

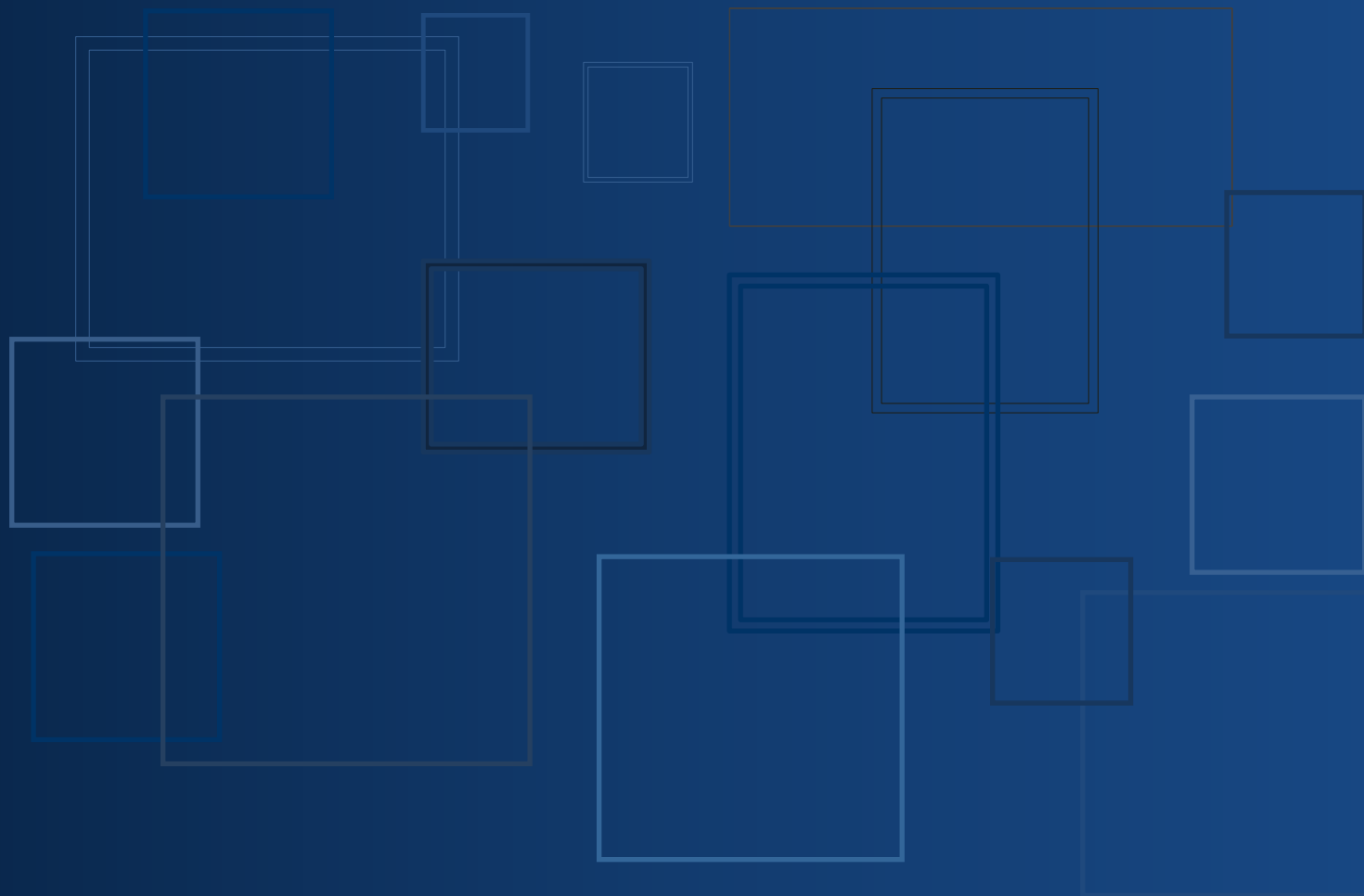
Documento ANEXO “Lineamientos para adelantar el proceso de ordenamiento territorial departamental”

CARPETA VIRTUAL

Insumos para apoyar el proceso de ordenamiento territorial departamental



Secretaría Técnica
Comisión de Ordenamiento Territorial
Diciembre 2013



Contenido

Introducción	5
1. Aplicación de principios generales establecidos para el ordenamiento territorial	6
1.1 Principios constitucionales de la función administrativa (artículo 209 C.P).	6
1.2 Principios rectores del ejercicio de competencias (art. 288 C.P y 27 Ley 1454 de 2011)	7
1.3 Principios de ordenamiento territorial contenidos en la Ley 1454 de 2011 (art. 3 y 27).	8
2. Armonización del proceso de ordenamiento departamental con las políticas y normas nacionales	10
2.1 Políticas	10
2.2 Normativa	16
3 Documentos de trabajo institucionales como referencia para el proceso de ordenamiento territorial	21
Áreas protegidas en lineamientos departamentales de ordenamiento territorial (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2013)	21
Guía técnica de como incorporar un Parque Nacional como determinante ambiental (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2012).....	21
Metodología de evaluación de tierras (UPRA, disponible Dic 2013)	21
Bases conceptuales para la formulación del ordenamiento territorial departamental en el marco de la LOOT / LEY 1454 DE 2011 MVCT 2012	22
Guía para la incorporación del Paisaje Cultural Cafetero en la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) (Ministerio de Cultura, MVCT, Federación Nacional de Cafeteros, UNESCO, 2012).	22
Guía de Orientaciones Conceptuales y Metodológicas para la formulación de Visiones de Desarrollo Territorial (DNP 2010).	22
Elementos para la formulación de la política nacional de ordenamiento territorial y alcances de las directrices departamentales (DNP, 2013).....	22
Bases conceptuales y guía metodológica para la formulación del plan de ordenamiento territorial departamental (IGAC, 1996)	22
Aportes para la construcción de la política nacional de ordenamiento territorial, (IGAC, 2012)	23
Elementos poblacionales básicos para la planeación.....	23
Elementos poblacionales básicos para el ordenamiento territorial.....	23

<i>Metodología para el análisis de tensiones, interacciones y balances en dinámicas y desarrollos poblacionales, ambientales, sociales y económicos</i>	23
<i>Incorporación de la prevención y reducción de riesgos en los procesos de ordenamiento territorial, 1 y anexos</i>	24
<i>(Guía Metodológica, Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2005). Serie ambiente y desarrollo territorial</i>	24
<i>Gestión del suelo en el marco del ordenamiento territorial (IGAC, 2003)</i>	24
<i>Elementos para la incorporación de la biodiversidad en los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial (IGAC, Humboldt, 2006)</i>	24
4 Revisión de experiencias en la elaboración de procesos de ordenamiento territorial departamental	24
4.1 Nacionales.....	24
4.2 Internacionales: Experiencias de planificación de escala regional en Europa	64
5 Catálogo de cartografía existente para el ordenamiento territorial departamental	72
6 Resultados del taller realizado con departamentos el 17 de Septiembre 2013	73

Ilustraciones

Ilustración 1 Escenario territorial de referencia. Antioquia. LOTA fase I.	27
Ilustración 2 Zonificación funcional. Antioquia. LOTA fase I.	27
Ilustración 3 Áreas funcionales estructurantes. Antioquia. LOTA fase I.	29
Ilustración 4 Análisis territorial. Antioquia. LOTA fase II.	30
Ilustración 5 Modelo actual, propuesto y lineamientos. Antioquia. LOTA fase II.	33
Ilustración 6. Región y caracterización. Cundinamarca.....	35
Ilustración 7. Modelo de OT. Cundinamarca.....	36
Ilustración 8. Directrices de OT. Cundinamarca	36
Ilustración 9. Principios, objetivos, políticas y acciones. Huila.....	40
Ilustración 10. Modelo de OT. Huila	41
Ilustración 11. Generalidades, marco y diagnóstico. Quindío.....	43
Ilustración 12. POT municipales y determinantes de OT. Quindío.....	45
Ilustración 13. Generalidades, diagnóstico y Macrodirectrices de OT. Risaralda	48
Ilustración 14. Propuesta de modelo de ocupación. Risaralda	51
Ilustración 15. Directrices y lineamientos de OT, proyectos e instrumentos. CIT Centro Occidente.....	53
Ilustración 16. Marco normativo, organización institucional. Santander	54

Ilustración 17. Espacialización de la visión, directrices específicas. Santander	56
Ilustración 18 Plan Maestro del Valle del cauca al 2015. 2001-2003.....	57
Ilustración 19. Proceso, marco teórico, contexto y diagnóstico. Valle del Cauca.....	59
Ilustración 20. Modelo tendencial y modelo propuesto. Valle del Cauca.....	61
Ilustración 21Modelo propuesto Valle del Cauca	61
Ilustración 22. Insumos, definición de ejes. Valle del Cauca.....	63

Introducción

La Secretaría Técnica de la COT, en desarrollo de sus funciones, viene coordinando las actividades del Comité Especial Interinstitucional –CEI¹ establecido en el Decreto 3680 de 2011, en relación con las tareas principales que contempla el plan de acción de la COT, entre estas, la elaboración de unos lineamientos para orientar la formulación de las Directrices de ordenamiento territorial departamental, función que establece la LOOT a los departamentos en el artículo 29. Como resultado del trabajo institucional la Secretaría Técnica de la COT y el CEI elaboraron el documento “*Lineamientos para adelantar el proceso de Ordenamiento Territorial Departamental*”, el cual fue enviado a todas las secretarías departamentales de planeación, y está disponible en la página web del DNP en el siguiente enlace

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnicaDeLaCOT/DirectricesDepartamentales.aspx>

El presente documento anexo consta de cinco partes. Una *primera* parte hace una descripción de los principios generales que orientan los procesos de ordenamiento territorial. La *segunda* parte hace una identificación y descripción de las políticas y normativas, a nivel nacional, que deben servir de referencia a quienes se embarquen en la labor de desarrollar el proceso de ordenamiento territorial departamental. En el *tercer* capítulo se referencian documentos que pueden ser utilizados por las entidades territoriales para el desarrollo del proceso. El *cuarto* capítulo resume y analiza algunas de las experiencias nacionales e internacionales en elaboración de ordenamiento territorial departamental. En el *quinto* capítulo se presenta un catálogo de cartografía disponible para el desarrollo de la tarea de elaboración del ordenamiento territorial departamental y , finalmente, en el último capítulo se encuentran los resultados de las mesas de trabajo del taller con secretarías de planeación departamental, llevado a cabo el 17 de Septiembre de 2013 en Bogotá.

¹ El Comité Especial Interinstitucional -CEI- está integrado por el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio del Interior; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-; Parques Nacionales Naturales de Colombia; la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres UNGRD; la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA; la Federación Nacional de Departamentos y la Asociación de Corporaciones Autónomas regionales ASOCARS; Federación Nacional de Departamentos; Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales ASOCARS; y las respectivas direcciones de estas entidades.

1. Aplicación de principios generales establecidos para el ordenamiento territorial

Como se explica en capítulo 3 del documento principal, la LOOT, al definir los principios y competencias en ordenamiento territorial de la nación, los departamentos y municipios (LOOT art. 27 Y 29), busca constituir un sistema nacional de políticas, planes y directrices de ordenamiento territorial, en el cual al departamento le corresponde asumir su rol de intermediación entre el ordenamiento municipal, metropolitano y nacional, constituyéndose en el articulador entre el nivel nacional y local.

En línea con lo anterior, para efectos de la elaboración y adopción de los Planes y directrices de ordenamiento territorial, los principios constitucionales señalados en el artículo 209 y 288 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo y en los artículos 3 y 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial LOOT, son orientadores de los procesos de ordenamiento y buscan entre otros contribuir a la articulación eficiente de los distintos niveles municipales, departamentales y nacionales, permitiendo un proceso de ordenación territorial que genere condiciones para asegurar la distribución equitativa de oportunidades y beneficios, respetando la diversidad del territorio.

1.1 Principios constitucionales de la función administrativa (artículo 209 C.P).

- *Igualdad*: “Obliga a la administración a actuar conforme la regla de la no discriminación y a promover dentro del ámbito de sus competencias que la igualdad sea real y efectiva, adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, así como proteger especialmente a quienes por su condición económica, física o mental estén en circunstancias de debilidad manifiesta.”
- *Moralidad*: “El principio de moralidad busca la honestidad en la actuación de los servidores públicos.”
- *Eficacia*: “Se refiere a la efectividad en el logro de los cometidos y fines de las actuaciones administrativas, debido a que la eficacia depende de que se logren los propósitos o metas que se establezcan.”
- *Economía*: “La búsqueda de los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible es lo que comprende el principio de economía. Se sabe que no siempre la utilización de más recursos implica una vulneración a este principio pues en ciertos casos el beneficio social se encuentra justamente en el empleo de tales recursos.”
- *Celeridad*: “Se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.”

- *Imparcialidad*: “El principio de imparcialidad pretende asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna, mediante la igualdad de trato y el respeto al orden en que actúan.”
- *Publicidad*: “La efectividad de este principio se logra cuando la administración comunica, pública o notifica sus decisiones y cuando cumple “el deber de motivar los actos administrativos”. Por ello, en principio no deben existir en la administración actuaciones secretas ajenas al conocimiento público y a la correspondiente fiscalización popular. Un orden institucional participativo necesariamente se vincula a la publicidad de las acciones y actos que se desarrollan desde la administración, con lo que se explica la existencia de las veedurías ciudadanas”

1.2 Principios rectores del ejercicio de competencias (art. 288 C.P y 27 Ley 1454 de 2011)

- *Coordinación*: “La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política.”
- *Concurrencia*: “La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía”.
- *Subsidiariedad*: “La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales”.
- *Complementariedad*. “Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios”
- *Eficiencia*. “La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.”
- *Equilibrio entre competencias y recursos*. Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada.

- *Gradualidad.* “La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad.”
- *Responsabilidad.* “La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente”.

1.3 Principios de ordenamiento territorial contenidos en la Ley 1454 de 2011 (art. 3 y 27).

- *Soberanía y unidad nacional:* “El ordenamiento territorial propiciará la integridad territorial, su seguridad y defensa, y fortalecerá el Estado Social de Derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales.”
- *Autonomía.* “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.”
- *Descentralización.* “La distribución de competencias entre la Nación, entidades territoriales y demás esquemas asociativos se realizará trasladando el correspondiente poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente, en lo que corresponda, de tal manera que se promueva una mayor capacidad de planeación, gestión y de administración de sus propios intereses, garantizando por parte de la Nación los recursos necesarios para su cumplimiento.”
- *Integración.* “Los departamentos y los municipios ubicados en zonas fronterizas pueden adelantar programas de cooperación dirigidos al fomento del desarrollo comunitario, la prestación de los servicios públicos, la preservación del ambiente y el desarrollo productivo y social, con entidades territoriales limítrofes de un Estado.”
- *Regionalización.* “El ordenamiento territorial promoverá el establecimiento de Regiones de Planeación y Gestión, regiones administrativas y de planificación y la proyección de Regiones Territoriales como marcos de relaciones geográficas, económicas, culturales, y funcionales, a partir de ecosistemas bióticos y biofísicos, de identidades culturales locales, de equipamientos e infraestructuras económicas y productivas y de relaciones entre las formas de vida rural y urbana, en el que se desarrolla la sociedad colombiana y hacia donde debe tender el modelo de Estado Republicano Unitario. En tal sentido la creación y el desarrollo de Regiones de Planeación y Gestión, Regiones Administrativas y de Planificación, y la regionalización de competencias y recursos públicos se enmarcan en una visión del desarrollo hacia la complementariedad, con el fin de fortalecer la unidad nacional.”
- *Sostenibilidad.* “El ordenamiento territorial conciliará el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.”

- *Participación.* “La política de ordenamiento territorial promoverá la participación, concertación y cooperación para que los ciudadanos tomen parte activa en las decisiones que inciden en la orientación y organización territorial.”
- *Solidaridad y equidad territorial.* “Con el fin de contribuir al desarrollo armónico del territorio colombiano, la Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial de mayor capacidad política, económica y fiscal, apoyarán aquellas entidades de menor desarrollo relativo, en procura de garantizar el acceso equitativo a las oportunidades y beneficios del desarrollo, para elevar la calidad de vida de la población.”
- *Diversidad.* “El ordenamiento territorial reconoce las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales del país, como fundamento de la unidad e identidad nacional, la convivencia pacífica y la dignidad humana.”
- *Gradualidad y flexibilidad.* “El ordenamiento territorial reconoce la diversidad de las comunidades y de las áreas geográficas que componen el país, por tanto, ajustará las diferentes formas de división territorial. Las entidades e instancias de integración territorial se adaptarán progresivamente, para lo cual podrán asignárseles las competencias y recursos que les permitan aumentar su capacidad planificadora, administrativa y de gestión. En el caso de las instancias de integración, las competencias y recursos serán asignados por las respectivas entidades territoriales que las componen.”
- *Prospectiva.* “El ordenamiento territorial estará orientado por una visión compartida de país a largo plazo, con propósitos estratégicos que guíen el tipo de organización territorial requerida.”
- *Paz y convivencia.* “El ordenamiento territorial promoverá y reconocerá los esfuerzos de convivencia pacífica en el territorio e impulsará políticas y programas de desarrollo para la construcción de la paz, el fortalecimiento del tejido social y la legitimidad del Estado.”
- *Asociatividad.* “El ordenamiento territorial propiciará la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas, para la consecución de objetivos de desarrollo económico y territorial comunes.”
- *Responsabilidad y transparencia.* “Las autoridades del nivel nacional y territorial promoverán de manera activa el control social de la gestión pública incorporando ejercicios participativos en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos públicos.”
- *Equidad social y equilibrio territorial.* “La ley de ordenamiento territorial reconoce los desequilibrios en el desarrollo económico, social y ambiental que existen entre diferentes regiones geográficas de nuestro país y buscará crear instrumentos para superar dichos desequilibrios. Por ello la Nación y las entidades territoriales propiciarán el acceso equitativo de todos los habitantes del territorio colombiano a las oportunidades y beneficios del desarrollo, buscando reducir los desequilibrios enunciados. Así mismo, los procesos de ordenamiento procurarán el desarrollo equilibrado de las diferentes formas de división territorial.”

- *Economía y buen gobierno.* “La organización territorial del Estado deberá garantizar la planeación y participación decisoria de los entes territoriales en el desarrollo de sus regiones, autosostenibilidad económica, el saneamiento fiscal y la profesionalización de las administraciones territoriales, por lo que se promoverán mecanismos asociativos que privilegien la optimización del gasto público y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento. La ley determinará los principios de economía y buen gobierno mínimos que deberán garantizar los departamentos, los distritos, los municipios, las áreas metropolitanas, sus descentralizadas, así como cualquiera de las diferentes alternativas de asociación, contratos o convenios plan o delegaciones previstas en la presente ley.”
- *Multietnicidad.* “Para que los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, los raizales y la población ROM ejerzan su derecho de planeación y gestión dentro de la entidad territorial respectiva en armonía y concordancia con las demás comunidades y entidades territoriales.”

2. Armonización del proceso de ordenamiento departamental con las políticas y normas nacionales

2.1 Políticas

El ordenamiento territorial departamental permite no solo armonizar los POTs municipales entre sí y con los intereses y requerimientos del nivel departamental, sino también permite reflejar y espacializar las políticas y lineamientos nacionales y como espacio para identificar aspectos de las políticas nacionales que se pueden aplicar de forma armónica en el departamento y aquellos que crean conflictos y deben ser discutidos entre el nivel nacional y departamental en búsqueda de soluciones a dichos conflictos.

A continuación se presentan las políticas identificadas por el Comité Especial Interinstitucional como prioritarias a tener en cuenta durante la definición del ordenamiento territorial departamental. Para cada política se incluye el enlace virtual en donde se encuentra en documento relacionado con esta política.

Visión Colombia II: 2019

Coordinando y liderando por el Departamento Nacional de Planeación, es un ejercicio prospectivo de planeación, cuyo objetivo es servir como punto de partida para pensar el país que todos los colombianos quisiéramos tener de aquí al 7 de agosto de 2019, cuando se conmemoren dos siglos de vida política independiente. Su desarrollo se basa en el concepto de la planeación como una herramienta fundamental para visualizar aquellas formas en las que es posible un país en paz, con mejores condiciones de vida, salud, educación y empleo; un país con mejor infraestructura, con ciudades más amables, un país respetuoso con el medio ambiente y con las libertades básicas fundamentales de sus

ciudadanos. Un país que logra resultados gracias a la consecución de metas comunes y a una visión compartida donde el fin último es el bienestar general.

Ver enlace a documento en:

<https://www.dnp.gov.co/Pol%C3%ADticasdeEstado/Visi%C3%B3nColombia2019.aspx>

Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1450 /2011

Es la base de las políticas gubernamentales formuladas por el Presidente de la República, a través de su equipo de Gobierno y plasma los temas y propuestas expuestas a los colombianos durante su campaña electoral.

Ver enlace a PND en:

<https://www.dnp.gov.co/PND/PND20102014.aspx>

y

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley145016062011.pdf>

Política Nacional de Ordenamiento Territorial (en proceso)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la LOOT, a la Nación le compete entre otras, establecer la política general de ordenamiento del territorio en los asuntos de interés nacional, entre los cuales se cuentan los temas relacionados con las áreas de parques nacionales, áreas protegidas grandes proyectos de infraestructura, áreas de seguridad y defensa, lineamientos del proceso de urbanización y sistema de ciudades, lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social al nivel regional, la conservación de áreas de importancia histórica y cultural. Los lineamientos nacionales deberán fijar para determinadas partes del territorio las orientaciones fundamentales en materia de ordenación del territorio, estableciendo principalmente los objetivos nacionales en los temas asignados en la Ley y de acuerdo a las prioridades de la Nación y las políticas sectoriales definidas por el Gobierno Nacional.

La construcción de la política nacional de ordenamiento territorial es una de las tareas prioritarias de la COT y se tiene previsto su desarrollo durante el 2014. Este será un proceso que requerirá ser concertado entre todos los sectores y niveles nacionales, teniendo en cuenta entre otros los insumos que aporten las directrices departamentales.

En el momento el DNP e IGAC están elaborando un piloto en “Región Orinoquia” sobre aplicación de metodología para elaborar el Modelo Actual y el Modelo Futuro de ordenamiento y desarrollo territorial desde una región. Esta metodología será otro de los insumos para desarrollo de la política.

Política para la Consolidación del Sistema de Ciudades (en proceso)

Su objetivo es “Definir una política a 2035 para fortalecer el Sistema de Ciudades como motor de crecimiento del país, promoviendo la competitividad regional y nacional; y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes”. Su construcción está a cargo del Departamento Nacional de Planeación, entidad que ha liderado desde el año 2012 una Misión Técnica para su formulación, y que proveerá inicialmente un documento técnico de soporte al finalizar el año 2013 y un documento de política en el transcurso del primer semestre del año 2014.

Política Nacional de Biodiversidad (2012)

“Uno de los objetivos primordiales de La Política Nacional de Biodiversidad es comunicar la manera como Colombia piensa orientar a largo plazo las estrategias nacionales sobre el tema de la biodiversidad, así como definir quiénes son los encargados de las diferentes áreas de acción. El objetivo principal es

promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados su utilización”.

Ver enlace a Política en:

http://www.minambiente.gov.co/documentos/politica_nacional-biodiversidad.pdf

Política nacional ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia (2000)

“En el contexto de la política nacional ambiental actual, proyecto colectivo ambiental, las acciones y metas planteadas se dirigen, en conjunto, a avanzar en el ordenamiento, manejo adecuado y recuperación de los ecosistemas continentales y marinos, fortaleciendo la capacidad nacional para la investigación científica de los mares nacionales y su biodiversidad asociada, haciendo especial énfasis en los ecosistemas estratégicos marinos y en las áreas afectadas por impacto humano o fenómenos naturales (El Niño, Tsunami, Huracanes, etc.)”.

Ver enlace a política en:

http://www.minambiente.gov.co/documentos/4268_161009_polit_zonas_costeras_pnaoci.pdf

Política Nacional para Humedales interiores de Colombia (2002)

“El Ministerio del Medio Ambiente presenta este documento de Política para los Humedales Interiores del país, a partir de los principios establecidos en la Constitución Política y en las funciones asignadas en la Ley 99 de 1993 relacionadas con la formulación, concertación y adopción de políticas orientadas a regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales”.

Ver enlace a política en:

http://www.minambiente.gov.co/documentos/normativa/ambiente/politica/polit_nal_humedales_int_colombia.pdf

Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - Ley 1523 / 2012

La Ley define la agestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Así mismo, reconoce la problemática de riesgos como un tema relacionado con la forma de uso, ocupación y transformación del espacio físico ambiental del territorio y, por tanto, determinante en los procesos de planificación y ordenación del territorio.

De igual forma la ley establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como herramienta que define roles de las entidades públicas, privadas y comunitarias para garantizar una adecuada gestión del riesgo en el país.

Por otra parte la Ley define la formulación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Artículo 33) como el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional, y que este Plan Nacional debe abordar, entre otras, las acciones necesarias para la identificación y análisis del riesgo y la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva,

Complementariamente la Ley define que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y que por tanto, está asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno² y que los gobernadores deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial y que por tanto tienen el deber de integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Por otra parte determina la necesaria integración de la gestión del riesgo en la planificación territorial y del desarrollo (Artículo 39) en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas hidrográficas y de planificación del desarrollo en los diferentes niveles de gobierno, considerando el riesgo de desastres, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo y que los organismos de planificación nacionales, regionales, departamentales, distritales y municipales, deben seguir las orientaciones y directrices señalados en el plan nacional de gestión del riesgo y contemplar la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un determinante ambiental a ser considerada en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial (Artículo 41 Ley 1523 de 2012).

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático /PND 2010-2014

El Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para Todos” ha priorizado la necesidad de “establecer un Plan Nacional de Adaptación que apoye la preparación del país para enfrentar eventos climáticos extremos como el presentado durante el segundo semestre de 2010 y oriente la formulación de programas y proyectos prioritarios dirigidos a fortalecer acciones ya emprendidas pero que requieren considerar las variables climáticas en su planeamiento y ejecución, reduciendo sus consecuencias en el largo plazo para las poblaciones, el sector productivo y los ecosistemas.”

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático está concebido para desarrollarse en cuatro fases: Fase I - Conceptual y metodológica, Fase II - Acompañamiento a la formulación de Planes de Adaptación, Fase III - Implementación de acciones de adaptación, y Fase IV - Monitoreo y reporte de acciones de adaptación implementadas. El PNACC será un proceso de construcción continuo que se actualizará con frecuencia decenal.

<https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=2yrDLdRTUKY%3d&tabid=1260>

Política de Gestión Ambiental Urbana, 2008

La Política de Gestión Ambiental Urbana se propone para todo el territorio nacional y se orienta a definir principios e instrumentos de política pública, que permitan manejar y gestionar el medio ambiente al interior del perímetro urbano de las grandes, medianas y pequeñas áreas urbanas, acorde con sus características específicas y sus problemáticas ambientales actuales.

http://www.minambiente.gov.co//documentos/politica_de_gestion_ambiental_urbana.pdf

Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010

² Artículo 1, Parágrafo Ley 1523 / 12

El Objetivo principal de la Política es “Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley152324042012.pdf>

La Política Nacional para la GIRH tiene un horizonte de 12 años (hasta el 2022) y para su desarrollo se establecen ocho principios y seis objetivos específicos. Para alcanzar dichos objetivos específicos se han definido estrategias en cada uno de ellos y directrices o líneas de acción estratégicas que definen, de forma sucinta pero clara, el rumbo hacia donde deben apuntar las acciones que desarrollen cada una de las instituciones y de los usuarios que intervienen en la gestión integral del recurso hídrico.”

<http://biblovirtual.minambiente.gov.co:3000/DOCS/MEMORIA/MAVDT-0286/MAVDT-0286.pdf>

Conpes 3762, 2012.

Lineamientos de política para el desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégicos – PINES

Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES-, los lineamientos de política para la identificación y priorización de proyectos en infraestructura, hidrocarburos, minería y energía considerados como de interés nacional y estratégicos - PINES, y define aspectos relevantes a resolver relacionados con los trámites y procedimientos requeridos para formular y ejecutar dichos proyectos.

https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=qEdGtM_VHng%3d&tabid=1656

Conpes 3739 de 2013

“Estrategia de desarrollo integral de la región del Catatumbo”

Dirigido a atender condiciones específicas de la región.

<https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=IKhnhHhcSE4%3d&tabid=1656>

Conpes 3700, 2011

Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia,

Por medio del cual se establece la necesidad de crear el Sistema Nacional de Cambio Climático – SNACC.

<https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=2yrDLdRTUKY%3d&tabid=1260>

Conpes 3680, 2010.

Lineamientos para consolidar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Este documento presenta los lineamientos de política necesarios para consolidar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, estableciéndolo como una herramienta estratégica en los procesos de ordenamiento territorial del país y facilitando así el cumplimiento de los objetivos nacionales en torno a la conservación in situ de la diversidad biológica estratégica como base natural para el desarrollo social y económico, la generación de beneficios ambientales y la protección de espacios naturales que permitan la preservación de la cultura material e inmaterial.

http://www.parquesnacionales.gov.co/PNN/portel/libreria/pdf/CONPES_3680.pdf

Conpes No. 3585, 2009.

Consolidación de la Política de Información Geográfica y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales –ICDE.

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 establece el objetivo de fortalecer la producción de la información geoespacial en las diferentes entidades del Estado, y promover su intercambio, acceso y uso. Por tal motivo el IGAC, el DANE y el DNP, con el apoyo de cerca de 23 entidades productoras y/o usuarias de información geográfica, formulan y presentan para aprobación del CONPES este documento, como una iniciativa conjunta, dentro del cual se presenta una política marco de estándares y lineamientos de coordinación, enfocada a regular los procesos de producción, adquisición, documentación, acceso y uso de la información geográfica desarrollados por las entidades del Estado.

<https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes/3585.pdf>

Conpes 3583, 2009.

Lineamientos de política y consolidación de los instrumentos para la habilitación de suelo y generación de oferta de vivienda. Con énfasis en la vivienda de interés social VIS.

<https://www.dnp.gov.co/portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes/3583.pdf>

Conpes 3461 de 2007

“Acciones y estrategias para impulsar el desarrollo sostenible del Departamento del Cauca”

Dirigido a atender condiciones específicas de la región

<https://www.dnp.gov.co/portals/0/archivos/documentos/subdireccion/conpes/3461.pdf>

Conpes 3421 de 2006

“Estrategias para la reactivación económica y social de la región de la Mojana”

Dirigido a atender condiciones específicas de la región

<https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=PfB0ackt00k%3D&tabid=1509>

Conpes 3335 de 2005

“Estrategias del Gobierno Nacional para apoyar el Desarrollo integral del Departamento del Huila”

Dirigido a atender condiciones específicas de la región

<https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes/3335.pdf>

Conpes 3305 de 2004

“Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano”

Dirigido a consolidar Ciudades más Compactas, más sostenibles, más equitativas, que gestionen y financien su desarrollo, entre otras, a través del impulso a la renovación y la densificación de áreas ya urbanizadas, a la mejora y sostenibilidad al espacio público, a la mejora a condiciones de asentamientos precarios, a la prevención y mitigación de riesgos ambientales urbanos y la limitación a ocupación de áreas con amenazas y a la mejora a la movilidad urbana.

<https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes/3305.pdf>

Conpes 3256 de 2003

“Políticas y Estrategias para la gestión concertada del Desarrollo de la región Bogotá – Cundinamarca”.

Dirigido a atender condiciones específicas de la región Bogotá-Cundinamarca.

https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDTS/Ordenamiento_Desarrollo_Territorial/3256.Estrategias%20para%20el%20regi%C3%B3n%20bogot%C3%A1-cundinamarca.pdf

2.2 Normativa

Si bien el documento “Lineamientos para adelantar el proceso de ordenamiento territorial departamental” identifica las principales normas de aplicación al ordenamiento territorial, este capítulo hace nuevamente una reseña cronológica del tema citado ampliando la cobertura de la normativa con el objetivo de incluir todos aquellos temas relacionados con el ordenamiento territorial departamental.

Ley 1523 (2012)

Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres”.

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley152324042012.pdf>

Ley 1537 (2012)

Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley153720062012.pdf>

Ley 1185 (2008)

Por la cual se define la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación y que tiene como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

La Ley establece que los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a éstos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Así mismo define el alcance y mecanismo de manejo de los Planes Especiales de Manejo y Protección cuya definición y reglamentación es de competencia del Ministerio de Cultura.

<http://web.presidencia.gov.co/leyes/2008/marzo/ley118512032008.pdf>

Ley 685 (2001)

Tiene como principal objetivo fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada. Establece las zonas que por condiciones ambientales no se permite la minería.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9202>

Ley 614 (2000)

Crea los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial con el fin de generar escenarios de concertación en lo referente a la implementación de los planes de ordenamiento territorial y a la presentación de la visión estratégica de desarrollo futuro del área de influencia.

http://www.cartagena.gov.co/secplaneacion/Documentos/pages/pot/files/normograma/LEY_6_14_2000.pdf

Ley 388 (1997)

Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones relacionadas con los planes de ordenamiento territorial.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley_0388_1997.html

Ley 191 de 1995

Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre Zonas de Frontera, establece el procedimiento para efectuar los procesos de cooperación e integración de las entidades territoriales con sus homólogos limítrofes del país vecino. En particular, en su Artículo 7º estipula lo siguiente:

“Artículo 7º. Los Gobernadores y Alcaldes de los Departamentos y Municipios Fronterizos, previamente autorizados por las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, según el caso, podrán celebrar con las autoridades correspondientes de las entidades territoriales limítrofes del país vecino, de igual nivel, convenios de cooperación e integración dirigidos a fomentar, en las Zonas de Frontera, el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente, dentro del ámbito de competencias de las respectivas entidades territoriales e inspirados en criterios de reciprocidad y/o conveniencia nacional.

Parágrafo 1º. La autorización a los alcaldes para celebrar los convenios a que se refiere el presente artículo, deberá ser ratificada por la Asamblea Departamental a solicitud del Concejo del respectivo Municipio Fronterizo.

Parágrafo 2º. Dentro de los convenios de cooperación e integración a que se refiere el presente artículo, se le dará especial atención a las solicitudes presentadas por las autoridades de las comunidades indígenas y entre ellas podrán celebrar los convenios que consideren del caso dentro del ámbito de sus competencias.

Parágrafo 3º. El Ministerio de Relaciones Exteriores prestará la asistencia que requieran los Departamentos y Municipios Fronterizos para el adecuado ejercicio de esta competencia y, en todos los casos, deberá ser consultado previamente.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1995/ley_0191_1995.html

Ley 160 de 1994

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Inspirada en el precepto constitucional según el cual es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios y a otros servicios públicos rurales, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina, tiene por objeto.

Primero: promover y consolidar la paz, a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina. Segundo: reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de

la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos, mayores de 16 años, que no la posean, a los minifundistas, mujeres campesinas jefes de hogar, a las comunidades indígenas y a los beneficiarios de los programas especiales que establezca el Gobierno Nacional. Tercero: apoyar a los hombres y mujeres del campo, de escasos recursos, en los procesos de adquisición de tierras promovidos por ellos mismos, a través de crédito y subsidio directo.

Cuarto: elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado, en especial las que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, para el desarrollo integral de los programas respectivos.

Quinto: fomentar la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales aptas para la explotación sil-voagropecuaria, y de las tierras incultas, ociosas o deficientemente aprovechadas, mediante programas que provean su distribución ordenada y su racional utilización.

Sexto: acrecer el volumen global de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos; aumentar la productividad de las explotaciones y la eficiente comercialización de los productos agropecuarios y procurar que las aguas y tierras se utilicen de la manera que mejor convenga a su ubicación y características.

Séptimo: Promover, apoyar y coordinar el mejoramiento económico, social y cultural de la población rural y estimular la participación de las organizaciones campesinas en el proceso integral de la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural Campesino para lograr su fortalecimiento.

Octavo: garantizar a la mujer campesina e indígena las condiciones y oportunidades de participación equitativa en los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario, propiciando la concertación necesaria para lograr el bienestar y efectiva vinculación al desarrollo de la economía campesina. Noveno: regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos de escasos recursos, y establecer zonas de reserva campesina para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural que se señalen.”

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1994/ley_0160_1994_pr002.html

Ley 41 (1993)

Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones.

Crea los organismos de coordinación de políticas, de financiación y de ejecución; define lo que es un distrito de adecuación de tierras y determina que la administración y el manejo de los distritos debe estar a cargo de las Asociaciones de usuarios.

Tiene por objeto regular la construcción de obras de adecuación de tierras, con el fin de mejorar y hacer más productivas las actividades agropecuarias, velando por la defensa y conservación de las cuencas hidrográficas.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0041_1993.html

Ley 2 (1959)

Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables. Se enumeran las "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General" para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9021>

Decreto 075 (2013)

Por el cual se reglamentan el cumplimiento de los porcentajes de suelo destinado a programas de Vivienda de Interés Social para predios sujetos a los tratamientos urbanísticos de desarrollo y renovación urbana y se dictan otras disposiciones.

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/ENERO/23/DECRETO%2075%20DEL%2023%20DE%20ENERO%20DE%202013.pdf>

Decreto Ley 019 de 2012 (Anti trámites -art. 189)

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Artículo 189. Incorporación de la gestión del riesgo en la revisión de los planes de ordenamiento territorial. Define que procede revisión o un nuevo POT cuando se delimiten y zonifiquen las áreas de amenaza, se delimite y zonifiquen áreas con condiciones de riesgo, se determinen medidas específicas para su mitigación.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/2012/decreto_0019_2012.html

Decreto Ley 4145 (2012)

Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA y se dictan otras disposiciones.

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello la UPRA planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

http://www.imprenta.gov.co/diariop/diario2.pdf?v_numero=48516&v_opcion=consult

Decreto 1640 (2012)

"Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones".

<http://portalterritorial.gov.co/apc-aa-files/40743db9e8588852c19cb285e420affe/dec164002082012.pdf>

Decreto 2372 (2010)

Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman. Define las áreas amortiguadoras de parques nacionales como determinantes ambientales y establece lineamientos respecto el uso del suelo que se debe llevar a cabo en dichas zonas. Establece las condiciones de sustracción de áreas protegidas y define la conservación y mejoramiento del ambiente es de utilidad pública e interés social.

<http://web.presidencia.gov.co/decretoslinea/2010/julio/01/dec237201072010.pdf>

Decreto 3600 (2007)

"Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones".

<http://web.presidencia.gov.co/decretoslinea/2007/septiembre/20/dec3600200907.pdf>

Decreto 2811 (1974)

Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente:

Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. En relación con el uso del suelo, el Artículo 3 regula: "La tierra, el suelo y el subsuelo y los bienes producidos por el hombre, o cuya producción sea inducida o cultivada por él, en cuanto incidan o puedan incidir sensiblemente en el deterioro ambiental."

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/1974/decreto_2811_1974.html

Decreto 622 de 1977

Por el cual se reglamentan parcialmente el capítulo V, título II, parte XIII, libro II del Decreto- Ley número 2811 de 1974 sobre «Sistema de Parques Nacionales»; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2a de 1959.

<http://www.parquesnacionales.gov.co/PNN/portel/libreria/pdf/DECRETO-622DEMARZO16DE1977.pdf>

Decreto 1996 (1999).

Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

http://www.minambiente.gov.co/documentos/dec_1996_151099.pdf

Resolución 0368 (2013) Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Donde se definen los municipios del área de influencia para la aplicación del Decreto 075 de 2013.

<http://camacol.co/juridico/resoluci%C3%B3n-minvivienda-nacional-0368-de-2013>

Resolución 344 (2013) Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Informe de lotes al que se refiere la Ley 1537 de 2013

<http://camacol.co/juridico/resoluci%C3%B3n-minvivienda-nacional-0344-de-2013>

Resolución 184 (2012) Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Donde se definen metas de vivienda de los municipios

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=46807>

3 Documentos de trabajo institucionales como referencia para el proceso de ordenamiento territorial

En el presente capítulo se introducen una serie de documentos elaborados por las entidades nacionales que hacen parte del Comité Especial Interinstitucional de la COT, que se considera pueden ser utilizados por los departamentos como referencia en el proceso de desarrollo de su labor en materia de ordenamiento territorial.

Para cada documento listado se encuentra el enlace virtual en donde se puede acceder al documento completo.

Áreas protegidas en lineamientos departamentales de ordenamiento territorial (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2013)

Contribución a la gestión territorial descentralizada, prospectiva y multiescalar en un país diverso natural y culturalmente, oportunidad para el logro del bienestar humano.

Documento técnico que describe porque las áreas protegidas son un asunto estratégico en la política de ordenamiento territorial, identifica los elementos básicos que aportan las áreas protegidas a dicho proceso y determina cinco consideraciones para la inclusión de las áreas protegidas como uno de los objetivos claves en la formulación de directrices de ordenamiento territorial y contenido básico de planes de ordenamiento territorial departamental.

Puede consultarse en línea en el enlace

<http://mapas.parquesnacionales.gov.co/geonetwork/srv/es/metadata.show?id=5660>

Guía técnica de como incorporar un Parque Nacional como determinante ambiental (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2012)

Documento técnico que especifica como incorporar un área protegida del Sistema de Parques Nacionales como determinante ambiental, a partir del Plan de Manejo del Parque. Es una propuesta metodológica elaborada para la participación del Parque Nacional Nevado del Huila en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Paéz-Belalcazar, departamento de Cauca. Sirve como referente para que otras áreas protegidas y entes territoriales aclaren como participar en procesos de ordenamiento territorial.

Puede consultarse en línea en el enlace

http://mapas.parquesnacionales.gov.co:9090/visor_parques/

Metodología de evaluación de tierras (UPRA, disponible Dic 2013)

La evaluación de tierras es el proceso mediante el cual se determina la aptitud de uso de cada una de las clases de tierras existentes en una zona; su principal objetivo está orientado a

proponer sistemas de uso que sean biofísicamente apropiados, socialmente aceptables, económicamente viables y sostenibles ambientalmente.

Actualmente la UPRA desarrollo para Colombia la metodología de evaluación de tierras con fines agropecuarios a escala 1:100.000 y a finales de 2014 pondrá a disposición este instrumento a escala 1:25.000. Con la implementación de esta metodología los entes territoriales podrán planificar las apuestas productivas e igualmente formular planes de ordenamiento productivo.

Bases conceptuales para la formulación del ordenamiento territorial departamental en el marco de la LOOT / LEY 1454 DE 2011 MVCT 2012

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnicaCOT/DirectricesDepartamentales.aspx>

Guía para la incorporación del Paisaje Cultural Cafetero en la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) (Ministerio de Cultura, MVCT, Federación Nacional de Cafeteros, UNESCO, 2012).

Esta Guía expone algunos de los lineamientos más representativos que los municipios incluidos en la declaratoria del PCC deben tener en cuenta a la hora de ajustar y revisar los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT y EOT).

http://paisajeculturalcafetero.org.co/static/files/cartilla_pot.pdf

Guía de Orientaciones Conceptuales y Metodológicas para la formulación de Visiones de Desarrollo Territorial (DNP 2010).

Propuesta de orientación conceptual y metodológica para la elaboración de visiones departamentales de desarrollo territorial y plantea criterios generales para relacionarlas con la propuesta de Visión Colombia 2019.

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/OrdenamientoyDesarrolloTerritorial/Planificaci%C3%B3nEstrat%C3%A9gica/OrientacionesFormulaci%C3%B3ndeVisiones.aspx>

Elementos para la formulación de la política nacional de ordenamiento territorial y alcances de las directrices departamentales (DNP, 2013)

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnicaCOT/DirectricesDepartamentales.aspx>

Bases conceptuales y guía metodológica para la formulación del plan de ordenamiento territorial departamental (IGAC, 1996)

Esta guía es un indicativo de las bases conceptuales y los procedimientos metodológicos básicos para realizar diagnósticos situacionales y la prospección de alternativas que permitan reconocer, interpretar y evaluar las relaciones, los procesos del territorio y sus tendencias de cambio; las estructuras subregionales diferenciadas y sus oportunidades, limitantes y problemas; los niveles de productividad y competitividad de las actividades y sistemas

productivos y extractivos; el desarrollo social y la gobernabilidad. Este documento señala los principios para el diseño de escenarios y modelos futuros de ordenamiento territorial hacia los cuales se encamine los esfuerzos gubernamentales, privados y del conjunto de la sociedad.

<http://biblioteca.igac.gov.co/janium/Documentos/BASES%20CONCEPTUALES%20-%20web%20w.pdf>

Aportes para la construcción de la política nacional de ordenamiento territorial, (IGAC, 2012)

En este documento se proponen elementos fundamentales para la construcción de una política nacional de O.T. La base es el diagnóstico que se fundamenta en elementos físico-bióticos, económicos, y el sistema urbano regional, que confluyen todos en la elaboración de un modelo actual de ocupación. Se complementa con el diagnóstico de conflictos de uso del territorio, y la gestión del mismo. Concluye con la definición de objetivos, estrategias y lineamientos para una política nacional de ordenamiento territorial. (Este documento se incluirá también en la “carpeta virtual” de la biblioteca del IGAC próximamente).

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnicaCOT/DirectricesDepartamentales.aspx>

Elementos poblacionales básicos para la planeación

(Guía Metodológica, Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2006). Serie población, ordenamiento y desarrollo

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnicaCOT/DirectricesDepartamentales.aspx>

Elementos poblacionales básicos para el ordenamiento territorial

(Guía Metodológica, Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2006). Serie población, ordenamiento y desarrollo

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnicaCOT/DirectricesDepartamentales.aspx>

Metodología para el análisis de tensiones, interacciones y balances en dinámicas y desarrollos poblacionales, ambientales, sociales y económicos

(Guía Metodológica, Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2004). Serie población, ordenamiento y desarrollo.

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnicaCOT/DirectricesDepartamentales.aspx>

Incorporación de la actividad minera en los procesos de ordenamiento territorial 1, 2

(Guía Metodológica, Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2005). Serie ambiente y desarrollo territorial.

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnicaCOT/DirectricesDepartamentales.aspx>

Incorporación de la prevención y reducción de riesgos en los procesos de ordenamiento territorial, 1 y anexos

(Guía Metodológica, Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2005). Serie ambiente y desarrollo territorial.

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnicaCOT/DirrectricesDepartamentales.aspx>

Gestión del suelo en el marco del ordenamiento territorial (IGAC, 2003).

Este documento contiene una aproximación metodológica a la gestión del suelo, se trata de un trabajo de investigación que fue elaborado como aporte a la búsqueda de soluciones concretas a los problemas de gestión de los planes de ordenamiento, recogiendo experiencias de otros países, conceptos e instrumentos de gestión definidos y propuestos. Este trabajo está dirigido especialmente, a las administraciones que tienen el desafío de buscar e implementar mecanismos eficaces que permitan hacer realidad las decisiones urbanas planteadas en los planes de ordenamiento territorial.

<http://biblioteca.igac.gov.co/janium/Documentos/1-21369%20-%20web.pdf>

Elementos para la incorporación de la biodiversidad en los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial (IGAC, Humboldt, 2006).

Documento técnico que presenta elementos conceptuales y metodológicos para incorporar criterios de conservación y manejo sostenible de la biodiversidad dentro del proceso de ordenamiento territorial de los municipios colombianos en donde predomina una lógica rural, y por tanto, existen múltiples oportunidades para ello.

<http://biblioteca.igac.gov.co/janium/Documentos/1-00862.PDF>

4 Revisión de experiencias en la elaboración de procesos de ordenamiento territorial departamental

4.1 Nacionales

La experiencia de los procesos adelantados hasta la fecha permite proponer aproximaciones que definen el diagnóstico territorial que será la base para la construcción de los modelos de ocupación, modelos tendenciales y modelos deseados.

En términos generales se puede afirmar que uno de los momentos de mayor importancia en la construcción de la cultura del ordenamiento y desarrollo regional en Colombia se produce en 1954. En ese año, en el marco de las discusiones sobre ordenamiento y desarrollo Integral de Cuencas, cuyo concepto proviene de la Tennessee Valley Authority, se crea la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y unos años después la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y Sinú (CVM), la Corporación Regional del Chocó, la Corporación de

los Valles del Sinú y San Jorge y Corpourabá. Desde ese momento se inicia un proceso en el que el desarrollo territorial de escala regional se circunscribe institucionalmente a la acción de las Corporaciones Autónomas.³

En los años 70 y 80 la implementación del Plan Integral de Desarrollo (PID) como instrumento obligatorio para la planeación en los municipios con el fin de replicar a escala local la experiencia del Plan Nacional de Desarrollo, genera un desvanecimiento del poco avance que había tenido el país en la planificación de escala regional. Al final de ese periodo, la ruptura entre la planificación del territorio, la planificación económica social y la planificación regional es un hecho: sólo interesa la construcción del plan municipal de desarrollo como un instrumento de políticas económicas y sociales limitado en su visión ambiental, espacial y de largo plazo.

Un segundo momento relevante para la visión regional es la creación en 1986, de los Consejos Regionales de Planeación Económica y Social (CORPES) para cinco regiones en las cuales fue dividido el país. Estos Consejos se convierten en espacios de reflexión territorial a escala intermedia en la que es posible generar procesos de concertación entre los entes territoriales y la nación.

Los años 90 muestran cambios muy importantes en la relación entre los entes territoriales y el gobierno nacional, que se inician con el proceso de descentralización en la segunda mitad de los años 80, la promulgación de la constitución en 1991 y la discusión alrededor de las leyes reglamentarias sobre los temas de planeación y ordenamiento del territorio. Paralelamente debe remarcar la aparición del medio ambiente como tema principal del debate y acción pública.

El fortalecimiento del municipio trajo consigo el decaimiento de las gobernaciones como nivel intermedio de la estructura político administrativa del país. De hecho ya las grandes ciudades habían transformado sus relaciones con los departamentos, de manera que la Nación fue convirtiéndose poco a poco en su interlocutor natural, con el consecuente debilitamiento de acciones complementarias entre conjuntos de municipios vecinos o relacionados funcionalmente.

En años recientes, municipios, departamentos y áreas metropolitanas, han iniciado procesos de desarrollo integral mediante la formulación de planes y proyectos estratégicos con visión de largo plazo, apoyados en algunos casos por la Nación.

El presente documento fue retroalimentado con documentos elaborados por el MVCT: (documento borrador, diciembre 2012) *Bases conceptuales para la formulación del ordenamiento territorial departamental en el marco de la LOOT / LEY 1454 de 2011*; y por el documento elaborado por Marcela Giraldo Romero, contratista del DNP – DDTs *Balance en el diseño e implementación de lineamientos de ordenamiento territorial departamental*, contrato de apoyo a la gestión DNP 291-2013; entregado en el mes de octubre de 2013.

Algunas de las experiencias de planificación del ordenamiento regional y departamental a nivel nacional son las siguientes⁴:

ANTIOQUIA

El departamento de Antioquia adelantó en años recientes dos procesos de planificación y desarrollo regional que son considerados de alto valor conceptual y metodológico los *“Lineamientos de Ordenación Territorial para*

³ Mediante la Ley 99 de 1993 se reformaron estas corporaciones y se crearon unas nuevas entidades llamadas corporaciones autónomas regionales, constituidas como entes corporativos de carácter público, encargados de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Con ello se fortalecen los aspectos ambientales regionales, pero se pierde en la planificación regional para el desarrollo.

⁴ MVCT. Bases conceptuales para la formulación del ordenamiento territorial departamental en el marco de la LOOT / LEY 1454 de 2011. Documento borrador, febrero 2013.

Antioquia” (2004-2011) y las “Directrices para el ordenamiento territorial de la región del altiplano del oriente antioqueño” (2007-2008).

LOTA fase I. Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia LOTA. 2004 - 2007

Los Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia nacieron como un Acuerdo de voluntades entre la Gobernación, la Alcaldía y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para aunar y articular esfuerzos en la promoción del desarrollo, el ordenamiento territorial y la competitividad regional. La declaratoria de trabajo conjunto se firmó en mayo de 2004. Su potencia radica en la capacidad de alinear las instituciones públicas y a partir de allí, convocar el interés del sector privado, las organizaciones sociales, académicas y la sociedad en su conjunto.

Con el apoyo técnico de la cooperación del Ministerio de Planeación de Chile - MIDEPLAN y la Agencia de Cooperación Alemana - GTZ, inicia este proceso en el 2006, con un método de planificación enfocada a la acción: **1. Participación:** Desde el inicio, trasciende la sola entrega de información. **2. Rapidez:** información disponible, sentido de oportunidad. **3. Simpleza:** fácil comprensión para todos los actores.

El Objetivo general LOTA fase I, se centró en fijar de manera concertada y participativa los lineamientos territoriales, inicialmente como una política pública de largo plazo que oriente la organización espacial del territorio, su ocupación y aprovechamiento, definiendo una adecuada estructura y sus criterios de actuación; así mismo, se plantearon entre otros:

- Constituir una instancia de concertación y convergencia para la toma de decisiones - planificación y gestión regional.
- Unificar criterios generales para la planificación y ordenamiento del territorio.
- Definir una agenda conjunta público-privada de proyectos y acciones.
- Promover ante el Gobierno Nacional y organismos internacionales acuerdos de gestión y proyectos de interés regional.
- Construir capacidad técnica.

Como marco de referencia de la **VISIÓN Y MODELO DE DESARROLLO** se acordó partir del Plan Estratégico de Antioquia - PLANEA, específicamente de sus líneas estratégicas. Este documento formula **Lineamientos Estratégicos** para el escenario territorial de referencia expresado en el mapa de estructura acordada de territorio, **Lineamientos Específicos** para la zonificación funcional expresada en el mapa de usos preferentes y avanza en los **Lineamientos Diferenciados** para las áreas funcionales estructurantes.

El proceso llevado a cabo parte de un **ESCENARIO TERRITORIAL DE REFERENCIA**, como una propuesta desarrollada con los elementos más estructurantes del territorio como marco de referencia territorial. Su elaboración partió de los avances del modelo de ocupación del territorio desarrollado por PLANEA, ajustado y complementado con nuevos elementos, para lograr consolidar en el territorio las estrategias de desarrollo ambiental, económico y social.

Se incorporó una propuesta del Sistema Urbano Regional de Antioquia, identificando los siguientes elementos estructurantes:

- El Sistema Estructurante Natural
 - Los elementos Naturales: Litoral Antioquia, Red Fluvial, Cordilleras y Altiplanos
 - Los Ecosistemas Estratégicos: Parques Naturales Nacionales, Sistemas de Páramos y Humedales
- El Sistema Estructurante Construido
 - La red de conectividad principal
 - Los proyectos de infraestructura
 - Sistema urbano regional

Ilustración 1 Escenario territorial de referencia. Antioquia. LOTA fase I.



Elaboración propia con base en LOTA FASE I. *Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia LOTA 2004 - 2007.* 2013.

Posteriormente, se realiza una propuesta de **USOS PREFERENTES**, resultado de un proceso en el que participaron las entidades públicas del Departamento, y otros actores públicos y privados de las diferentes subregiones. El proceso se concretó en el mapa de propuesta pública de usos preferentes, acordado y validado por las instituciones. De esta forma, se producen unos lineamientos específicos para:

- **Lineamientos específicos para los sectores productivos:**
 - LIN. 1.** Preservación y beneficio de las zonas agrícolas. **LIN. 2.** Fomento y aprovechamiento de la actividad pecuaria. **LIN. 3.** Desarrollo de la producción acuícola y pesquera. **LIN. 4.** Aprovechamiento del potencial productivo del sector forestal comercial. **LIN. 5.** Consolidación de la producción minera. **LIN. 6.** Fortalecimiento del turismo en Antioquia.
- **Lineamientos específicos para el sector ambiental:**
 - LIN. 1.** Uso racional y gestión del recurso hídrico. **LIN. 2.** Manejo integral del riesgo y la implementación de acciones de recuperación para las áreas degradadas. **LIN. 3.** Fortalecimiento y consolidación de los sistemas de áreas protegidas para el manejo sostenible de los recursos naturales. **LIN. 4.** Aprovechamiento sostenible de los bosques naturales. **LIN. 5.** Saneamiento básico. **LIN. 6.** Manejo regulado de las formas terrestres singulares.

Ilustración 2 Zonificación funcional. Antioquia. LOTA fase I.

2.

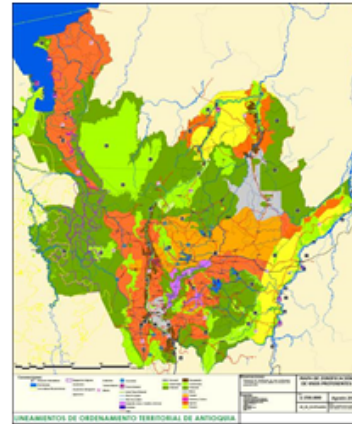
ZONIFICACION FUNCIONAL

Usos Preferentes

- Información Básica
- Identificación de Actores
- Definición de Variables
- Intereses Sectoriales
- Matriz Compatibilidad y Mapa
- Semáforo.
- Negociación
- Zonificación de Usos
- Preferentes.
- Matriz de Gestión

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Acciones – Estrategias de gestión institucional



Mapa de usos preferentes

Elaboración propia con base en LOTA FASE I. Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia LOTA 2004 - 2007. 2013.

Finalmente, se establecen las **ÁREAS FUNCIONALES ESTRUCTURANTES Y LINEAMIENTOS DIFERENCIADOS** resultante de la interacción de las condiciones naturales del territorio (base natural y oferta ambiental), su localización geoestratégica, sus condiciones socioeconómicas, sus potenciales productivos y oportunidades comerciales, y su rol funcional para orientar el desarrollo futuro del territorio.

Los criterios para su definición obedecen a una identificación de áreas estratégicas con características especiales, que tienen por objeto aprovechar sus potencialidades y ordenar así su territorio, generando dinámicas que equilibren el desarrollo del departamento y jalonen diferentes áreas del departamento con potenciales importantes. Los criterios son:

- Base natural y oferta ambiental.
- Base productiva.
- Sistema urbano regional, funciones, servicios y conectividad.

Para ello, se identifican y se caracterizan las siguientes áreas en el departamento:

- Área de la Cuenca del Atrato para el desarrollo sostenible de la biodiversidad
- Área marítima, portuaria y agroindustrial del Urabá Caribe
- Área del valle del Río Magdalena puerto fluvial y corredor multimodal
- Área de planicies agropecuarias y mineras del río Cauca
- Área andina policéntrica, industrial y de servicios

Ilustración 3 Áreas funcionales estructurantes. Antioquia. LOTA fase I.



Elaboración propia con base en LOTA FASE I. Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia LOTA 2004 - 2007. 2013.

Para el Área andina policéntrica, industrial y de servicios se esbozaron los siguientes lineamientos diferenciados:

- LIN. 1. Sostenibilidad ambiental y dependencia ecológica. LIN. 2. Visión suprasubregional para la planificación LIN. 3. Manejo del suelo rural como sistema estructurante. LIN. 4. Plataforma para la competitividad.

Finalmente, se esbozó una propuesta para lograr la inserción institucional y la sostenibilidad del proceso como una política pública, y se destaca la participación de instituciones y actores Públicos para el proceso de formulación de los lineamientos durante todas las actividades.

LOTA FASE II. Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia LOTA. 2008 - 2011

Desarrollado en el 2008-2011 bajo el mismo esquema de acuerdo de voluntades de la Gobernación, Alcaldía y Área Metropolitana contando con el apoyo del Comité técnico de la Comisión tripartita, apoyados por las universidades de Antioquia, Nacional, Escuela de Ingeniería, Universidad de Medellín, y la Universidad Pontificia Bolivariana.

Como punto de partida se identifica que la LOTA *es un ejercicio que produce propuestas de acciones del gobierno departamental, los municipios y demás entidades que tienen que ver con el ordenamiento territorial, para resolver tensiones territoriales y para aprovechar de mejor forma las potencialidades del territorio departamental. La escala de los lineamientos territoriales es departamental, con contenidos específicos de escala subregional, como marco de referencia para los diferentes procesos de planeación que vienen constituyéndose, así como para orientar adecuadamente la localización espacial de los proyectos, que en materia económica, sociocultural o de infraestructura, se formulan en Antioquia.*

Los responsables de aplicar los LOTA son los 125 municipios, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, las autoridades y corporaciones ambientales y las comunidades indígenas y negras, quienes deberán acogerlos como directrices de actuación territorial.

Para hacer los LOTA se estudió la **SITUACIÓN ACTUAL DEL DEPARTAMENTO** a partir de cinco dimensiones: socioterritorial; base natural, productividad, megaproyectos y sistema urbano regional que analizan rasgos específicos de lo que ha ocurrido y está sucediendo en el territorio. Para cada dimensión se definieron **TENSIONES y POTENCIALIDADES**, entendidas como:

Las **tensiones** se definen como situaciones que se generan cuando, sobre un mismo territorio, se superponen intereses en conflicto por el uso, apropiación y explotación de recursos naturales renovables o no renovables. Algunas tensiones tienen expresiones cartográficas concretas, otras ocurren en el ámbito social y son determinantes de tensiones territoriales localizadas. LOTA se ocupa de aquellas que la ordenación territorial puede ayudar a resolver.

Se identifican como tensiones:

- Áreas protegidas vs. Uso pecuario, agrario y agropecuario
- Áreas protegidas vs. Centros poblados mayores y procesos de urbanización
- Reservas de la ley 2ª de 1959 vs. títulos y actividad minera
- Iniciativas de conservación vs. títulos y actividad minera
- Iniciativas de conservación vs. uso pecuario, agrario y agropecuario
- Iniciativas de conservación vs. centros poblados mayores y procesos de urbanización
- Centros poblados mayores y procesos de urbanización vs. títulos y actividad minera
- Centros poblados mayores y procesos de urbanización vs. actividad petrolera y/o agroindustrial
- Distrito agrario vs. Procesos urbanos
- Territorios colectivos vs. títulos y actividad minera
- Tensión sistema urbano regional
- Conflicto por la tenencia de la tierra
- Estudios de amenaza y riesgo

Las **potencialidades** con el potencial de usos del territorio en LOTA se compone de aquellas áreas que están siendo utilizadas en una determinada actividad económica y se consideran adecuadas de acuerdo con el uso actual del territorio (tomado del estudio de coberturas terrestres del IGAC, 2007) y según los usos preferentes determinados en la fase I de LOTA (2007).

Las potencialidades son entonces:

- Megaproyectos
- Áreas con potencial agrícola y agropecuario
- Áreas con potencial de conservación
- Áreas con potencial forestal comercial
- Áreas con potencial minero
- Áreas con potencial forestal protector
- Áreas con potencial pecuario
- Áreas con potencial desarrollo de procesos urbanos

Ilustración 4 Análisis territorial. Antioquia. LOTA fase II.



Antioquia

Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia. FASE II

Comisión Tripartita + universidades de Antioquia, Nacional, Escuela de Ingeniería, Universidad de Medellín, y la Universidad Pontificia Bolivariana.

DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO

Socio territorial

Base natural

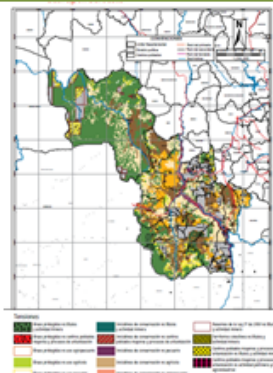
Urbano - regional

productividad

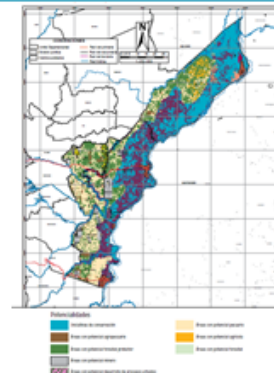
megaproyectos

ANÁLISIS TERRITORIAL

TENSIONES



POTENCIALIDADES



Estrategia de Participación y Comunicación - Talleres subregionales

Elaboración propia con base en LOTA FASE II. Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia LOTA 2008 - 2011. 2013.

A partir de ello se establece el **MODELO DE OCUPACIÓN ACTUAL**, con el fin de actuar sobre situaciones problemáticas en el Departamento y promover las potencialidades del territorio, y muestra procesos de frontera departamental como fragmentos que salen del departamento de Antioquia hacia regiones vecinas, indicando las relaciones funcionales en algunos centros urbanos de frontera. Reconoce además, la débil estructuración del sistema urbano-regional del Departamento; los centros subregionales, tradicionalmente identificados en cada subregión, los cuales no operan como auténticos polos de servicios a los municipios de la misma, generando fugas hacia otros centros de departamentos vecinos o hacia centros regionales que muestran algún nivel de jerarquía funcional, en todo caso, no adecuado; aunado a territorios de comunidades negras e indígenas en el Departamento.

Los **LINEAMIENTOS** entonces, se constituyen como una serie de acciones del gobierno departamental y local, que van desde postulados normativos y de política pública, hasta acciones y programas, orientados a desactivar las tensiones territoriales y a promover la consolidación de las potencialidades del territorio.

Por ejemplo, para citar tres lineamientos:

- **Situación encontrada: Áreas protegidas con centros poblados mayores y procesos de urbanización**
 - o **Lineamiento:** Debe aplicarse el Plan de Manejo de las Reservas Forestales Protectoras, se procurará por desarrollos urbanísticos que impliquen el menor consumo de suelo y se respetarán los cuerpos y corrientes de agua, en aplicación de la normativa vigente.

- **Situación encontrada: Centros poblados mayores y procesos de urbanización con actividad petrolera y/o agroindustrial**
 - **Lineamiento:** *En el Departamento debe garantizarse que permanezcan libres de explotaciones y exploraciones petroleras y del uso de agroquímicos y fumigaciones, todas las zonas urbanas, el suelo de expansión urbana y las áreas suburbanas existentes y programadas en los planes de ordenamiento territorial; este mismo lineamiento es aplicable a los perímetros de los centros poblados rurales, a las cabeceras corregimentales y a sus zonas de expansión (en caso de poseerlas), que se fijen en los términos del Decreto 3600 de 2007 y la Ley 388 de 1997.*

- **Situación encontrada: Sistema urbano - regional**
 - **Lineamiento:** *Es necesario transitar hacia una estructura urbano-regional más equilibrada y mejor conectada, con la presencia en todas las subregiones de centros de servicios a los que puedan acceder la mayor parte de los municipios de la subregión. Esto requiere fortalecer las nuevas polaridades que generarán los proyectos de vías troncales (Autopistas de la Montaña o Autopistas para la Prosperidad) y programar un conjunto de vías de integración subregional que deben conformar un grupo especial de vías a mejorar e innovar en cuanto al número y localización de centros subregionales interconectados. Esta nueva estructura debe reconocer también las dinámicas de frontera que explican y potencian actividades económicas y demandas de servicios urbanos de alcance supradepartamental.*

Posteriormente se aborda el **MODELO DE OCUPACIÓN PROPUESTO**, que enfatiza en 4 propuestas:

- Equilibrar el SIDAP para que tenga representatividad en todas las subregiones del Departamento, sobre la base de que en cada una de ellas existen valores de conservación y singularidades ecosistémicas.
- La segunda propuesta se orienta a equilibrar y conectar el sistema urbano-regional de Antioquia, a partir de reconocer el aislamiento secular de algunas cabeceras municipales y las dinámicas de frontera departamental.
- La tercera propuesta corresponde a la atención al tema del desarrollo rural, que involucra varias actuaciones: la discusión sobre la permanencia de la zona de reserva forestal, la consolidación de los territorios de minorías étnicas y la política en materia de tierras que incorpore, entre otras propuestas, las reservas campesinas.
- La cuarta propuesta implica atender y resolver un conjunto de tensiones territoriales en torno a la minería y a la localización de actividades productivas en zonas no adecuadas por sus características biofísicas o por su propia historia social y productiva.

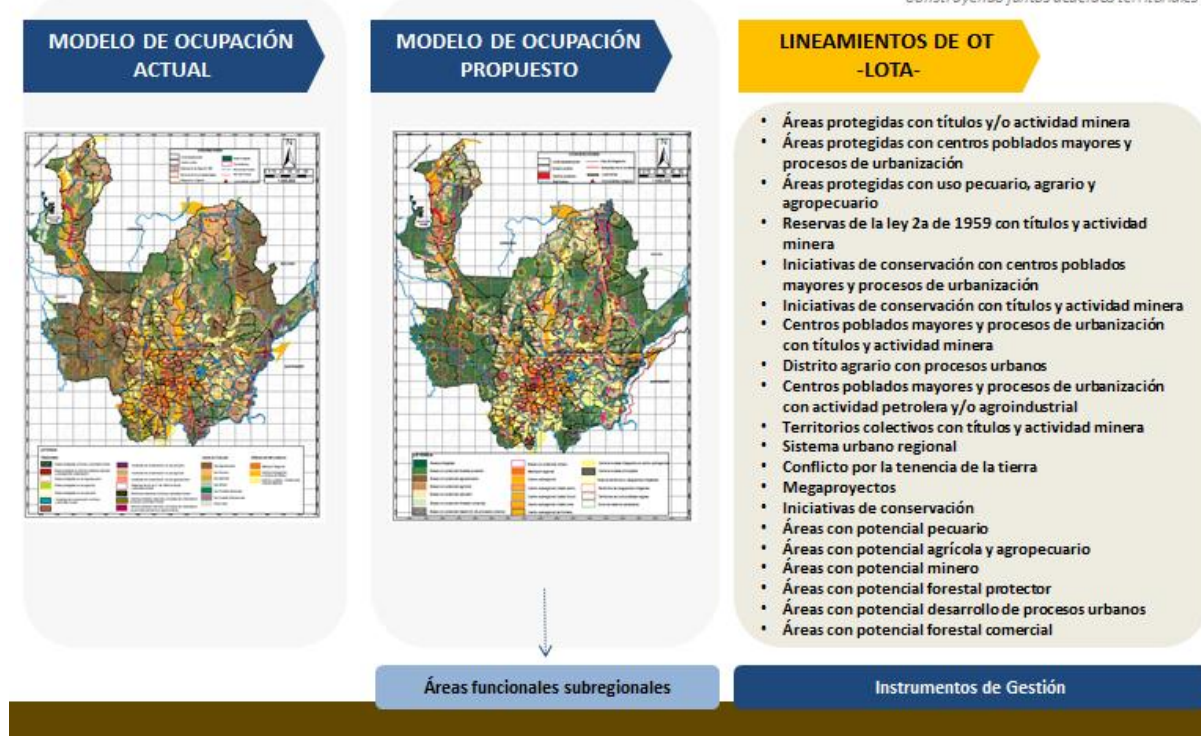
Finalmente, los LOTA proponen para la aplicación de los LOTA tres estrategias:

- Fundamentos normativos,
- Entidades que deben realizar acciones para la implementación de los LOTA
- Instrumentos de aplicación, que son de tres tipos: de política pública, normativos y los instrumentos de carácter programático.

Ilustración 5 Modelo actual, propuesto y lineamientos. Antioquia. LOTA fase II.

Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia. FASE II

Construyendo juntos acuerdos territoriales



Elaboración propia con base en LOTA FASE II. *Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia LOTA 2008 - 2011.* 2013.

Se espera que los LOTA sirvan como instrumento orientador para que los municipios, preferentemente articulados en red y con propósitos comunes, armonicen la elaboración de sus planes de ordenamiento y sus planes de desarrollo, y al mismo tiempo sirvan de marco de referencia para que en el contexto nacional se enriquezcan los procesos de ordenación del territorio a nivel departamental.

Directrices para el ordenamiento territorial de la región del altiplano del oriente antioqueño. 2007-2008

Las directrices para el ordenamiento territorial de la región del altiplano del oriente antioqueño⁵ tienen como principal objetivo constituirse en insumo de la revisión y ajuste del componente regional de cada uno de los POT de la subregión. Estas directrices son las siguientes:

Directriz No. 1. Correcciones al modelo territorial regional encontrado en los POT del altiplano del oriente antioqueño.

- Fragmentación ecológica del territorio.
- Desproporción entre la ocupación del suelo urbano y suelo de expansión programado.

Directriz No. 2. Adiciones al modelo territorial regional encontrado en los POT del altiplano del oriente antioqueño.

- Principio de conectividad ecológica de la región.
- Principio de preservación de la economía agropecuaria campesina.
- Principio de compactación del desarrollo urbanístico e industrial.

⁵ Asociación de Municipios de Oriente (MASORA) – Universidad Nacional, 2007-2008.

- Principio de justicia distributiva en la distribución de las oportunidades de búsqueda y captura de plusvalor y rentas de inversión privadas.
- Principio de legalidad y legitimidad del modelo territorial propuesto

Directriz No. 3. Implementación de un modelo territorial regional alternativo para el altiplano del oriente antioqueño.

Ver mas información en: <http://www.ordenacionterritorialantioquia.info/>

CUNDINAMARCA

El departamento de Cundinamarca ha desarrollado en años recientes una cantidad importante de estudios y planes de escala regional y por ello se considera un referente de primer orden en cualquier expectativa de regulación y/o formulación del ordenamiento territorial de esa escala. Los resultados de la *Aproximación a las Directrices de Ordenamiento Territorial para Bogotá y la Región* (2000), la *Mesa de Planificación Regional Bogotá-Cundinamarca* (2001), y los *aportes conceptuales y metodológicos del Modelo de Ocupación Territorial para los Municipios de Sabana* (2008), representan aportes básicos para la discusión que hoy enfrenta el país.

Cundinamarca: Aproximación a las Directrices de Ordenamiento Territorial para Bogotá y la Región. 2000

Ejercicio realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en Convenio Corporación Andina de Fomento y el Centro de estudios sobre Desarrollo Económico de la Universidad de los Andes en el año 2000

Las relaciones funcionales crecientes entre los municipios de la Sabana y Bogotá, así como las nuevas formas de ocupación del territorio provenientes de la dinámica económica y demográfica de esta región del país muestran la formación de una región con estructuras territoriales más allá de los límites político-administrativos. El ordenamiento tiene como objetivo consolidar la región para complementar los territorios y potenciar la aglomeración urbana, para el desarrollo de los 20 municipios que lo conforman.

Se realiza un **ANÁLISIS DE LA REGION BOGOTÁ SABANA**, desde el sistema nacional como centro internacional, y metrópoli nacional con una primacía urbano-industrial. Así mismo, analiza el subsistema regional de Bogotá con temáticas como comunicación y concentración de población. La Caracterización de la región se aborda desde los elementos básicos que constituyen:

- La ciudad principal: alta jerarquía de servicios
- La conurbación de algunos centros urbanos mediante el crecimiento físico
- La interpenetración de actividades agroindustriales, industriales y urbanas en el territorio metropolitano

Identifica las **TENDENCIAS, OPORTUNIDADES Y PROBLEMAS** de la dinámica regional, en el marco de las macrotendencias se determinan los rasgos más sobresalientes alrededor de las tendencias demográficas; el patrón de asentamiento poblacional; la dinámica de localización y empleo; y las oportunidades para la desconcentración económica; la hipercentralización funcional; y los conflictos en torno al medio ambiente.

- Persistencia de la tendencia a acentuar la primacía de la región en el ordenamiento nacional
- Persiste la desarticulación en su interior como factores que limitan la integración más eficiente del conjunto de la región con el espacio nacional.

Ilustración 6. Región y caracterización. Cundinamarca



Elaboración propia con base en *Aproximación a las Directrices de Ordenamiento Territorial para Bogotá y la Región. 2000. 2013.*

El modelo de ordenamiento territorial identifica los elementos determinantes en la configuración territorial relacionados con el medio natural, la red de asentamientos, el suelo rural, los sistemas relacionales (vías, y servicios públicos). El **MODELO PROPUESTO** considera una región integrada y articulada en tres grandes territorios regionales reconocidos:

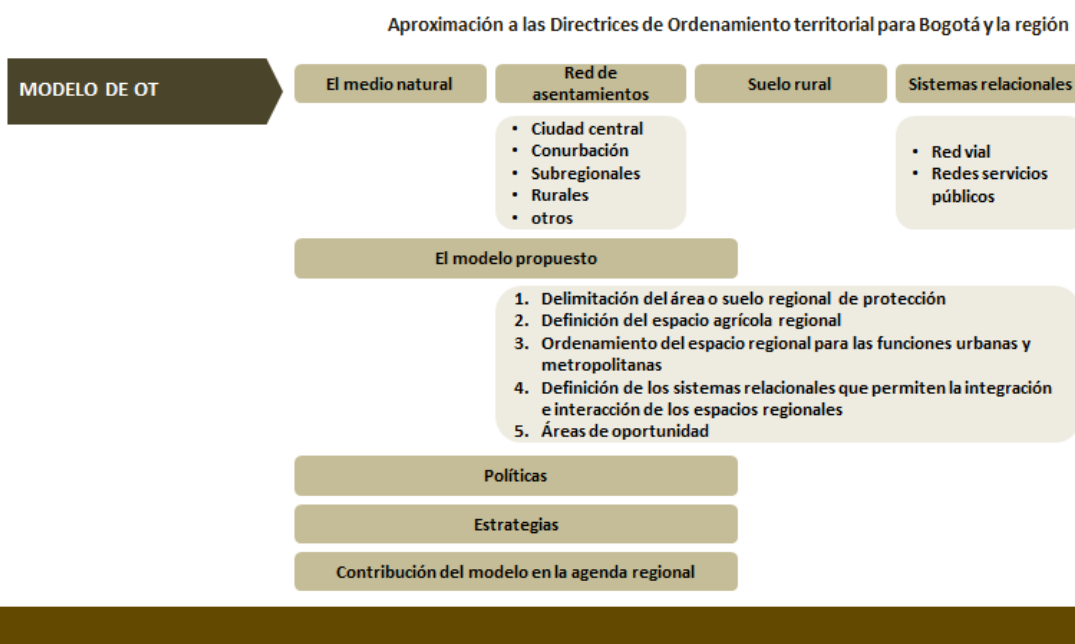
- Un espacio regional protegido cuya función ecológica es predominante e insustituible; constituido por páramos y grandes reservas de agua.
- Un espacio regional agrícola cuya función productiva debe preservarse para asegurar la provisión alimentaria y agroindustrial
- Un espacio regional urbano de conformación policéntrica, soporte de las funciones metropolitanas relacionadas con la oferta de servicios, empleo, y vivienda.

Finalmente el modelo identifica las áreas de oportunidad regional a traes de las cuales se puede inducir procesos de ordenamiento como proyectos regionales no actuaciones estratégicas.

Las **POLÍTICAS** toman en cuenta el diagnóstico y los principios para el OT, así como las **ESTRATEGIAS** para la conformación del modelo.

Políticas	Estrategias
<ul style="list-style-type: none"> • Promover la integración regional de los espacios territoriales estratégicos • Adopción de una política para el espacio regional ecológico • Adopción de una política para Concertación y consolidación del espacio agrícola • Adopción de una política para el Reordenamiento del espacio regional urbano • Adopción de una política para construir el Primer plan regional 	<ul style="list-style-type: none"> • Protección y puesta en valor de los recursos naturales • Protección y puesta en valor del Patrimonio cultural construido • Conformación de una red equilibrada y diferenciada de asentamientos urbanos • La racionalización y jerarquización de la red vial existente y proyectada • Una oferta diversificada de equipamientos • La racionalización en la prestación de los servicios públicos

Ilustración 7. Modelo de OT. Cundinamarca

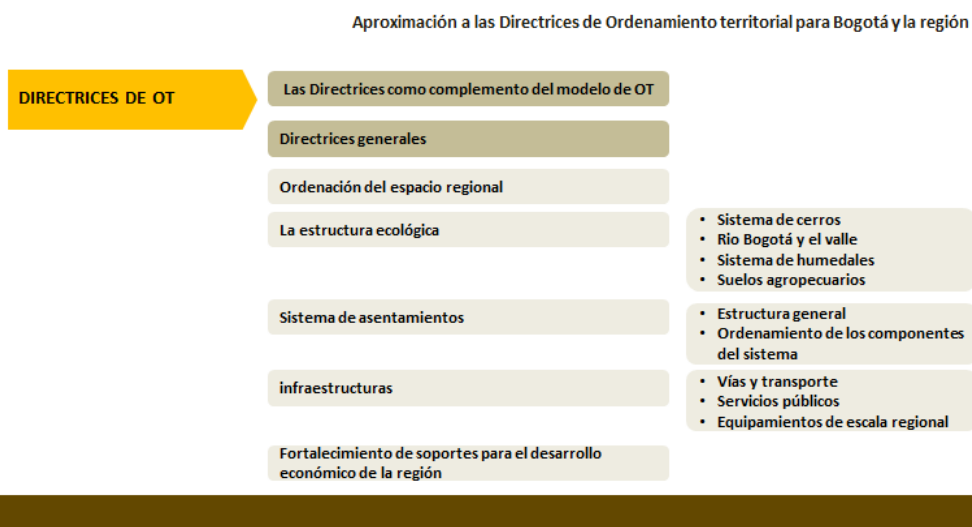


Elaboración propia con base en *Aproximación a las Directrices de Ordenamiento Territorial para Bogotá y la Región*. 2000. 2013.

Las **DIRECTRICES** desarrollan el modelo de ordenamiento a partir de reglas o normas que posibilitan el manejo en términos regionales. Se ocupan de los elementos supramunicipales para el OT municipal. De esta forma, las **DIRECTRICES GENERALES** son dadas a partir de los Macro-ordenadores territoriales:

- El ordenador ambiental y de los recursos naturales constituido por la estructura de cerros que envuelve o rodea la planicie, la gran reserva natural de Chingaza y el valle del río Bogotá, elementos que actúan como la columna vertebral del sistema hídrico y ecológico de la región.
- El ordenador de los sistemas de poblamiento, la red de ciudades y las actividades agropecuarias, localizado en la planicie de la sabana.

Ilustración 8. Directrices de OT. Cundinamarca



Elaboración propia con base en *Aproximación a las Directrices de Ordenamiento Territorial para Bogotá y la Región. 2000. 2013.* Las Directrices se constituyen en una visión futura y posible de una región ordenada. Las Directrices reconocen como el principal problema la fragmentación del territorio y de su estructura, así como la dispersión de las actuaciones territoriales.

Mesa de Planificación Regional Bogotá-Cundinamarca. 2001

La Mesa de Planificación Regional Bogotá-Cundinamarca (MPRBC) es un espacio de concertación resultado de un acuerdo de voluntades suscrito en febrero de 2001 entre la Alcaldía de Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). En noviembre de 2001 se inició un proceso de cooperación técnica para apoyar a la MPRBC en la construcción de capacidad técnica e institucional en las entidades públicas y privadas que actúan en el área de estudio, que sirviera de marco para adelantar acciones y proyectos estratégicos de desarrollo sostenible y construir bases institucionales sólidas para el manejo y desarrollo integrado de la región⁶.

Los objetivos básicos de la mesa son dos:

- Fortalecer la capacidad técnica e institucional de las entidades públicas y privadas que actúan en el área de estudio, para que trabajen de forma coordinada, con una visión compartida de futuro y una perspectiva regional que pudiera servir de marco para abordar las amenazas críticas existentes y desarrollar acciones y proyectos estratégicos de desarrollo sostenible.
- Apoyar y capacitar a los actores públicos y privados para identificar aspectos y soluciones a problemas de importancia crítica para la región, y para que desarrollen de forma coordinada el plan de acción institucional, los lineamientos para el plan estratégico regional de manejo del territorio y la gestión de proyectos estratégicos de carácter regional.

La Mesa formuló tres escenarios de desarrollo para el conjunto de municipios de Cundinamarca: concentrado, lineal y en red. El último de ellos está basado en la conformación a largo plazo de una red jerarquizada de ciudades compactas, completas y en equilibrio con el medio natural. Para su concreción se plantea un conjunto de estrategias y proyectos que son:

- Estrategia vial.
- Estrategia ambiental.
- Estrategia de equipamientos por municipio.
- Estrategia de equipamientos por provincia.
- Proyectos estratégicos.
- Cadenas productivas.

Modelo de Ocupación Territorial Regional para los municipios de las provincias de Sabana Centro, Sabana Occidente y Soacha. 2008


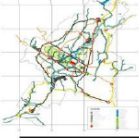
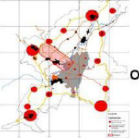
El “Modelo de Ocupación Territorial Regional para los municipios de las provincias de Sabana Centro, Sabana Occidente y Soacha” es un proyecto adelantado en 2008 por la Gobernación de Cundinamarca y el PNUD que busca establecer las pautas para el desarrollo ordenado de 25 municipios que comparten la Sabana de Bogotá y su entorno y que presentan fuertes relaciones funcionales.

El estudio adelanta un diagnóstico general del conjunto regional y hace patente el fenómeno de ocupación suburbana desregulada que ha sufrido este territorio en los últimos 60 años; y muestra con toda claridad el efecto de esa dispersión frente a la estructura ambiental de la Sabana e indica la necesidad de controlar esta tendencia.

⁶ Alcaldía de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

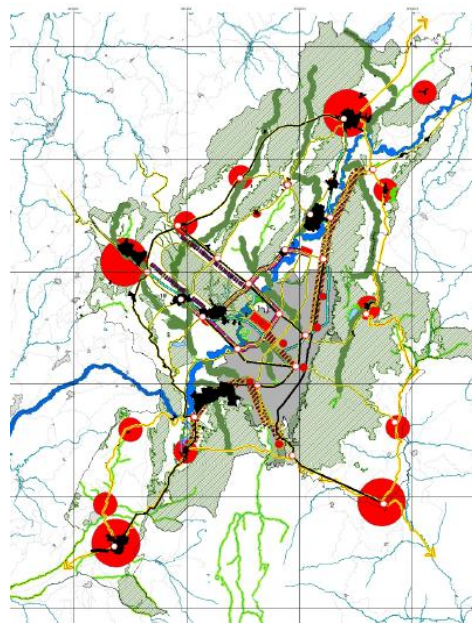
Se formula un modelo de ocupación territorial que se concibe como el resultado de la articulación entre tres componentes que derivan de tres visiones: la visión de sostenibilidad cuyo principio básico es la consideración del medio natural como el sustrato principal que define, determina y establece el límite y alcance de las actividades sobre el territorio; la visión económica y social que se construye bajo el principio de equidad e igualdad de oportunidades y beneficios del desarrollo y la desconcentración de población, y la visión funcional, entendida a partir de la formulación de las infraestructuras que son fundamentales para garantizar el funcionamiento de las actividades en todo el territorio subregional.

METODOLOGÍA PROPUESTA

TEMA (ESTRUCTURAS)	VARIABLES	ACTORES
 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	• RÍO BOGOTÁ	• CAR
	• AFLUENTES	• MUNICIPIOS
	• HUMEDALES	• GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
 ESTRUCTURA FUNCIONAL	• MOVILIDAD	• SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA
	✓ VÍAS	• SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO
	✓ TREN	• MUNICIPIOS
 ESTRUCTURA OCIOECONÓMICA	• USOS DEL SUELO	• MUNICIPIOS
	✓ VIVIENDA ✓ INDUSTRIA ✓ EQUIPAMIENTOS ✓ SERVICIOS PÚBLICOS	• GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
		• DISTRITO CAPITAL

La visión de sostenibilidad se concreta en la identificación y dimensionamiento de la estructura ecológica principal; la visión económica y social se traduce en la formulación de un sistema jerarquizado de 14 centralidades subregionales compactas y ejes de innovación y desarrollo tecnológico e industrial y la visión funcional implica la definición de los sistemas de infraestructura básica subregional, con énfasis en la vialidad, el transporte y el espacio público de escala regional.

La concreción del modelo en los POT municipales se plantea a partir de acuerdos que permitan establecer de manera conjunta la clasificación de los suelos a nivel regional, las pautas para el control y regulación de la suburbanización, la concertación de la expansión urbana en perspectiva de dar respuesta a la demanda de vivienda social y la formulación de un modelo de reparto de cargas y beneficios a nivel regional. La elaboración de una base cartográfica común y un diagnóstico común representan aportes sustanciales para el ordenamiento municipal en clave regional.



Los contenidos generales del Plan son:

- Bases para la formulación del modelo: balances en relación con el medio físico natural, los sistemas generales, las formas de ocupación del territorio y el ordenamiento vigente.
- Proceso de participación para la identificación de las expectativas municipales.
- Formulación del modelo: principios y políticas rectoras, escenarios de ocupación de referencia, modelo de ocupación y temas del modelo.
- Base cartográfica.

HUILA

El departamento del Huila formuló en el año 2000 y adoptó mediante Ordenanza No. 78 del mismo año el “Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento del Huila, con el objetivo de adecuar el territorio para fortalecer la planeación municipal; mejorar el conocimiento sobre la región y fortalecer técnicamente las secretarías de planeación.

Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento del Huila. Ordenanza No. 78 año 2000

En el año 2000, por medio de la Ordenanza 78, la asamblea departamental del Huila teniendo como marco normativo el artículo 7 de la Ley 388 de 1997 (el cual fue derogado y declarado inexecutable por la Corte Constitucional en la Sentencia C-795 de 2000) elaboró el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental.

Enmarca el proceso en un **MARCO NORMATIVO** y en algunas de los desarrollos en planeación en el departamento. Como lo presenta la Ordenanza, la Administración Departamental entiende el ordenamiento territorial como la construcción de un modelo de organización del territorio, que no es posible sin un proceso permanente de planeación y gestión, si no se adopta con un criterio constructivo y se garantiza su permanencia y desarrollo.

Como **MARCO CONCEPTUAL** se analiza el modelo de desarrollo, el territorio, la sostenibilidad, el ordenamiento y la planeación estratégica como conceptos que han sido debatidos en diversos ámbitos con el fin de enmarcar la visión de desarrollo del departamento.

En la **VISIÓN DE FUTURO** del Huila, aunque no dice a qué año la plantea, establece que el Departamento posible y deseado se define en los siguientes términos:

“Un departamento pacífico, caracterizado en sus regiones y valores culturales socialmente construidos, debidamente integrado interna y externamente, con condiciones adecuadas para el desarrollo humano y la preservación de la vida, con una base económica, diversa, competitiva, próspera y sostenible, con su patrimonio biológico y cultural preservado, con amplia autonomía para el manejo de su desarrollo y con capacidad de liderazgo en el Sur - Oriente del país.”

Entre los objetivos planteados por el POTD está adecuar el territorio para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la creación de las condiciones para:

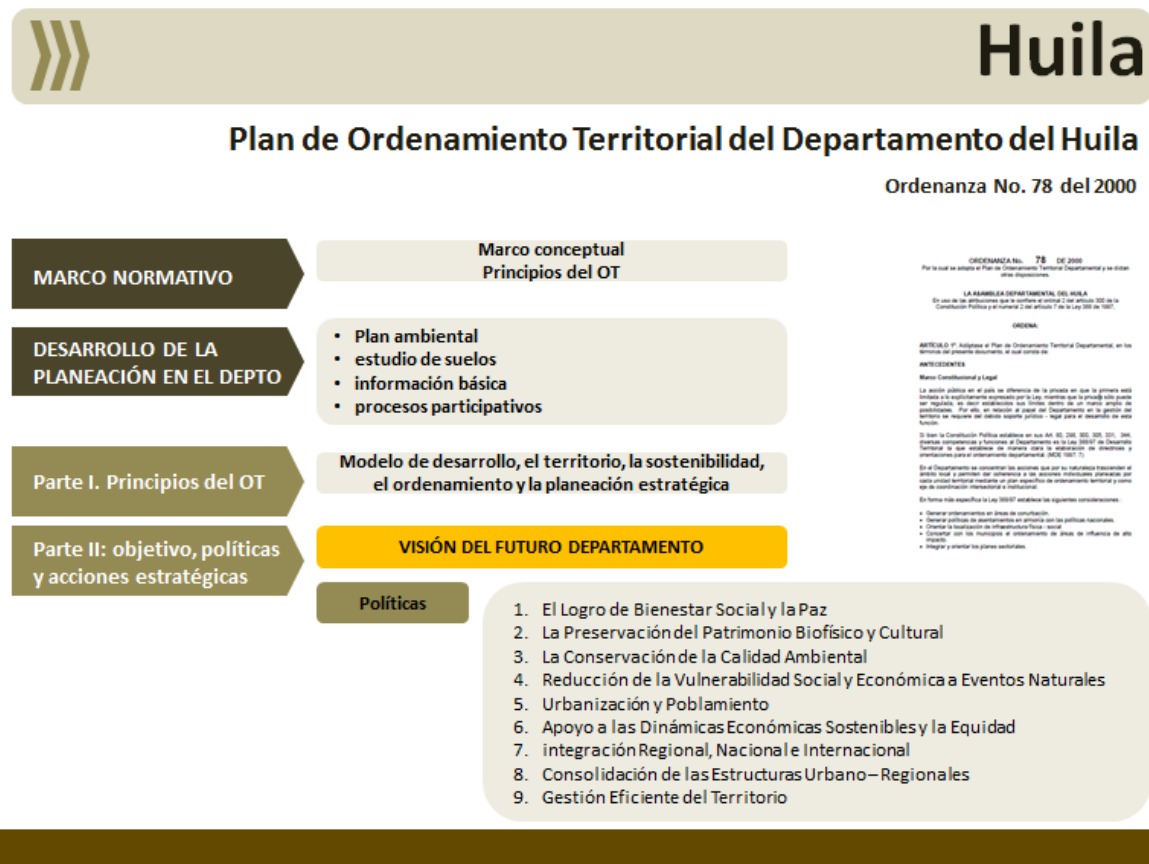
- Lograr el bienestar social de la población y la paz.
- Preservar su patrimonio biofísico y cultural.
- Promover la conservación de la calidad ambiental.
- Reducir los factores de vulnerabilidad y riesgo.
- Orientar el poblamiento sostenible del territorio.
- Promover el desarrollo económico sostenible con equidad.
- Lograr la integración regional y nacional.
- Consolidar sus estructuras urbano – regionales.
- Lograr una administración eficiente del territorio y sus recursos.

EL Departamento del Huila establece nueve (9) **POLÍTICAS DE OT** para el departamento, y enfatiza en el papel de la administración departamental en la gestión territorial orientada a cumplir labores más proactivas y preventivas, a fortalecer los lazos entre las instancias locales y nacionales y a lograr la materialización de un proyecto de región. Para ello, considera importante:

- **El fortalecimiento de las bases de Planeación Municipal** a través de la Asistencia Técnica, iniciada con el seguimiento al proceso de formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial.
- **El desarrollo de un mejor conocimiento sobre la región y sus procesos** mediante la conformación de un sistema de información geográfico, la realización de convenios académicos y el apoyo a la formación de grupos de investigación para apoyar líneas y programas de investigación.

- **La construcción de fortalezas técnicas propias** consolidar un sólido grupo de trabajo de planeación, lo cual es garantía de continuidad de acciones más allá de los tiempos políticos.

Ilustración 9. Principios, objetivos, políticas y acciones. Huila



Elaboración propia con base en *Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento del Huila. Ordenanza No. 78 año 2000. 2013.*

Entre las **ACCIONES** que se plantea el departamento, establece líneas de acción. Una de estas son las Alianzas estratégicas, con el fin de impulsar proyectos comunes de desarrollo territorial, con:

- Los Departamentos del Putumayo, Cauca y Caquetá, para impulsar proyectos viales de integración regional y promover el manejo conjunto y coherente de unidades ambientales que sobrepasan sus límites territoriales.
- Departamento del Cauca para promover el desarrollo de los territorios indígenas y proyectos turísticos y ecoturísticos.
- Departamento del Tolima, para apoyar la mejor integración y oferta de servicios a los municipios ubicados en sus áreas fronterizas y favorecer la conexión Departamental con los ejes de relación al Pacífico.
- La Nación, para impulsar los proyectos de desarrollo vial y su integración, en especial la construcción de las variantes de la Troncal; del Magdalena, las conexiones transversales con la Marginal de la Selva y la ampliación de redes de hidrocarburos y gas para conexión con el centro del país y dentro del mismo Departamento.
- Con los gremios económicos

El **MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** se entiende como “de forzosa adopción por parte de los municipios y demás entes territoriales como instrumento para guiar y regular la acción humana sobre el territorio”. Ene modelo se plantean Políticas específicas para el OT en 6 temas, los cuales especifica en elementos territoriales como el sistema de áreas naturales, el sistema de amortiguación, el valle del magdalena, y ejes de articulación central y transversal entre otros.

Finalmente, se clasifica el sistema de ciudades del departamento en centros regionales intermedios, subregionales y locales, y designa algunos elementos objeto de intervención o regulación pública de los municipios, como vivienda, equipamientos, servicios públicos, vías, y espacio público. También realiza una serie de consideraciones generales sobre usos y tratamientos por áreas homogéneas: áreas de protección, de amortiguación, ladera agrícola, franja cafetera, piedemonte, desierto, y valle y plantea usos y tratamientos específicos para cada unidad. Específicamente, hace énfasis en las Unidades Territoriales Indígenas.

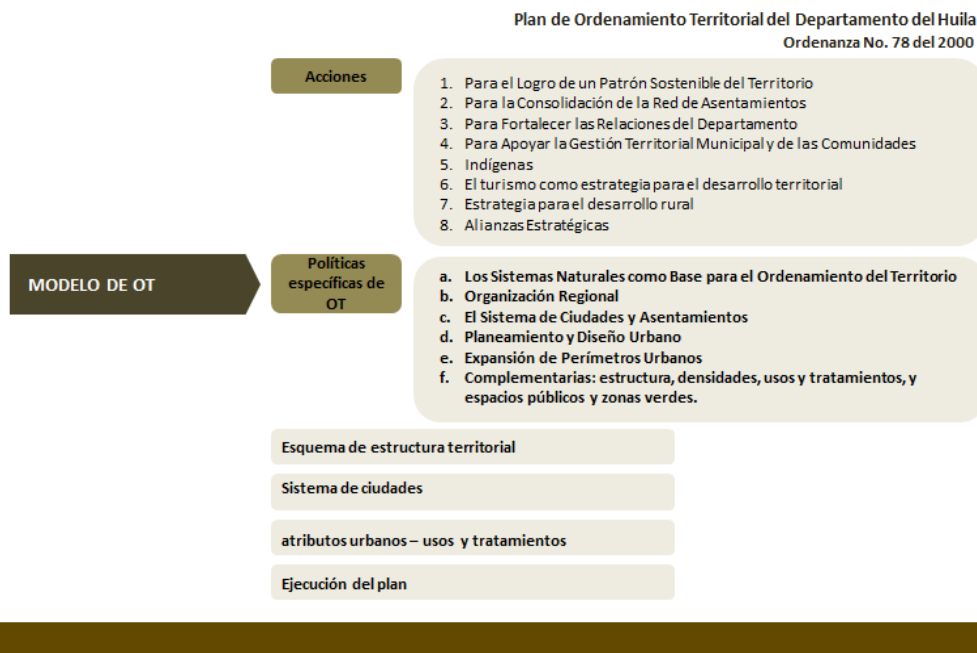
En la ejecución del plan departamental, la ordenanza establece la relación entre las políticas generales y las metas y objetivos de cada acción de tal forma que se entienda la coherencia entre las formulaciones y ejecuciones. El Departamento centrará sus acciones en proyectos que por su escala tengan impacto regional y/o cubran varias jurisdicciones municipales e identifica las principales metas planes, programas y proyectos:

- Planes para el manejo de Áreas Singulares del Departamento
- Planes y Programas Indicativos para Apoyar la Gestión Municipal

El programa de ejecución comprende la programación de los planes, programas y proyectos de acuerdo a los siguientes tres escenarios:

- Corto Plazo: para el período comprendido entre el año 2001 y 2004
- Mediano plazo para el período comprendido entre el año 2005 y 2007
- Largo plazo para el período comprendido entre el año 2008 y 2010

Ilustración 10. Modelo de OT. Huila



Elaboración propia con base en *Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento del Huila. Ordenanza No. 78 año 2000.* 2013.

QUINDÍO

El departamento del Quindío ha desarrollado el Modelo de ocupación departamental con apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el 2013, el cual establece los elementos de carácter supramunicipal y los determinantes para un desarrollo urbano municipal equilibrado.

Modelo de Ocupación Departamental del Quindío. 2013

El Modelo de ocupación departamental elaborado en 2013 por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la Gobernación del Quindío, tiene como objetivo *establecer directrices y orientaciones de ordenamiento territorial para el departamento del Quindío, que permitan orientar los procesos de revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial municipal, enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental del Quindío “Gobierno Firme por un Quindío más Humano” 2012 – 2015; que establece: La definición de los elementos de interés supramunicipal del Departamento del Quindío y las determinantes, para un desarrollo urbanístico de los municipios coherente en su conjunto, para obtener como resultado el Equilibrio Territorial desde los aspectos: sociales, funcionales, naturales y económicos; alcanzando la eficacia y eficiencia en el uso de los activos disponibles para la competitividad y sostenibilidad regional: las personas y el territorio.*

El ejercicio tiene en cuenta documentos de carácter departamental como El Plan Regional de Competitividad y el Proyecto Visión Quindío 2020; Determinantes Ambientales de Ordenamiento Territorial para el Departamento del Quindío, Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río La Vieja 2008 – 2019, y el Plan Vial Departamental, entre otros.

El ejercicio comienza con un análisis del **CONTEXTO INTERNACIONAL**, y un marco teórico de tipologías urbanas, como la ciudad compacta, diversa, mixta, y los moldeos que la explican.

Un segundo momento, aborda el **MARCO NORMATIVO**, especialmente presenta la Visión Quindío 2032, la cual establece que En el 2.032 el Quindío será un Departamento ambientalmente sostenible y sustentable, equitativo, justo e incluyente socialmente, modelo de integración regional y asociatividad, con un nivel de ingreso medio alto per cápita; y en los cinco primeros lugares de competitividad nacional, basado en el aumento de la diversificación de la productividad agro exportadora, un turismo y otros servicios con alto valor agregado; mediante el desarrollo de competencias educativas, formación laboral, investigación y tecnología avanzada, y en conectividad con el mundo globalizado.

El **DIAGNÓSTICO** se realiza a partir de una metodología descriptiva que parte de reconocer los elementos de la estructura territorial del Departamento del Quindío, y como estos se han visto impactados a partir de los distintos proyectos y documentos técnicos que se formulan para la competitividad y el ordenamiento territorial.

El diagnóstico da respuesta a interrogantes sobre el desarrollo territorial del departamento del Quindío como: ¿Sus condiciones actuales territoriales? y ¿Cuál es la dinámica de desarrollo existente, ventajas competitivas y comparativas? Permitiendo así conocer los elementos básicos para entender e identificar los factores críticos o fundamentales para promover el desarrollo sustentable.

Aborda un análisis de los **procesos de OT en la región y en el departamento**, entre los cuales se realizan conclusiones a nivel regional, departamental y por dimensiones: ambiental, redes e infraestructura, núcleos urbanos y asentamientos, población, economía

Se realiza el diagnóstico por subdimensiones para todo el departamento (sin puntualizar municipio por municipio) de forma muy completa se analiza cada ítem y al final de cada una, se realizan conclusiones sintéticas. Por ejemplo en la dimensión ambiental se realizan conclusiones para las condiciones de clima, geología, suelo, relieve,

biodiversidad, recurso hídrico, y gestión y planificación ambiental. De este modo se analizan las siguientes dimensiones: ambiental, productivo, asentamientos funcionales.

Especialmente realiza recomendaciones en la subdimensión de asentamientos sobre el **Procedimiento para la revisión y ajuste de los POT frente al Paisaje Cultural Cafetero** con una serie de métodos, formatos y recomendaciones para la investigación y trabajo de campo que se puede ajustar de acuerdo a la realidad de cada vereda y municipio. El objetivo fundamental es recoger las impresiones y conocimiento de la comunidad y de especialistas externos respecto al paisaje y sus contenidos históricos, estéticos, simbólicos, productivos, políticos, etc. para así establecer formas de manejo del Paisaje Cultural que se integran de manera transversal al Plan de Ordenamiento Territorial.

Ilustración 11. Generalidades, marco y diagnóstico. Quindío



Elaboración propia con base en *Modelo de Ocupación Departamental del Quindío, 2013*. 2013.

Un importante avance de este documento es el **detallado análisis realizado a cada uno de los POT municipales**, el análisis aborda 5 temas: 1) las generalidades del Plan de Ordenamiento Territorial; 2) los sistemas estructurantes; 3) los instrumentos de gestión y actuación urbanística; 4) el estado de la ejecución y los proyectos y; 5) una serie de conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho análisis.

Con relación con las generalidades del POT por municipio se abordan elementos como los objetivos, estrategias y políticas territoriales. De igual forma se analizan elementos como la misión, la visión, vocación y apuestas productivas del territorio. Finalmente se hace un análisis del estado jurídico legal del instrumento así como de las modificaciones que haya tenido a lo largo del periodo y en concordancia con los plazos establecidos en la normatividad; es decir la ley 388 de 1997.

Posteriormente se aborda el análisis desde la agrupación de 4 sistemas estructurantes. En primer lugar se detalla el estado del POT en materia de clasificación territorial; en este sistema se hace un análisis de la clasificación del suelo y especialmente el uso actual, potencial y posibles conflictos de uso evidenciados. En un segundo sistema se aborda el denominado **soporte físico ambiental** que recoge aspectos relevantes de la estructura ecológica principal, áreas de reserva entre otros y lo combina con dos elementos fundamentales para el sistema como son el de gestión del riesgo y declaratoria del paisaje cultural cafetero.

El análisis continúa desarrollándose para llegar al tercer sistema estructurante denominado **Conectividad, redes e infraestructura**, abordando subsistemas fundamentales dentro de la construcción del modelo de ocupación como la comunicación urbana y rural, los servicios públicos, equipamientos colectivos y espacio público.

Finalmente y en cuarto lugar se analiza desde el contenido de los POT de los municipios el componente denominado **Núcleos Urbanos y Asentamientos Humanos** donde especialmente se detalla el subsistema de hábitat como un factor determinante de los municipios y consecuentemente dentro del ordenamiento territorial departamental.

Finaliza el análisis detallando los **instrumentos de gestión y actuación urbanística** así como los **proyectos relevantes** y el estado de su ejecución contenidos en los respectivos Planes o esquemas de Ordenamiento Territorial y que a juicio del equipo técnico merecen especial atención dentro de la construcción de una síntesis del diagnóstico integral del territorio en la construcción de un Modelo de Ocupación del Departamento.

Cada análisis del POT por municipio, finaliza con una serie de conclusiones y recomendaciones las cuales se espera, permitan la construcción del modelo de ocupación departamental con suficientes elementos, ingredientes y atributos desde lo local, es decir desde los municipios hacia el departamento y la región en una construcción colectiva e integral del futuro deseado.

Por lo tanto, para cada municipio se presenta:

- Generalidades del POT
 - Adopción del Instrumento de Ordenamiento Territorial
 - Esquema Ordenamiento Territorial Córdoba
 - Objetivo General
 - Visión
 - Vocación
 - Cartografía Básica disponible en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial
- Sistemas Estructurantes
 - Clasificación Territorial “Suelo”
 - Soporte Físico Ambiental
 - Conectividad, Redes e Infraestructura
 - Núcleos urbanos y Asentamientos Humanos
- Instrumentos de Gestión y Actuación Urbanística
- Ejecución y Proyectos
- Conclusiones del Esquema de Ordenamiento Territorial de Córdoba.

Ilustración 12. POT municipales y determinantes de OT. Quindío

Modelo de Ocupación Departamental del Quindío -MOD

POT MUNICIPALES

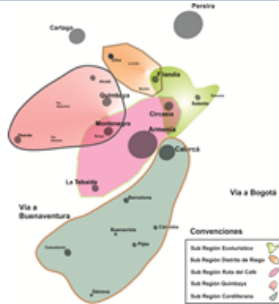
SUBREGION PLANA: Armenia, La Tebaida, Montenegro y Quimbaya

SUBREGION NORTE: Calarcá, Circasia, Filandia y Salento

SUBREGION CORDILLERANA: Génova, Pijao, Córdoba y Buenavista.

1) las generalidades del POT; 2) sistemas estructurantes; 3) instrumentos de gestión y actuación urbanística; 4) Estado de la ejecución y los proyectos; 5) conclusiones y recomendaciones

DETERMINANTES DE OT



- Determinantes ambientales para la gestión ambiental
- Determinantes Ambientales para el ordenamiento rural
- Determinante de Minería
- Determinantes Ambientales para el Ordenamiento urbano
- Determinante Ambiental para la Protección del Espacio Público y El Paisaje
- Determinante ambiental para la articulación de los POT con la planificación ambiental regional

Elaboración propia con base en *Modelo de Ocupación Departamental del Quindío*, 2013. 2013.

Finalmente, se presentan las **DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y su Incorporación en los POT, específicamente en el tema ambiental.**

Teniendo en cuenta que la intervención sobre el territorio solo es posible en el nivel municipal, esta determinante busca incorporar las decisiones de conservación, recuperación y normatización que sobre los recursos naturales y el medio ambiente se han concertado a través del Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río La Vieja que contempla la totalidad del territorio del departamento.

Las determinantes se agrupan en seis (6) grupos: para la articulación de los planes de ordenamiento territorial con la planificación ambiental regional, para la gestión ambiental, para el ordenamiento rural, para el ordenamiento urbano, la minería y protección del espacio público y el paisaje. Todo ello bajo el marco de dos directrices, el cambio climático en el ordenamiento territorial y para el análisis ambiental regional.

Determinantes	Temas
Determinantes ambientales para la gestión ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades de manejo de cuenca • Sistema de áreas protegidas
Determinantes Ambientales para el ordenamiento rural	<ul style="list-style-type: none"> • Zonificación Ambiental • Suelo de protección rural • Áreas de reserva foresta • Áreas de manejo especial • Áreas de especial importancia ecosistémica • Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales. • Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural • Áreas de amenaza • Desarrollo restringido en suelo rural • Producción sostenible en suelo rural • Áreas de desarrollo turístico

Determinantes	Temas
Determinante de Minería	<ul style="list-style-type: none"> • La minería en el ordenamiento territorial
Determinantes Ambientales para el Ordenamiento urbano	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano • Suelo de Expansión Urbana • Suelo de Protección • Corredores Urbanos de Conservación. • Áreas de Riesgo no Recuperables. • Determinantes Ambientales y planes parciales • Determinantes para la calidad del aire • Determinantes para la calidad del ruido
Determinante Ambiental para la Protección del Espacio Público y El Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> • Espacio Público • Protección del Paisaje • Vallas Comerciales
Determinante ambiental para la articulación de los POT con la planificación ambiental regional	<ul style="list-style-type: none"> • PGAR • POMCH río La Vieja

Fuente: CRQ. 2010. Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial

Ver mas información en:

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnicaCOT/DirectricesDepartamentales.aspx>

RISARALDA

La Gobernación de Risaralda preparó en el año 2009 las bases del *Modelo de ocupación territorial de Risaralda*⁷, el cual tiene por objetivo generar instrumentos, lineamientos y determinantes para el departamento de Risaralda armonizando la visión de desarrollo local, regional y nacional con los planteamientos trazados en los planes, políticas, agendas y planes de ordenamiento territorial elaborados de manera participativa en nuestra región. La propuesta busca que los próximos planes de Desarrollo y la nueva generación de planes de ordenamiento territorial tomen como referencia para su formulación, los resultados del modelo planteado. El desarrollo del modelo comprende 4 áreas temáticas: económica, socio cultural, institucional y ambiental y define como elementos estructurantes de la propuesta el paisaje, los ecosistemas estratégicos, el recurso hídrico, suelo, procesos productivos, modos de vida, gestión de desechos y riesgos; ejercicio articulado al proceso de formulación de visiones departamentales acompañó el Departamento Nacional de Planeación y del cual se publicó la Visión de Risaralda 2032 en el 2012.

Así mismo, en el 2012-2013 se realizó el Modelo de ocupación territorial para 12 municipios del CIT de Risaralda, que incluye municipios del Valle del Cauca y de Caldas, en convenio con el MVCT y el Área Metropolitana Centro Occidente AMCO, el cual se detalla a continuación.

Modelo de ocupación territorial del Comité de Integración Territorial el Centro Occidente, Risaralda –MOT. 2012 - 2013

El Área Metropolitana Centro Occidente AMCO y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT plantearon un convenio interinstitucional, para pensar e imaginar el futuro de la región integrada por los doce municipios que

⁷ Corporación Autónoma Regional de Risaralda, Área Metropolitana de Centro Occidente, Universidad Tecnológica de Pereira, Alcaldía de Pereira y Gobernación de Risaralda, 2009-2011.

hacen parte del Comité de Integración Territorial CIT⁸ a través de la construcción de un Modelo de Ocupación del Territorio, que permita establecer lineamientos de política y estrategias, con el fin de reducir y eventualmente amortiguar el grado de “concentración” que se presenta actualmente en materia de dinámicas poblacionales, problemas sociales, actividades económicas, de agotamiento de recursos, de generación de conocimiento entre otros.

Para formular el modelo de ocupación territorial -MOT, se partió de la síntesis del diagnóstico integrado del área de estudio, el cual se basó en fuentes secundarias, así como la evaluación y estudio de los tres “escenarios propuestos” generados en anteriores ejercicios de Prospectiva para algunos municipios de la región CIT: el modelo propuesto por del *Corpes de Occidente* finalizando la década de los años 90 (1998), el *Modelo de la Ecorregión Eje Cafetero* (2006) y más recientemente los modelos de *Visión Risaralda 2032* (2011) para el departamento de Risaralda y de *Prospectiva Pereira* (2011) para la capital Risaraldense. Así mismo, como complemento a los ejercicios de Planeación Prospectiva, el AMCO formuló el documento, “*hacia la sustentabilidad y armonización del desarrollo del AMCO en la región de interinfluencia*” PIDM 2012-2032.

En el proceso, se establece un marco de trabajo concertado entre funcionarios y contratistas del AMCO y funcionarios de las doce entidades territoriales del orden municipal agrupados en el CIT, quienes organizados en grupos de trabajo, contribuyeron a la actualización de los diagnósticos y establecieron fines y objetivos para el desarrollo de los cinco subsistemas estructurantes de intervención considerados estratégicos: el natural, el productivo, el social, el físico espacial y el institucional. Paralelamente se trabajó en la evaluación de los actuales PBOT de los municipios involucrados, en cuanto a su relación con los lineamientos de ordenamiento territorial derivados del AMCO.

Se resalta el trabajo que han realizado las cinco Corporaciones Autónomas Regionales (CAR’s) con presencia en el territorio CIT, en la búsqueda de manejos integrales a los ecosistemas compartidos, los aportes del CORPES de Occidente (1986–2000) frente a la visión de futuro del occidente colombiano en especial en la identificación de los proyectos de infraestructura, e igualmente, el desarrollo de iniciativas de integración y de manejo conjunto de problemas y prestación de servicios a través de asociaciones de municipios, y otras formas, las cuales en su mayoría traspasan las fronteras departamentales.

El documento resalta proyectos de infraestructura fundamentales para la competitividad y la globalización. Se incluye de manera particular los proyectos del municipio de Pereira, ya que por su importancia lidera y es protagonistas de muchos de los proyectos relacionados. De esta forma los titula como “Macroyectos comunes” analizados desde Vías y Transporte; Grandes infraestructuras de Servicios Públicos; Estructura Ecológica principal y Espacio Público.

La Síntesis de los POT en el **DIAGNÓSTICO** del Modelo de Ordenamiento de Risaralda, se realiza para encontrar las visiones compartidas que presentan diversas localidades y potencialidades que pueden representar ventajas comparativas si logran integrarse a las inversiones y procesos de desarrollo regional, en concordancia con el amplio sistema de áreas naturales protegidas y las zonas de riesgo generadas especialmente por zonas de inundación y áreas susceptibles a movimientos en masa; permitiendo además la posibilidad de contar con grandes infraestructuras multipropósito para el manejo del agua y disponer de elementos articuladores que favorecen procesos de integración de los procesos de conurbación y sistema de ciudades.

Como conclusión del diagnóstico, se presenta un análisis sobre lineamientos preliminares para considerar en el modelo de ocupación y para la definición de Directrices. De esta forma, se realizan **MACRODIRECTRICES DE**

⁸ El Comité de Integración Territorial de Centro Occidente -CIT está integrado por los siguientes municipios:

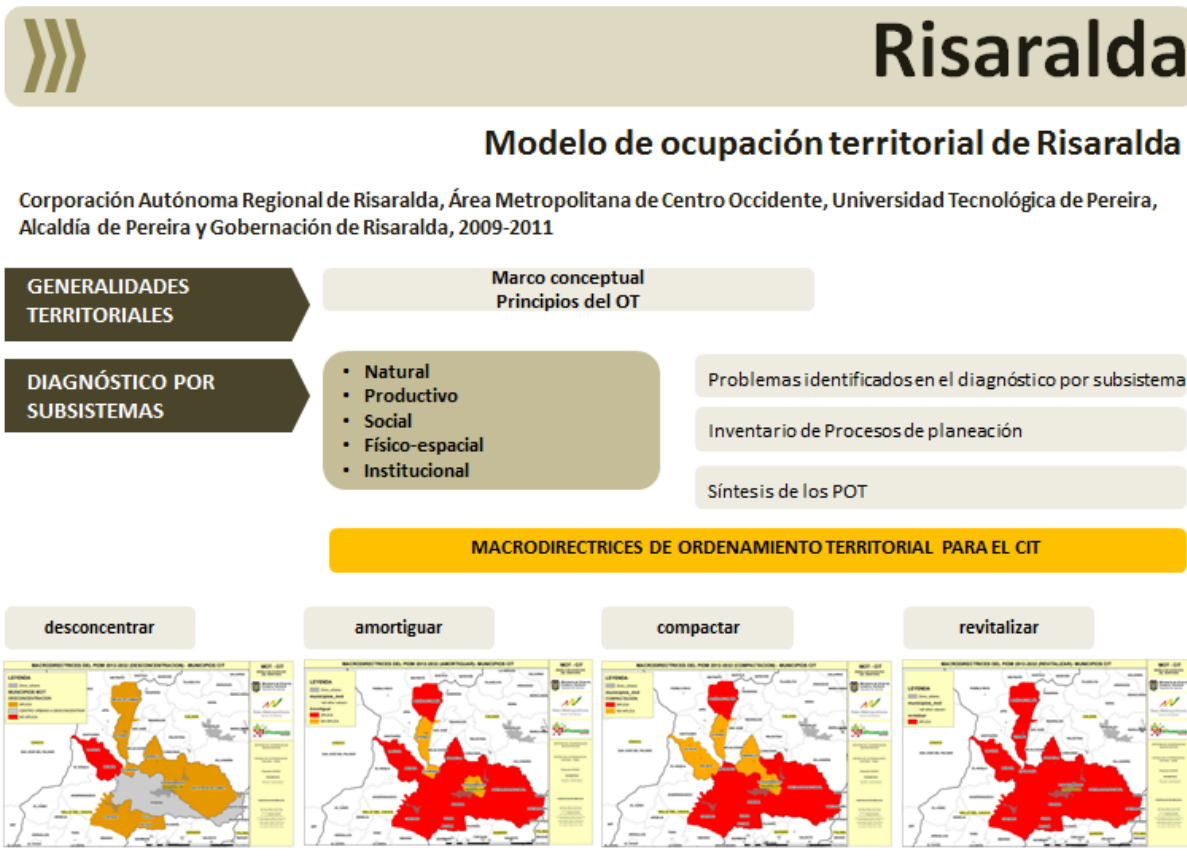
- Risaralda: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Marsella, Balboa, La Celia, y Belén de Umbría.
- Valle del Cauca: Cartago, Ulloa y Alcalá.
- Caldas: Viterbo

ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CIT definidas en 4 grandes directrices: **desconcentrar / compactar / amortiguar / revitalizar**; y se expone para cada municipio

Desconcentrar	Compactar	Amortiguar	Revitalizar
Desconcentrar el desarrollo de nuevos proyectos habitacionales, de equipamientos y servicios, así como de actividades económicas, mediante la conformación de un sistema de centralidades en el ámbito municipal y metropolitano, y de un sistema de ciudades en los ámbitos metropolitano y regional.	Compactar los núcleos urbanos dentro de una estrategia de —crecer hacia adentro, en la conformación de un sistema de ciudades compactas que permitan la dinámica de los flujos de materia y energía de la naturaleza, en aplicación del principio —stepping stones (pisando sobre piedras).	Amortiguar el desarrollo urbano sobre los suelos rurales, supeditando la expansión a la consolidación interna urbana, deteniendo la dinámica suburbana y propiciando la estructuración de las preexistencias.	Revitalizar el suelo rural, propendiendo por un uso adecuado de la tierra y avanzando en la autonomía alimentaria.

Elaboración propia con base en *Modelo de ocupación territorial de Risaralda –MOT, 2012 - 2013*. 2013.

Ilustración 13. Generalidades, diagnóstico y Macrodiretrizes de OT. Risaralda



Elaboración propia con base en *Modelo de ocupación territorial del CIT Centro Occidente –MOT, 2012 - 2013*. 2013.

- La directriz uno (1) definida como “**Desconcentrar**”, busca identificar e intervenir el territorio del CIT distinto al AMCO, (en especial de Pereira), donde se pueden desarrollar procesos de equipamiento, mejora de infraestructura y otras transformaciones que desconcentren del municipio de Pereira la dinámica relacionada con procesos de crecimiento económico y poblacional de la región. La desconcentración del desarrollo busca procesos de armonización y equilibrios urbano-rurales que faciliten la sostenibilidad tanto ambiental como social en procesos relacionados con oportunidades de industria y comercio.
- La segunda Directriz establecida como “**compactar**”, donde se busca que las ciudades crezcan hacia adentro haciendo el mayor uso y aprovechamiento posible de sus perímetros urbanos. Para acoger prioritariamente la “Compactación”, se identificó la demanda de vivienda, la disponibilidad de suelo urbano y la proyección local. En aquellos municipios donde aplica la compactación se cuenta con suelos urbanos para ser desarrollados y elementos locales como oferta de suelos, clima, conectividad y condiciones para ser calificados como ofertantes de condiciones urbanas favorables a proyectos de vivienda que se articulen a procesos productivos y de incremento en la oferta de bienes y servicios.
- La Directriz de “**amortiguar**” identifica las localidades que cuentan con suelo rural apto para amortiguar o recibir las actividades urbanas que ya dentro de su perímetro agotaron las posibilidades de expansión.
- La última macrodirectriz definida como “**revitalizar**” encierra una importancia trascendental para el modelo y el territorio del CIT. Esta directriz debe orientar las intervenciones relacionadas con la conservación ambiental de los ecosistemas estratégicos, el desarrollo del sector rural y la agroindustria, la seguridad y soberanía alimentaria y los equilibrios poblacionales referidos con la composición urbano – rural y la necesidad de conservar el interés por las actividades de producción agropecuaria.

En el capítulo de **PROPUESTA DE MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO CIT**, se realizan 3 escenarios: concentrado tendencial, lineal concentrado y el deseado: desconcentrado.

Se proponen tres escenarios: el **Escenario Tendencial**, donde la población y las actividades productivas se concentran de manera exclusiva en los territorios conurbados de los municipios de Pereira y Dosquebradas; el **Escenario Lineal**, donde la población y las actividades productivas se desarrollan y concentran de forma lineal, teniendo como referente, el eje vial Cartago – Pereira – Dosquebradas - Santa Rosa de Cabal, siguiendo el curso de la vía a Cali, Buenaventura o a Medellín y Manizales, y el **Escenario Deseado**, en el que la población y las actividades productivas de manera concertada se desconcentran en el territorio de los municipios CIT a través de la **redefinición de los cascos urbanos periféricos**, que atraen la localización de dicha población y actividades productivas en desarrollo de una **red de ciudades**.

La propuesta físico espacial del modelo de ocupación propuesto responde específicamente a las características de potencialidades y debilidades que fueron identificadas en el territorio CIT en especial en cada uno de los municipios que lo conforman con el fin de que se articulen de la mejor manera para que de manera tanto individual como colectiva puedan de la mejor manera potencializar su desarrollo.

La propuesta del modelo contempla los siguientes aspectos generales:

Una **estructura ecológica principal** en cuya propuesta de modelo se encuentran los siguientes aspectos:

- La articulación de los corredores biológicos y su fortalecimiento en todo el territorio CIT.
- La disminución de la fragmentación del hábitat y de los ecosistemas por los usos y tratamientos aplicados en el suelo del territorio como la parcelación y la subdivisión de los suelos entre otros sin tener en cuenta la estructura ecológica principal.
- Protección del recurso hídrico y disminución de su contaminación.
- Disminución de la expansión de los usos urbanos en suelo rural por medio de la clasificación adecuada de suelos.
- El revertir conflictos de uso del suelo en todo el territorio CIT.

- Esta estructura Ecológica estará por encima de cualquier otro sistema del territorio CIT y será su elemento articulador.

Los **sistemas estructurantes** que para el modelo plantean los siguientes aspectos:

- Sistema Vial y de Movilidad
- Sistema de Servicios Público
- Espacio Público
- Equipamiento Colectivo
- Vivienda

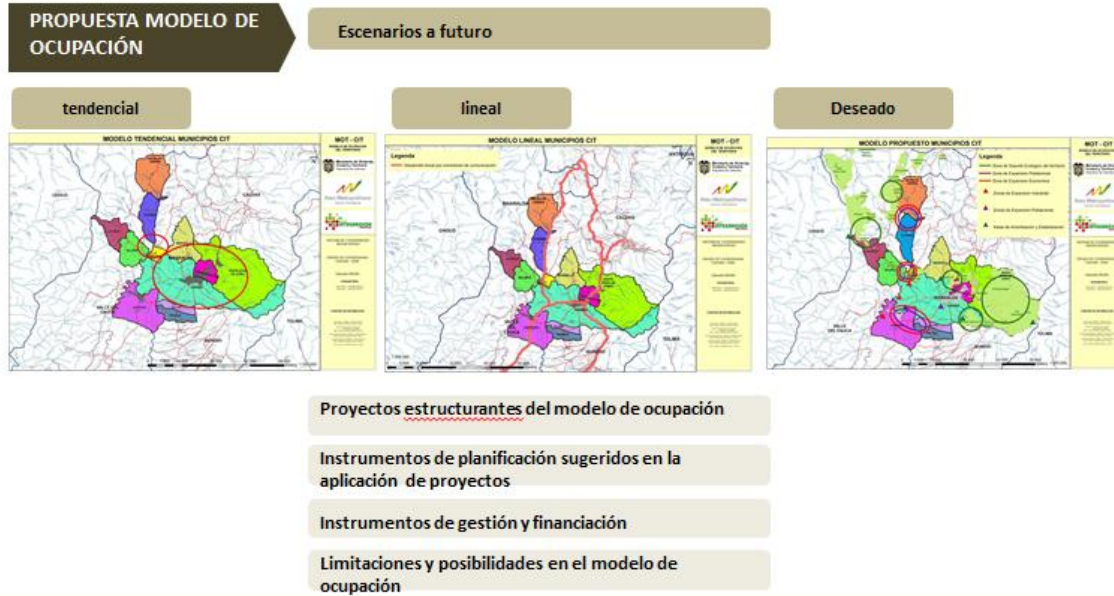
Se reconocen dentro del territorio tres zonas indispensables en el modelo: **las zonas de expansión poblacional, las zonas de expansión económica y las áreas para el fortalecimiento y protección de las zonas de amortización y estabilización ambiental.** Estas zonas articulan las centralidades existentes con unas nuevas que con diversos tamaños y características funcionales articulan mejor los centros urbanos y rurales y la red de ciudades del MOT con una mejor distribución de la funcionalidad territorial.

Se plantean posteriormente algunos proyectos estructurantes del modelo de ocupación en los siguientes temas:

- Sistema Regional de Parques y corredores ambientales
- Gestión Integral del Riesgo
- Acueducto Regional y estudio Regional de Disponibilidad de agua potable
- Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas residuales urbanas
- Paisaje Cultural cafetero. Café y plátano
- Reconversión del uso actual del suelo
- Educación para el trabajo
- Zonas Francas
- Proyectos habitacionales en cabeceras subregionales
- Red de caminos rurales
- Integración Regional del Transporte
- Institucionalidad

Ilustración 14. Propuesta de modelo de ocupación. Risaralda

Modelo de ocupación territorial de Risaralda



Elaboración propia con base en *Modelo de ocupación territorial de CIT Centro Occidente –MOT, 2012 - 2013*. 2013.

En el capítulo de **DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, como marco para la revisión y ajuste de los POT de los municipios CIT

Se identifican los ejes estructurantes para los cuales se establecen los lineamientos, determinantes y hechos que soportan un Modelo de ocupación territorial, los siguientes:

Estructurantes	Componentes básicos
Ambiental	Áreas naturales protegidas y ecosistemas estratégicos Zonas forestales protectoras y cobertura forestal Cuencas Hidrográficas prioritarias Saneamiento ambiental
Suelo	Urbano y suburbano Rural Suelos de protección
Vías y transporte	Ejes viales primarios o Nacionales Ejes viales secundarios y terciarios Ejes viales suburbanos Sistemas de transporte
Equipamientos colectivos	Educativos Sociales Institucionales Recreativos De apoyo a la producción Otros
Espacio público	Área Tipología Localización

Estructurantes	Componentes básicos
Servicios públicos	Cuencas abastecedoras Cobertura acueducto y alcantarillado Calidad del agua

Elaboración propia con base en *Modelo de ocupación territorial del CIT Centro Occidente –MOT, 2012 - 2013*. 2013.

Se establecen entonces **2 tipos de Directrices: a). directrices y lineamientos para el Subsistema Físico Espacial y b). Directrices y lineamientos para el Subsistema natural. Para cada uno, se definieron directrices el 6 temas: ciudad y entorno, Suelo programado; Hábitat y vivienda, movilidad, mercado del suelo, territorio y sociedad.**

Posteriormente, se realiza por cada municipio del CIT un análisis sobre la incorporación de las determinantes a los diferentes POT y las consideraciones que debe tener cada municipio frente al contexto regional.

En general, se acogen las Determinantes y Directrices derivadas en su mayoría del PIDM 2012- 2032, de las Determinantes Ambientales de la autoridad ambiental; de los determinantes para el ordenamiento territorial de la ley 388 de 1997, y en los hechos metropolitanos identificados por el AMCO. Por tanto, Los hechos metropolitanos considerados para la elaboración de las Directrices son: **Ciudad y entorno / Abastecimiento y vertimiento de agua / Producción y manejo de Residuos sólidos / Movilidad y transporte público / Hábitat y vivienda / Riesgo y cambio climático / Mercado del Suelo / Territorio y sociedad / Transformación productiva, encadenamiento y competitividad / Seguridad humana / Desarrollo económico local / Comunicación e intercambio de información.**

Finalmente se presentan los **PROYECTOS COMPLEMENTARIOS E INSTRUMENTOS DE GESTION Y FINANCIACION DEL MODELO**, identificados en los distintos programas y proyectos de inversión aprobados en los Planes de Desarrollo Municipal para el periodo 2012-2015 y se establecieron propuestas de acuerdos interinstitucionales para su desarrollo y ejecución en torno a la Comisión de Integración Territorial CIT.

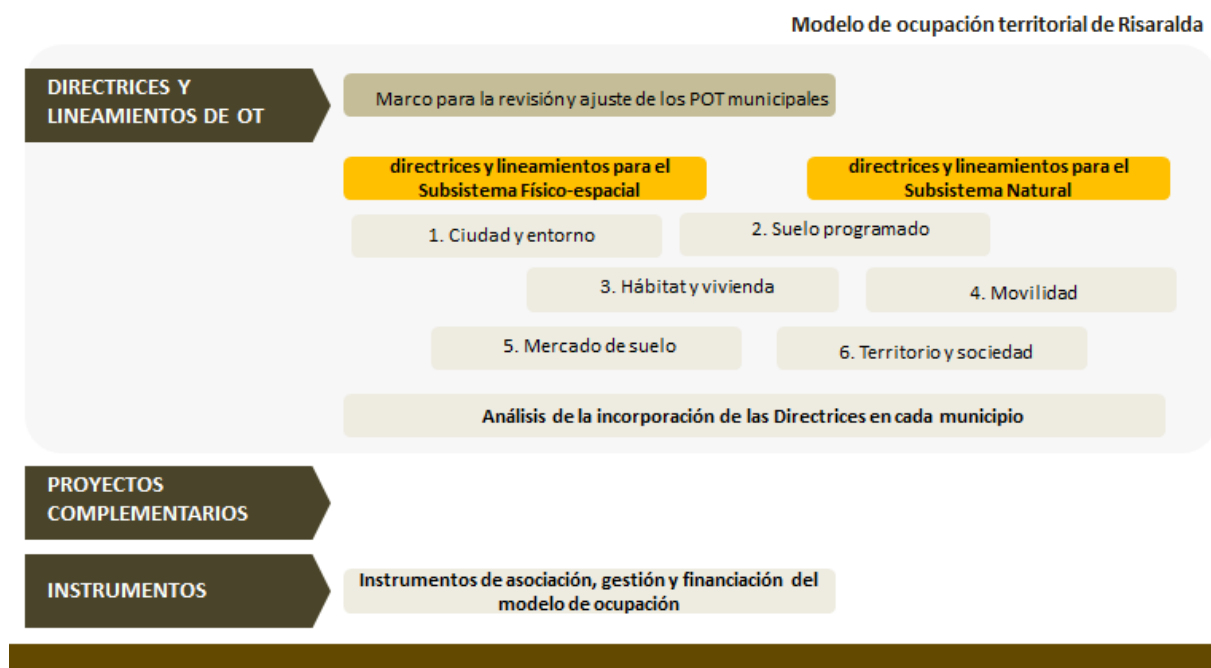
Los instrumentos se dividen en aquellos que permitirán tanto la planificación como la asociación de territorios (municipios) en torno a un objetivo, interés o proyecto común y cuya función principal es dar un marco jurídico y administrativo al desarrollo del modelo que permita incluso gestionar recursos para su desarrollo aplicando otros instrumentos como los de gestión y financiación.

Así mismo, se enuncian los principales instrumentos de gestión, en especial los de gestión del suelo que permitirán dar una viabilidad técnica y jurídica a los proyectos y ejecutarlos de la mejor manera y los de financiación que permitirán captar recursos y orientar la inversión de estos en desarrollo del modelo. Estos instrumentos enunciados hacen parte de la actual normatividad vigente en especial la de orden nacional.

Como instrumentos de asociación se cuentan el área metropolitana; el Comité de integración territorial, las provincias administrativas y de planificación, y las otras figuras de la LOOT para la asociatividad. Como instrumentos de planificación se enuncian los Planes de ordenamiento territorial; Planes maestros de educación, salud, ambiente, movilidad y transporte, servicios públicos, vivienda entre otros.; Planificación intermedia: unidades de planificación, planes Parciales 1 y planes locales y Estudios de implantación, entre otros.

Entre Los instrumentos de gestión territorial puede ser privada, pública o mixta de carácter individual o por medio de la asociación como es el caso de las Asociaciones público privadas APP o del desarrollo de Macroproyectos de interés social nacional que pueden ser de las tres categorías, entre otros. Algunos de los instrumentos cumplen una función sobre la intervención del suelo y otros sobre la estructura financiera que permite su ejecución.

Ilustración 15. Directrices y lineamientos de OT, proyectos e instrumentos. CIT Centro Occidente



Elaboración propia con base en *Modelo de ocupación territorial de CIT Centro Occidente –MOT, 2012 - 2013*. 2013.

SANTANDER

El departamento de Santander en el año 2000 y mediante ordenanza, adoptó los “Lineamientos y Directrices para el Ordenamiento Territorial para el Departamento”, con el objetivo de establecer el marco de referencia para el proceso de ordenamiento territorial a nivel municipal, buscando su articulación con los objetivos de desarrollo del Departamento.

Lineamientos y Directrices para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Santander. Ordenanza 014 del 2000

Santander expidió en el año 2000 por disposición de la Asamblea departamental los lineamientos y directrices para el Ordenamiento Territorial del Departamento en cumplimiento del Artículo 7 de la Ley 388 de 1997 numeral segundo. “... A nivel departamental le corresponde la elaboración de las directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio”⁹.

El departamento establece un **MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL** sobre el cual se enmarca el proceso, el cual tiene como objetivo general: *Establecer el marco de referencia, para el proceso de ordenamiento territorial a nivel municipal, buscando su articulación con los objetivos de desarrollo del Departamento.* Y como objetivos específicos:

- Socializar los Lineamientos y Directrices Departamentales elaborados y concertados Interinstitucionalmente, como referente para el ordenamiento territorial a nivel local.

⁹ El Art 7 de la Ley 388 de 1997 fue derogado y declarado inexecutable, y aunque el departamento realizó la Ordenanza, esta no fue aplicada ni surtió efecto en la elaboración de los respectivos POT municipales.

- Fortalecer la capacidad institucional del Departamento y de los entes municipales para la planificación territorial.
- Formular una estrategia interinstitucional para la asesoría y la asistencia técnica en ordenamiento territorial a nivel municipal.

Así mismo es importante destacar la **ESTRUCTURA INTERINSTITUCIONAL** de apoyo al proceso, la cual comenzó en 1998 con un grupo técnico formalizado por decreto y organizado en cinco comisiones: *Lineamientos, capacitación, asistencia técnica, términos de referencia para POT y sistema de información territorial*. Posteriormente se socializa con todos los alcaldes y se identifica la demanda municipal a la cual se le brinda la asistencia técnica necesaria y se ajusta la primera versión de lineamientos de acuerdo a la retroalimentación de las diversas entidades y municipios, finalizando en 1999 con la Ordenanza.

Para la elaboración de los Lineamientos y Directrices Departamentales de Ordenamiento como la asesoría y asistencia técnica a los municipios, de manera concertada con cerca de 27 instituciones se formalizó una organización interinstitucional de apoyo al ordenamiento territorial en Santander, a través de la cual se inició la implementación del Programa Departamental con la cual se esperaba operar no solo en la fase de formulación, sino también en las fases de evaluación, control y seguimiento de los POT municipales. La estructura de organización consideraba entonces:

- Un Comité interinstitucional conformado por los directivos de todas las entidades que tienen responsabilidad sobre el proceso.
- Un comité consultivo especializado, conformado por los expertos en temas específicos.
- Un comité técnico de coordinación que operará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación Departamental que se encargará de la orientación general del proceso.
- Los grupos de asesoría y asistencia municipal para el Ordenamiento Territorial.
- Los equipos de trabajo municipales.

Santander resalta como fortalezas el

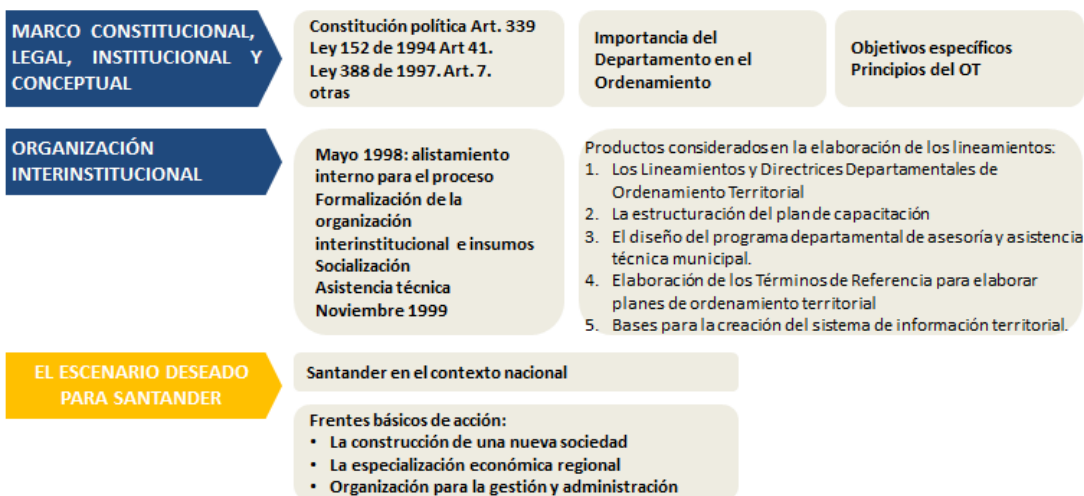
1. Contar con planes prospectivos elaborados con participación de actores, tales como: El Plan Prospectivo Santander Siglo XXI, el Plan Prospectivo de Ciencia y Tecnología 1997-2010 y el Plan Decenal de Educación 1996-2006.
2. Tener definido un escenario deseado, en la parte estratégica del Plan de Desarrollo Santander Nuestro Futuro 1998-2015”.
3. Vinculación al equipo de coordinación y equipo técnico de funcionarios con experiencia en ejercicios de planificación participativa.
4. Buena disposición de la mayoría de las entidades del comité interinstitucional y el interés especialmente de algunas de ellas en suministrar recurso humano, apoyo logístico y financiero para la realización de actividades de capacitación y asesoría municipal.
5. El compromiso de las entidades del comité en continuar apoyando el proceso en las etapas de evaluación y seguimiento.

Ilustración 16. Marco normativo, organización institucional. Santander



Lineamientos y Directrices para el Ordenamiento Territorial

Ordenanza No. del 2000



Elaboración propia con base en *Lineamientos y Directrices para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Santander*. Ordenanza 014 del 2000. 2013.

Santander recoge entonces la **VISIÓN A 2015** por medio del escenario deseado, y las imágenes guías para su construcción, entre las que se destacan: *Ser una sociedad de conocimiento; ser reconocido nacional e internacionalmente; convertir el Área Metropolitana de Bucaramanga en una tecnópolis; consolidar al Magdalena Medio Santandereano, en importante polo de desarrollo energético, petroquímico y agroindustrial y ser primer nodo tecnológico, epicentro de servicios de orden nacional e internacional, con un destacado papel geopolítico estratégico en las zonas de influencia como es la región nororiental de Colombia, la frontera Colombo-Venezolana, el Caribe Insular y Centroamérica.*

Para efectos del ordenamiento territorial, el Departamento se dividió en tres grandes zonas que aunque presentan características ecológicas, sociales y económicas similares, trascienden las jurisdicciones político administrativas tradicionalmente reconocidas a nivel provincial. Dichas zonas son: *Área Metropolitana de Bucaramanga, el Valle del Magdalena Medio y la zona Andina* o de montaña, las que dada su situación actual y potencial, permitirán a futuro la confluencia de cuatro grandes corredores del desarrollo, cuya consolidación hará posible la espacialización de la visión de desarrollo.

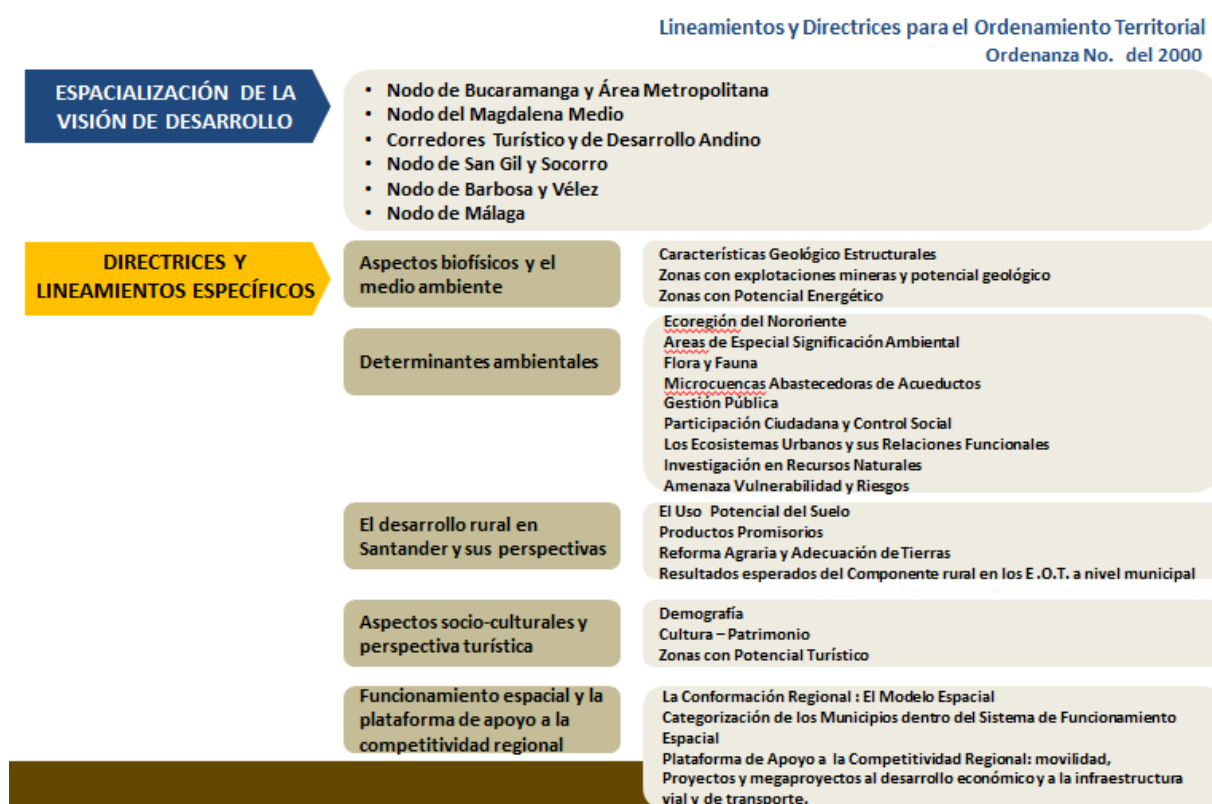
Finalmente el Departamento establece las **DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS** en el cual, dependiendo de la ubicación de cada municipio dentro de los corredores previstos y de acuerdo a la perspectiva económica, se promueve la generación de una estructura que aproveche las potencialidades, mitigue sus debilidades y reduzca los desequilibrios. Para ello, cada municipio deberá fortalecer y consolidar organizaciones de productores y orientar la producción de la región priorizando proyectos de investigación y requerimientos en adaptación y transferencia de tecnologías, que generen mayores niveles de productividad, empleo y riqueza, incrementando así la inversión en formación especializada de capital humano, capacitación y reconversión de mano de obra para el empleo productivo, obras de infraestructura vial y locativa, preservación de la biodiversidad, control del orden público,

mercadeo, desarrollo institucional, de manera concertada con las comunidades, buscando que el Departamento pueda posicionarse en la economía del país.

De esta forma, el departamento establece **Directrices sobre 5 temas específicos, aspectos biofísicos y el medio ambiente; determinantes ambientales; el desarrollo rural en Santander y sus perspectivas; aspectos socio-culturales y perspectiva turística; funcionamiento espacial y la plataforma de apoyo a la competitividad regional;** los cuales son desarrollados por subtemas como lo muestra el siguiente gráfico:

Finalmente, el departamento relacionó **PROYECTOS Y MEGAPROYECTOS que aportan al desarrollo económico y a la infraestructura vial y de transporte** los cuales fueron objeto de atención y de gestión por parte de diferentes actores públicos y privados y cuyo impacto sobre los diferentes municipios pretendía fuera considerado en los planes de ordenamiento territorial.

Ilustración 17. Espacialización de la visión, directrices específicas. Santander



Elaboración propia con base en *Lineamientos y Directrices para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Santander. Ordenanza 014 del 2000. 2013.*

Para la consolidación y presentación de los resultados del proceso, se estableció una serie de eventos para la socialización, de la siguiente forma:

- Convocatorias institucionales de concertación: eventos realizados con los directivos y/o los técnicos de las diferentes instituciones que conforman el Comité Interinstitucional.
- Jornadas técnicas de trabajo interinstitucional: actividades realizadas con el Comité consultivo especializado, para elaborar los documentos básicos y guías metodológicas.
- Socialización de productos con actores: reuniones desarrolladas con diferentes grupos donde se dan a conocer los productos obtenidos de las jornadas técnicas de trabajo.

- Capacitación: seminarios y talleres realizados sobre metodología de elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y demás temáticas relacionadas específicas.
- Asesoría y Asistencia Técnica Municipal: orientación y/o resolver consultas sobre las diferentes etapas del proceso en cada municipio.

De la misma forma, la realización de las actividades previstas en el departamento, contó con el apoyo humano, logístico y financiero de buena parte de las entidades del Comité Interinstitucional, que se hicieron efectivas en la medida de las necesidades del Programa. Los esfuerzos realizados en el marco del programa departamental de asesoría y asistencia técnica municipal, estuvieron orientados hacia la búsqueda de un alto nivel de sinergia institucional, la unificación de conceptos, criterios y enfoques metodológicos, que garantizaran un grado de homogeneidad tanto en los procesos como en los contenidos, de modo que los resultados se constituyan en un buen insumo para sentar las bases del sistema de información territorial.

VALLE DEL CAUCA

El Departamento y la Corporación Autónoma del Valle del Cauca han liderado la formulación de tres planes de escala departamental: el “Plan Maestro del Valle del Cauca 2015”¹⁰ (2001-2003), la “Formulación del modelo físico de ordenamiento territorial del Valle del Cauca a partir de su sistema de ciudades”¹¹ y los “Lineamientos departamentales para la planificación y el

Ilustración 18 Plan Maestro del Valle del Cauca al 2015. 2001-2003

El “Plan Maestro del Valle del Cauca 2015”¹³ tiene por objetivo principal contribuir a la construcción del nuevo modelo de ordenamiento territorial del Departamento, buscando el equilibrio ambiental territorial, la complementariedad y los bloques de integración regional. Los grandes temas que estructuran la propuesta hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Articulación del sistema de ciudades.
- Desconcentración y descentralización.
- Subregionalización.
- Sostenibilidad ambiental.
- Cultura territorial.
- Circuitos tecnológicos y de investigación.
- Integración con el pacífico y el eje cafetero.
- Red de servicios públicos eficiente.
- Red de transporte multimodal.



Análisis proyectos de conectividad para el Valle del Cauca

Formulación del modelo físico de ordenamiento territorial del Valle del Cauca a partir de su sistema de ciudades. 2004

¹⁰ Universidades del Valle del Cauca, CVC, SENA, 2001-2003.

¹¹ Gobernación del Valle – CVC – Universidad San Buenaventura y Universidad del Valle, 2004.

¹² Gobernación del Valle, 2010 -2011.

¹³ Universidades del Valle del Cauca, CVC, SENA, 2001-2003.

En el 2004 el Valle del Cauca realizó un ejercicio para planear el modelo de ordenamiento territorial través del fortalecimiento de su sistema de ciudades, en convenio con la Gobernación del Valle – CVC – Universidad San Buenaventura y Universidad del Valle. Este estudio tiene como objetivo formular un modelo físico de ordenamiento territorial equilibrado y sostenible para el Valle del Cauca, que articule la red de ciudades intermedias y que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de la población vallecaucana. El estudio *“Formulación del modelo físico de ordenamiento territorial del Valle del Cauca a partir de su sistema de ciudades”* hace un análisis del sistema actual de ciudades desde las variables demográfica, fisiográfica, de economía regional, transporte y vialidad.

El punto de partida es la **DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO** entendida en relación con dos escalas territoriales, una regional con ciudades más allá de los límites departamentales y la otra, a escala del subsistema conformado por las 12 ciudades incluida Cali, mayores a 30.000 habitantes y que según la ONU se consideran ciudades intermedias.

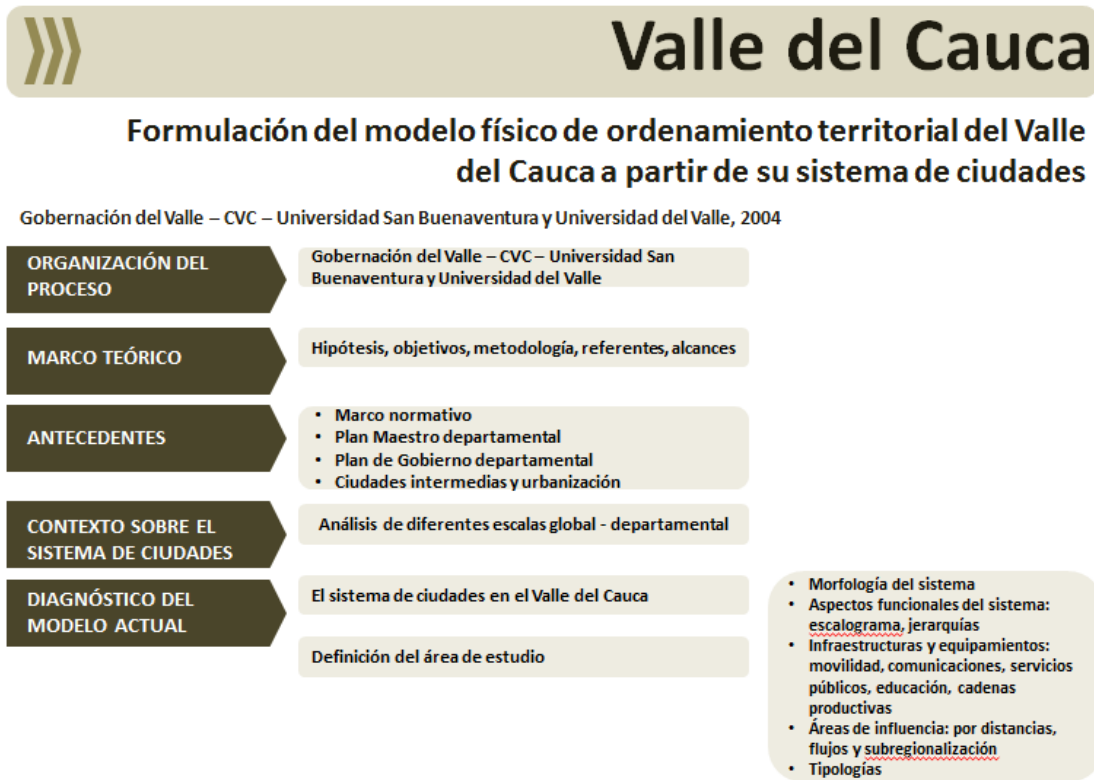
El trabajo se realiza bajo un **MARCO CONCEPTUAL** que plantea el objetivo de: *“contribuir a la construcción del nuevo modelo de ordenamiento territorial del Valle del Cauca a partir del fortalecimiento de la red de ciudades intermedias del departamento, buscando el equilibrio ambiental territorial, la complementariedad y los bloques de integración regional”*,

Con base en la determinantes establecidas por la Gobernación y las políticas de desarrollo departamental, se definió el problema a abordar y la hipótesis que guiará la investigación. La búsqueda de información se hace sobre los referentes teóricos y prácticos y sobre la información territorial secundaria que permite trabajar cada una de las variables propuestas.

- Aproximación al sistema de ciudades desde una perspectiva histórica que contextualice su conformación territorial actual.
- Definición de las determinantes del medio biofísico.
- Definición de los atributos (población, base económica, funciones, posición relativa en el territorio, rango, etc.) que caracterizan el conjunto de elementos del sistema (las ciudades).
- Caracterización y análisis de las Relaciones del Sistema: distribución por tamaños, flujos, distribución espacial, distribución funcional del sistema, etc.
- Definición de áreas de influencia: impactos, hinterland, subregiones y áreas funcionales.
- El Entorno en sus diferentes escalas.

En la etapa de **DIAGNÓSTICO**, a partir de las condiciones del modelo actual se busca establecer cuáles son las potencialidades y limitantes que tiene este modelo frente a los derroteros que le impone el contexto regional, nacional y mundial, y frente a las necesidades de lograr un territorio equilibrado y sostenible que mejore las condiciones de calidad de vida de la población actual y futura. Se tienen en cuenta las visiones de los POT municipales y las políticas gubernamentales en materia de ordenamiento. Se evalúa el escenario tendencial y se dan bases para la formulación del modelo propuesto.

El **SISTEMA DE CIUDADES** es entendido como la capacidad productiva y de servicios de asentamientos de diferentes tamaños y características funcionales (centros rurales de servicios, centros de mercado, ciudades intermedias y centros regionales), para proporcionar los servicios sociales y actividades económicas que promuevan el desarrollo regional; en el cual Un sistema de asentamientos jerárquico, y bien distribuido puede proporcionar no sólo el conjunto crítico de servicios y facilidades que se necesita en áreas rurales para incrementar la actividad agrícola y el ingreso, sino proporcionar también los vínculos comerciales, de transporte, administrativos y sociales que integran una región en una economía autosostenible.



Elaboración propia con base en *Formulación del modelo físico de ordenamiento territorial del Valle del Cauca a partir de su sistema de ciudades, 2004*. 2013.

El trabajo además proporciona la dimensión espacial y de localización mediante:

- La identificación de los asentamientos que puedan actuar más efectivamente como centros de servicios, producción y comercio para su población y la de su área circundante.
- La determinación de la intensidad de los vínculos entre estos asentamientos y entre ellos y su área rural de influencia.
- La delimitación de aquellas áreas en las cuales la población tiene muy poco o ningún acceso a los servicios y facilidades localizados en los centros urbanos.

A partir de este diagnóstico se formula un modelo de ordenamiento, basado en cinco preceptos: la categorización de las ciudades, la sub-regionalización; la micro-regionalización; la conectividad y complementariedad funcional, y las directrices para el espacio rural. Este modelo contempla la división del territorio departamental en cuatro subregiones: Norte, Centro, Sur, y Pacífico.

Para la formulación del **MODELO** el estudio realizó 6 pasos que involucran los elementos propios de un sistema de ciudades, entendido a partir de los referentes teóricos y prácticos del Estudio, estos son:

- Paso 1: Definición de la estructura espacial de centros urbanos a partir de la categorización de ciudades: intermedias, pequeñas y locales de servicio rural
- Paso 2: Definición de las vocaciones-roles de los centros urbanos según funciones urbanas y jerarquías funcionales territoriales.
- Paso 3: Definición de la estructura de conectividad.
- Paso 4: Definición del modelo de asociación de ciudades
- Paso 5: La propuesta de subregionalización.

– Paso 6: Políticas de Ordenamiento

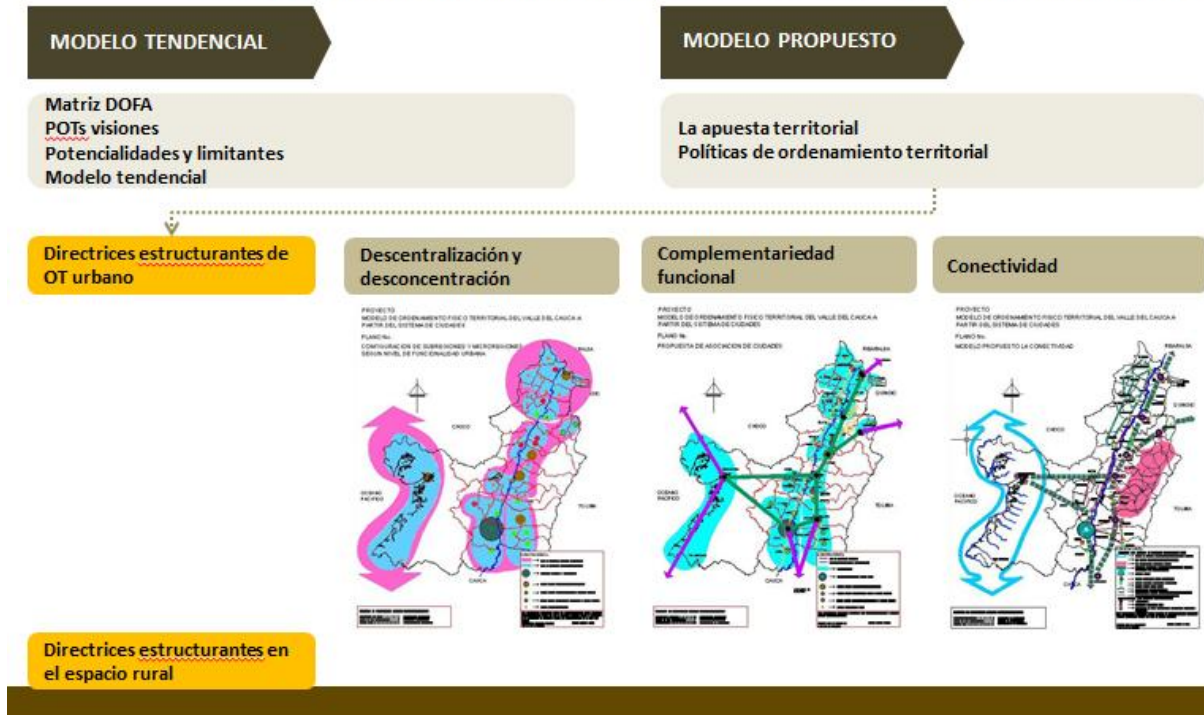
El documento realiza un **análisis a las visiones que se desarrollan en cada uno de los POT** municipales las cuales, no presentan consistencia respecto a su rol regional o departamental, sin una definición precisa de funciones, se exceptúan algunos donde se referencia el contexto regional o nacional y en otros casos se determina su función en este contexto, así mismo se presenta una ausencia de una estructura de visión y espacial de la regional articulada a modelos territoriales municipales, subregionales.

El Modelo Propuesto se desarrolla a través de las siguientes **DIRECTRICES DE OT**:

- **La DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN** del territorio a partir de tres elementos estructurantes: La Estructura Espacial de centros urbanos (recategorización urbana), la subregionalización y microrregionalización del territorio y las estrategias para la asociación de ciudades en función de objetivos comunes de ordenamiento de sus territorios de influencia. Con esta directriz se busca promover la construcción sobre la totalidad de centros urbanos, haciendo énfasis en la oportunidad de los centros pequeños y medianos para consolidarse en microsistemas y subregiones, de tal manera que se fortalezca el sistema urbano departamental y responda eficientemente
- La segunda directriz asociada con la **COMPLEMENTARIEDAD FUNCIONAL** que apunta a la diversificación de funciones que se complementan según las escalas territoriales de influencia, la relación de la propuesta con las visiones de desarrollo consignadas en los POT municipales, los roles que el Modelo propone para cada una de las cuatro categorías urbanas y la propuesta sobre la localización de equipamientos según el ámbito subregional y microregional.
- La tercera directriz hace referencia a **LA CONECTIVIDAD** en diferentes sentidos, la que se da entre el sistema de ciudades intermedias y la ladera noroccidental, la que se da entre este sistema y la región suroccidente colombiana, la que se da entre el sistema y el mundo y finalmente la que se da entre la ciudad intermedia de Buenaventura (ciudad – puerto) y el sistema de ciudades y de asentamientos humanos sobre el litoral pacífico.

Ilustración 20. Modelo tendencial y modelo propuesto. Valle del Cauca

Formulación del modelo físico de ordenamiento territorial del Valle del Cauca a partir de su sistema de ciudades



Elaboración propia con base en *Formulación del modelo físico de ordenamiento territorial del Valle del Cauca a partir de su sistema de ciudades, 2004. 2013.*

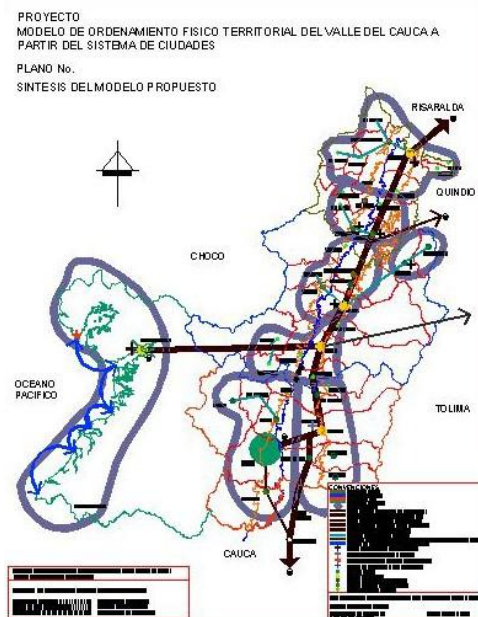
Se espera que con el modelo y las Directrices de conectividad, se garantice de forma eficiente siguientes características.

- Desarrollo de otros sistemas de transporte que permitan alternativas de movilidad.
- Desarrollo del sistema férreo adecuación tecnológica, el cual debe conectar el sistema de ciudades intermedias del departamento construyendo las interrelaciones con las ciudades del centro y sur de la región del Valle geográfico. Incorporando del sistema de carga y pasajeros.
- Construcción de un sistema de equipamientos de terminales de transporte que incluya los diversos sistemas de movilidad, el cual debe contar con el sistema de transporte público de todas y cada una las ciudades intermedias y la ciudad principal, Cali.
- Estudio y construcción de un sistema de transporte intermodal de transporte de carga que incluya una red de equipamientos de almacenaje y transferencia.

Finalmente, la síntesis del modelo propuesto para el Valle del Cauca es el siguiente:

Ilustración 21 Modelo propuesto Valle del Cauca

1. Un sistema estructurado a partir de sus ciudades intermedias, Difusoras del Desarrollo.
2. Un Sistema equilibrado, desconcentrado y articulado en todas sus escalas.
3. Subregionalización como un proyecto político y de reordenamiento territorial.
4. Microregionalización que viabilice la asociación de ciudades y fomente la descentralización de los servicios e infraestructuras.
5. Complementariedad Funcional de acuerdo a jerarquías y roles de los centros urbanos dentro del Modelo.
6. Conectividad del sistema en sus diferentes escalas que favorece la conexión del sistema en cada uno de sus ámbitos.



Lineamientos departamentales para la planificación y el ordenamiento territorial – Valle del Cauca. 2010 - 2011

Ejercicio de la Gobernación del Valle del Cauca, con un **equipo de trabajo interno**, el cual tiene como objetivo consolidar una propuesta de lineamientos para el ordenamiento territorial del Valle del Cauca a partir de los diferentes estudios y propuestas realizadas por la Nación y por el departamento, entre las cuales están: Visión Colombia II centenario 2019 y los planes territoriales y sectoriales como Valle 2000; Plan Maestro del Valle 2015, Plan regional de Competitividad, Plan regional de ciencia y tecnología del Pacífico Colombiano, entre otros. Especialmente acoge el Plan Maestro formulado de forma concertada que reconoce los siguientes pactos como ejes temáticos: social, económico, ambiental, territorial y gobernabilidad.

La **VISIÓN DEL VALLE A 2015** se presenta entonces de la siguiente forma:

“Convertir en realidad un nuevo modelo de desarrollo que solucione situaciones de exclusión social y de pobreza, que genere condiciones para aprovechar la situación geoestratégica para el comercio internacional y la biodiversidad, que reactive la economía para orientarla por un sendero de crecimiento y de desarrollo sostenible, de competitividad y de democratización de la propiedad. Un modelo que afiance los valores culturales y promueva la riqueza ambiental; que potencie, articule y dinamice el territorio para que funcione como un sistema de ciudades, que propicie una gerencia pública eficaz y de unidad regional, que genere políticas públicas regionales, y que fortalezca la capacidad de investigación, innovación de desarrollo de tecnologías que sirvan de base para la construcción de una renovación social basada en el conocimiento”.

Esta elaboración contó con las siguientes preguntas orientadoras del proceso:

- Cuáles son las alternativas u opciones de desarrollo que tenemos los vallecaucanos en la sociedad del conocimiento
- ¿En qué tenemos que ponernos de acuerdo los vallecaucanos y qué compromisos asumimos para alcanzar esa visión?
- ¿Cómo financiamos los compromisos acordados?
- ¿Cómo optimizamos los recursos?
- ¿Qué necesitamos aprender?

- ¿Qué capacidades debemos desarrollar para alcanzar el futuro deseado?

De esta forma, los resultados esperados permitieron establecer escenarios y visión compartida de futuro, pactos y compromisos de los actores sociales; estrategias y proyectos de desarrollo; Construcción de redes efectivas de gestión territorial, de la siguiente forma:

- Cadenas productivas.
- Pacto por el empleo.
- Inclusión social
- Pacto por la educación
- Pacto por el agua
- Pacto por la transparencia

Ilustración 22. Insumos, definición de ejes. Valle del Cauca



Elaboración propia con base en *Lineamientos departamentales para la planificación y el ordenamiento territorial, 2010 - 2011*. 2013.

El departamento reconoce la **necesidad de actualizar la visión del departamento**, con el fin que las iniciativas de impacto en la región, independientemente de su origen, se articulen en una sola visión integradora. A la fecha, los resultados no han sido divulgados por el departamento.

4.2 Internacionales: Experiencias de planificación de escala regional en Europa

Para efectuar un análisis comparativo del sistema de planeación territorial regional que opera en algunos países europeos, es necesario entender su correspondiente régimen político-administrativo, que marca aspectos importantes de los instrumentos de planeación¹⁴.

- Tanto Alemania como España¹⁵ cuentan con un régimen parlamentario y federal, en el cual los estados o *Länder* que lo conforman constituyen divisiones territoriales que se autogobiernan (alto grado de autonomía).
- En Italia y el Reino Unido son Estados unitarios, descentralizados, donde existe régimen parlamentario¹⁶.
- Francia cuenta con un régimen presidencial y descentralización administrativa pero con un espíritu fuertemente centralista.¹⁷

ALEMANIA

A nivel nacional la estructura político-administrativa es la Nación-Federación Alemana. A nivel regional el país se divide en 16 "*Länder*" con una superficie media de 22.296 km². A Nivel Subregional se han desarrollado las "Mancomunidades de planificación territorial subregional" en las que los entes locales son los protagonistas. A nivel municipal se formulan los "Planes Directores de Urbanismo" que consisten fundamentalmente en instrumentos para establecer el régimen de usos del suelo acompañado de un "Plan de Construcciones".

El énfasis en el ordenamiento está orientado a la planificación física a escala regional y subregional, con una especial atención al tema ambiental y a la integración de la planificación paisajística. En todo el territorio alemán existen planes territoriales regionales y en todos (excepto en los Estados - Ciudades) existen planes territoriales subregionales. Los *Länder* son los protagonistas de la ordenación del territorio y en términos generales se les atribuye a competencias para la elaboración de los planes para su territorio y el establecimiento de las bases para la ordenación subregional. Por consiguiente, el estado federal juega un rol subsidiario y se limita a elaborar el siguiente marco general:

¹⁴ Apartado del documento: *Bases conceptuales para la formulación del ordenamiento territorial departamental en el marco de la LOOT / ley 1454 de 2011*; del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Bogotá, Diciembre de 2012. Documento preliminar, para discusión del Comité Espacial Interinstitucional de la Secretaría Técnica de la COT.

¹⁵ "Algunos juristas sugieren el caso de España como un país que, sin adoptar el federalismo explícito como forma política, dentro de la forma del Estado Autónomo, sí lo sería de facto, teniendo no obstante el autonomismo español una serie de características cruciales que lo diferencian radicalmente de modelos federales puros. Una diferencia destacada en todo caso entre un Estado federal y un Estado regional/autónomo se observa en la capacidad constituyente de los Estados y en la existencia de una organización completa (legislativa, ejecutiva, judicial) dentro de los mismos, a diferencia del Estado regional/autónomo, donde la norma de organización es estatal (en el caso de España, Ley Orgánica) y el poder judicial es único (117 CE)." http://es.wikipedia.org/wiki/Federaci%C3%B3n#cite_note-1.

¹⁶ "Debido a que el grado de autonomía puede variar sustancialmente con el tiempo, esta clasificación no es excluyente y a menudo es muy ambigua, es decir, algunos estados que han permitido el desarrollo de asambleas regionales locales con poderes muy limitados aun son considerados estados centralizados (como Francia), otros han permitido un elevado grado de autonomía (como Italia, España y el Reino Unido), y otros ya se han convertido en federaciones propiamente tales (como Bélgica). Si las regiones reciben la autonomía que gozaban en el pasado (como derecho histórico), el proceso de descentralización a menudo es llamado "proceso de devolución". <http://es.wikipedia.org/wiki/Federalismo>

¹⁷ El sistema francés combina el régimen presidencial y parlamentario. González Chávez, Jorge. El Sistema Parlamentario en cinco Países de Europa. Servicios de Bibliotecas SIID, 2000.

- a) La Ley Federal de Ordenación del Territorio y el Reglamento Federal de Ordenación del Territorio, a través de los cuales se deja un margen de acción amplio a los Länder. La Ley concreta los principios de ordenación; establece el contenido mínimo y el procedimiento para aprobación y elaboración de los planes territoriales de los Länder y de los planes territoriales de nivel subregional; determina los órganos de planificación territorial del Land, y señala el procedimiento de evaluación de impacto territorial.
- b) El “Marco Orientativo de Ordenación del Territorio” (MOOT) que se estructura en 5 bloques temáticos: estructura de asentamientos; medio ambiente y usos del territorio; transporte; Europa, y tareas de ordenación y de desarrollo. Este marco es formulado por el Ministerio Federal de Ordenación del Territorio, Construcción y Urbanismo.
- c) El “Marco de Actuación” para la política de Ordenación del Territorio, cuya finalidad es desarrollar el MOOT a través de medidas concretas.

El instrumento específico del ordenamiento territorial del nivel regional es el “Plan Territorial Regional” (PTR) que establece los objetivos de la ordenación y planificación territorial para la totalidad el territorio del Land, con la participación de los entes locales y demás administraciones públicas que se vean afectadas.

El instrumento del nivel subregional es el “Plan Territorial del nivel Subregional” (PTS), cuya elaboración corresponde generalmente a las Mancomunidades. Estos planes desarrollan los contenidos temáticos de los planes regionales.

En los Planes Territoriales Regionales (PTR) no es común el desarrollo de capítulos específicos dedicados a políticas, objetivos y estrategias. Los objetivos que se citan a continuación son del “Plan de Desarrollo Territorial del Land de Baden-Württemberg”, que es uno de los que mejor desarrolla el MOOT y sus bloques temáticos.

Los macroobjetivos adoptados hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Creación de una estructura económica eficaz que permita el crecimiento económico y de empleo estable.
- Garantía del funcionamiento y regeneración del ecosistema y uso sostenible de los bienes naturales.
- Conservación y estímulo de los espacios libres.
- Conservación de la estructura del sistema de asentamientos para desarrollar aglomeraciones medias y pequeñas.
- Concentración equilibrada de vivienda y empleo en aglomeraciones o fuera de ellas.
- Desarrollo de lugares por fuera de las áreas de aglomeración.
- Concentración de infraestructuras y equipamientos sociales, culturales y económicos para el abastecimiento supralocal de la población.

Los objetivos específicos son:

- Conseguir condiciones de vida equivalentes para todas las áreas del Land.
- Crear condiciones para el mantenimiento de la población afectada por la despoblación.
- Consolidar y desarrollar la estructura territorial con adecuadas condiciones de vida, sociales, culturales y económicas.
- Evitar, eliminar o minimizar las consecuencias negativas derivadas de la aglomeración.
- Reforzar las áreas menos desarrolladas y reducir las disparidades sociales, culturales y económicas.
- Aprovechar las oportunidades para el desarrollo económico y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Los contenidos temáticos generales del PTR abordan seis aspectos:

Sistema de lugares Centrales

- Delimitación y definición de los diferentes niveles de centros y de sus funciones.
- Criterios metodológicos para la selección de lugares centrales y ámbitos funcionales.
- Catálogo de dotaciones de equipamientos, infraestructuras y servicios que corresponden a cada nivel del sistema.

Ejes de desarrollo

- Ejes de transporte y de conexión conformados por carreteras de largo recorrido.
- Ferrocarriles y conexiones en los nodos de los ejes, aglomeraciones y centros mayores, integración de áreas periféricas.
- Impulso del desarrollo de las áreas atravesadas por los ejes, para aprovechar las ventajas de localización y crear la estructura para el desarrollo urbanístico, facilitando la comunicación y la accesibilidad.

Aéreas preferentes para funciones o usos determinados

- Ponderación de la incidencia, positiva o negativa, de las funciones o usos en el territorio.

Franjas verdes subregionales

- Estructuración del paisaje, recreación periurbana, protección de biotopos y equilibrio climático.

Paisaje

- Protección, mejora y regeneración de los recursos naturales y ecosistemas.
- Desarrollo del paisaje para la recreación.
- Preservación de los valores estético-visuales del paisaje.

FRANCIA

A nivel Nacional la estructura político administrativa del país es la de República y Estado Unitario. A nivel regional cuenta con 22 Regiones Administrativas y 4 Departamentos Ultramarinos, con competencias de planificación regional, desarrollo económico y ordenación del territorio. A nivel municipal se divide en comunas (municipios), Distritos (arrondissements) y Cantones.

En cuanto a instrumentos de ordenamiento territorial, el Estado se concentra en la planificación social y la formulación de las políticas de desarrollo económico, así como en la creación de instrumentos de intervención del Estado central para influir en las decisiones de localización de las actividades económicas e infraestructuras mediante los Proyectos de Interés General. Lo anterior implica que existe una posición fuerte del Estado en la planificación económica, la ordenación del territorio y el urbanismo. Si bien los planes franceses hacen poco énfasis en las cuestiones medioambientales, tocan con gran profundidad los aspectos de riesgos de origen natural y antrópico.

Los municipios tienen competencia en materia de urbanismo y salvaguarda del patrimonio y de los parajes naturales. Sin embargo es obligatoria la participación de los niveles central, departamental y regional en la elaboración de los esquemas directores y planes de ocupación del suelo.

Los instrumentos de ordenamiento territorial a nivel nacional son los siguientes:

- Leyes generales: Ley de Orientación para la Ordenación y el Desarrollo Territorial, que contiene las “Directrices Territoriales de Ordenación” para todo el territorio, así como para las Zonas Prioritarias de Ordenación; Código de Urbanismo; Ley sobre el Desarrollo y Protección de la Montaña; Ley sobre Protección y Valorización del Paisaje; Ley sobre la Ordenamiento, Protección y Valorización del Litoral.
- Plan o Esquema Nacional de Ordenación y Desarrollo del Territorio PNOT, que se revisa cada 5 años y se aprueba por el Parlamento y que fija las orientaciones de ordenación del territorio, medio ambiente y desarrollo sostenible, estableciendo los principios que rigen la localización de las grandes infraestructuras de transporte, grandes equipamientos y servicios colectivos de interés nacional. El PNOT combina la formulación de objetivos y políticas para resolver las grandes cuestiones de ordenación territorial con la formulación de objetivos y políticas de desarrollo económico y social.

- Contratos de Plan entre el Estado y las Regiones, que son un instrumento de concertación y coordinación entre el Estado y las demás Administraciones Públicas. Cada contrato define las acciones que el Estado Central y la Región se comprometen a realizar y financiar conjuntamente, especialmente sobre infraestructuras de comunicación, tecnología y programas de ordenación concertada del territorio. También se celebran contratos entre el Estado o las Regiones y las empresas públicas y privadas.
- Programas de Ordenación Concertada del Territorio enfocados en competitividad, zonas geográficas prioritarias y cooperación. Parten de las estrategias de desarrollo de cada región y deben tener en cuenta las prioridades de la política nacional de ordenamiento.
- Esquemas Directores Nacionales para los equipamientos e infraestructuras públicas con incidencia territorial:
 - Esquema de Enseñanza Superior.
 - Esquema de Equipamientos Culturales.
 - Esquemas relativos a las comunicaciones.
 - Esquema de Organización Sanitaria.
 - Esquema de Valoración del Mar.
 - Esquema de creación de parques naturales regionales
 - Esquemas de creación de Espacios naturales y de Recreo.
 - Esquema de creación de canales y puertos fluviales
 - Conservatorio del Espacio Litoral y Riberas Lacustres.
 - Fondo de Intervención para el Autodesarrollo de las Areas de Montaña.
 - Zonas de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbano.
 - Proyectos de Interés General (PIG).
 - Servidumbres de Utilidad Pública (SUP).
 - Contratos de Regiones.
 - Contratos de Ciudades.
 - Contratos de Comarcas.
 - Contratos de Ciudades Medias.

Los instrumentos de ordenamiento territorial a nivel regional son:

- Plan Regional de Desarrollo Económico y Social.
- “Esquema Regional de Ordenación y Desarrollo del Territorio”, que es un documento de carácter orientativo que establece la estrategia de ordenación a largo plazo y que contiene las orientaciones fundamentales en materia de medio ambiente, desarrollo sostenible, grandes infraestructuras de transporte, grandes equipamientos y servicios de interés regional.
- Planes o Esquemas sectoriales Regionales que incluyen las políticas sectoriales con incidencia regional.
- Cofinanciación de equipamientos públicos de competencia municipal, departamental o estatal.

Los principales instrumentos de ordenamiento territorial a nivel municipal son:

- Programas Intermunicipales de Desarrollo y Ordenación del Territorio.
- Planes de ocupación del suelo (POS), que ordenan los usos específicos del suelo y las características de las construcciones.
- Esquemas Directores (SD), que se expiden aproximadamente cada 15 años y que cuentan con la participación del Estado central. Los SD determinan el destino general de los suelos y las dotaciones y trazados de grandes equipamientos de infraestructuras, y la localización de los servicios y actividades más importantes, los espacios agrícolas y forestales, principales sitios urbanos o naturales y los sectores de renovación.
- Cartas Comunales (modalidades de aplicación del reglamento nacional de Urbanismo).
- Plan de Salvaguardia y Valorización para la renovación urbana, Plan de Ordenación de una zona determinada y Zonas Ambientales Protegidas.

El análisis conjunto de tres planes de escala regional (Esquema de Ordenación del Territorio de la Región Rhône-Alpes / 1991; Carta De La Región Île-De-France / 1991, y Esquema Director De La Aglomeración De Lyon / 2010) permite identificar las líneas generales en términos de políticas, objetivos y estrategias en la escala regional:

- Énfasis en la dimensión supranacional e internacional de la ordenación del territorio, en el conjunto de los ejes de desarrollo europeo, mediante la formación de redes de cooperación entre ciudades.
- Énfasis en la formación del recurso humano para adaptarse a las nuevas condiciones (educación superior e investigación).
- Énfasis en las políticas de industria, formación, desarrollo tecnológico, recursos culturales, equipamientos sanitarios y sociales.
- Refuerzo de las grandes aglomeraciones y ciudades de tamaño intermedio.
- Asignación de funciones tecnológicas a las grandes aglomeraciones.
- Equilibrio entre los espacios rurales y el turismo.
- Articulación del territorio mediante ejes de transporte y nodos de interconexión.

Tratamiento de los riesgos naturales y tecnológicos

- Perímetros de seguridad alrededor de instalaciones de mayor riesgo tecnológico.
- Tratamiento de los grandes ejes de transporte de materias peligrosas.
- Inventario de zonas que han sido utilizadas como sitios de descarga de productos peligrosos (químicos, radioactivos, etc).

Creación de espacios industriales inteligentes, activos y de calidad

- Polos de excelencia de producción e investigación.
- Parques tecnológicos.
- Parques industriales y empresariales.

ITALIA

El Estado italiano cuenta con 20 regiones políticas y administrativas. A nivel subregional existen provincias, municipios consorcios o distritos, aéreas metropolitanas y comunidades de montaña. Las regiones son las protagonistas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con un fuerte énfasis en la planificación paisajística como parte integral de la planificación territorial.

El instrumental de ordenamiento territorial a nivel nacional está conformado por las leyes de ordenación del territorio o urbanísticas. No existe un plan nacional de ordenación del territorio. El Estado colabora con las regiones en la redacción del Programa Económico Nacional (PEN) que contiene acciones para promover el desarrollo económico regional y los proyectos de infraestructura y equipamientos.

A nivel Regional existen los Planes Territoriales Regionales (PTR) que son vinculantes para la planificación de los niveles inferiores y para las intervenciones públicas de incidencia territorial. Existe también el Plan Paisajístico Regional (PPR) y los Programas de Desarrollo Económico y Social (PRS). A nivel Subregional se pueden formular Planes territoriales y programas económicos de ámbito provincial y Planes de las Comunidades de Montaña.

En general, los objetivos planteados por los PTR son los siguientes:

- Identificar las características distintivas y tendencias de evolución del paisaje, para proteger y valorizar los recursos naturales y culturales.
- Definir los sistemas regionales de servicios para el desarrollo económico, social y cultural para garantizar la eficaz distribución de las actividades y de la población.
- Realizar el ordenamiento eficiente de los sistemas de transporte, de su articulación modal y sus conexiones con las redes nacionales, regionales y urbanas.

- Tutelar y proteger los bienes históricos, artísticos y ambientales, defensa del suelo, la prevención y lucha contra la contaminación y prevención de riesgos sísmicos.
- Conseguir un nuevo equilibrio del sistema metropolitano policéntrico que combina el sistema de asentamientos con el sistema productivo.

Los contenidos temáticos generales del PTR son los siguientes:

- Sistema de ciudades.
- Sistema Relacional.
- Zonificaciones para la protección de los recursos naturales y del medio ambiente, incluyendo también los bienes histórico-culturales.¹⁸
- Numerosas zonificaciones relacionadas con la prevención de riesgos de origen natural o antrópico.
- Sistemas de servicios, equipamientos, infraestructuras y obras públicas. Atención a la coordinación intermodal en el sistema relacional de los medios de transporte (corredores plurimodales e interpuertos) que constituyen nodos de enlace de autopistas, ferrocarriles, vías fluviales de corta y larga distancia.
- Previsiones para determinadas áreas del nivel subregional.

Mención especial merece en el caso italiano el Plan Paisajístico Ambiental Regional, cuyos contenidos comunes son los siguientes:

- Previsiones reglamentarias para la protección de puntos y carreteras de valor panorámico.
- Requisitos para la reducción de la incidencia visual de obras de infraestructura.
- Orientaciones generales de protección dirigidas al planeamiento urbanístico para la elaboración del diagnóstico del entorno de bienes histórico-culturales, cuencas visuales o puntos de percepción visual.
- Procedimientos para verificar la compatibilidad paisajístico-ambiental y de los impactos visuales.

INGLATERRA

Inglaterra hace parte de un estado unitario en el que el poder político y administrativo reside en el Gobierno Central (monarquía constitucional), junto con Escocia, Gales e Irlanda del Norte. Al interior de Inglaterra no existe un nivel político- administrativo de escala regional. A nivel subregional existen los condados, islas y algunas regiones que poseen competencias administrativas limitadas. A nivel municipal existen los distritos y Borroughs.

Al igual que en la mayor parte de los países europeos, existe una estrecha relación entre las políticas de ordenamiento del territorio, los planes de desarrollo y el medio ambiente, sin perjuicio de que haya una exclusión en la legislación del control del sistema de planificación territorial sobre el desarrollo de la agricultura y el sector forestal. En todo caso, en Inglaterra la política regional es mínima. En la escala subregional los condados son competentes para la planificación territorial, en tanto que los distritos lo son para la planificación urbanística.

Los instrumentos de ordenamiento territorial a nivel nacional son numerosos. Existen leyes específicas para urbanismo y ordenación del territorio, Planificación y Compensación, localización industrial, Nuevas Ciudades y Ambiente y Comunidades Rurales. Existen además directrices formuladas a partir de documentos especiales como la Guía de Políticas de Planificación (Planning Policy Guidance PPG), las Declaraciones de Políticas de Planificación (Planning Policy Statements PPS), la Financiación directa de Programas de Desarrollo Urbanístico (Local Development Schemes) y las Zonas de Empresa (Enterprise Zones - EZ). El Estado tiene la potestad de aprobación de los Planes Estructurales de los condados: puede rechazarlos, modificarlos o introducir reservas.

¹⁸ Tratamiento extenso del patrimonio histórico desde la perspectiva de la ordenación del territorio y del urbanismo.

Hasta el 2010 las encargadas de formular las estrategias territoriales a escala regional eran las Asambleas Regionales. Estas asambleas estaban conformadas por asociaciones de entidades territoriales, representantes de todos los entes locales de la región y la sociedad civil, entre quienes se concertaba la Regional Planning Strategy (RPS), que consiste en un documento de principios generales para el desarrollo regional para ser después aprobada por el gobierno nacional.¹⁹

A nivel regional el instrumento más importante hasta el 2010 fue el Regional Planning Strategy (RPS), que consiste en un documento de principios generales para el desarrollo regional elaborado por las Asambleas Regionales y revisadas y aprobadas por el Gobierno Nacional. Estos contenidos deben ser respetados por los condados y los distritos, quienes participan en su construcción desde un principio. A nivel Subregional (Condados) se pueden formular planes estructurales (SP), con contenidos muy genéricos dirigidos a los municipios. A nivel Municipal (Distritos) existen los Planes de Desarrollo Urbanístico (Local Plan/LP) con un alto grado de intervención del Estado.

Las políticas, objetivos y estrategia de un “Regional Planning Strategy / RPS” se dirigen fundamentalmente a promover la conciencia ambiental, reivindicar el desarrollo sostenible, definir la política de vivienda y transporte y reducir los impactos sobre las regiones derivados de la recesión económica. Se fijan comúnmente políticas de planificación regional, vivienda, urbanismo, gestión de espacios rurales, medio ambiente, protección de la naturaleza y conservación y protección del patrimonio histórico. Resalta en todo caso la clara exclusión legislativa del control del sistema de planificación territorial sobre la agricultura y el sector forestal (80% del Reino Unido).

Los contenidos temáticos generales del RPS son los siguientes:

- Formulación de cinturones Verdes (Green Belts) que rodean a las grandes ciudades y tienen por objeto estructurar el paisaje, constituyéndose además como áreas disponibles para la recreación periurbana, la protección de la naturaleza y el equilibrio climático.
- Restricciones para la edificación en los Green Belts.
- Admisión de usos que no alteren el carácter rural.
- Énfasis en que las restricciones deben contribuir a preservar el límite claro entre asentamientos y campo libre.
- Freno al continuo urbano.
- Definición de la ubicación y cantidad de nueva vivienda.
- Atención a los instrumentos y procedimientos de seguimiento y control de los planes, programas y acciones de carácter territorial (monitoring).
- Adaptación y flexibilidad de los planes subregionales a circunstancias de cambio y revisión cada 5 años.
- Importancia de las cuestiones relativas al medio ambiente.
- Protección del patrimonio histórico, la agricultura, la silvicultura y la acuicultura.
- Preservación de la calidad ambiental mediante el control de la explotación minera y el planeamiento urbanístico.

Resalta el énfasis de este tipo de Plan en la Protección de las Reservas Naturales Nacionales (NNR), los sitios de interés científico (Sites of Special Scientific Interest/SSSI), los Parques Nacionales (National Parks/NP), las Áreas de Extraordinaria Belleza (Areas of Outstanding Natural Beauty/AONB), las Zonas del Patrimonio Costero (Heritage Coasts), las Áreas de Valor Escénico (Scenic Areas) y las Costas de Valor Escénico (Scenic Coasts).

¹⁹ A partir del 2011 se abolieron las regiones por medio del “Localism Act” y la planeación se enfocó en el nivel local bajo esquemas de asociatividad llamados Local Enterprise Partnerships (Asociaciones locales empresariales), en el que trabajan conjuntamente el sector público y privado.

ESPAÑA

El modelo de ordenación del territorio está orientado a la planificación física a escala regional y subregional

A nivel nacional, la estructura político-administrativa es el Estado Español. A Nivel regional el país se divide en 17 Comunidades autónomas y dos ciudades autónomas: Ceuta y Melilla. A nivel subregional existen las provincias, las áreas metropolitanas, las comarcas y los municipios. También pueden coexistir las diputaciones, mancomunidades y federaciones de municipios.

En términos generales, los objetivos y políticas territoriales de escala regional, que se plasman en los planes territoriales de ordenación de las autonomías, contienen genéricamente los siguientes aspectos:

- Visión de conjunto que se plantea a partir de las interrelaciones y posibilidades de colaboración en redes interinstitucionales y territoriales, con la participación de las comunidades locales.
- Prioridad en los objetivos de cohesión social, gestión prudente de los recursos ambientales y competitividad equilibrada de las diferentes piezas que conforman el territorio.
- Coincidencia con las directrices de la Estrategia Territorial Europea (ETE).
- Equidad social.
- Competitividad.
- Superación de la sectorización o enfoque parcial o fragmentario de las políticas públicas y la planificación del territorio.
- Valoración de la identidad y las realidades socio territoriales como principales condicionantes y activos del desarrollo.
- Relevancia de la escala intermedia de las regiones (ámbitos territoriales), evitando caer en visiones o intereses estrictamente locales.
- Proyección y gestión de las estrategias territoriales a partir de 3 elementos: participación de las comunidades, redes territoriales (articulación con los territorios vecinos) y creación de redes de gobernabilidad menos complejas y más eficientes (Competencias, niveles, gestión, etc.).

Por su interés particular para el caso colombiano, se describe a continuación el contenido de las Directrices de Ordenación de Escala Regional, a partir de la experiencia acumulada por la Generalitat de Catalunya, una de las autonomías con mayor nivel de desarrollo en este tipo de planes. Estos contenidos se agrupan en cinco grandes aspectos: estructura territorial, estrategias de articulación, modelo urbanístico, competitividad territorial y estructura de espacios abiertos.²⁰

En relación con la estructura territorial, se abordan los conceptos de redes policéntricas con polaridades referentes (redes de ciudades y nodos de diferente peso y nivel de centralidad). En el componente de estrategias de articulación, se analiza el posicionamiento sobre ejes de comunicación de escala europea, la potenciación de los ejes transversales de relaciones entre las regiones, el aprovechamiento de las oportunidades de accesibilidad para intensificar las relaciones territoriales y el mejoramiento de las redes de comunicación y accesibilidad de menor nivel.

En relación con el modelo urbanístico, se busca contener la dispersión y la fragmentación urbanas, superar la zonificación para favorecer la integración de los usos compatibles con la trama residencial, reducir las necesidades o requerimientos de movilidad, reducir la segregación social urbana, reducir la huella ecológica y gestionar con la mayor eficacia la matriz de espacios abiertos y del paisaje (sostenibilidad ambiental).

²⁰ La experiencia catalana de ordenación regional se describe con amplitud en: AAVV. *“Estrategias territoriales en las Regiones Catalanas”*. Papers 39 Región Metropolitana de Barcelona. Instituto de Estudios Metropolitanos, Área Metropolitana de Barcelona-Mancomunidad de Municipios, Ayuntamiento de Barcelona, Diputación de Barcelona-Red de municipios. Barcelona (España). 2003.

Frente a la competitividad territorial, se enfatiza en la formación y construcción del capital humano y en el fomento de la competitividad de cada territorio con base en características propias, potenciales endógenos y ventajas comparativas. En general se promueve la innovación y el aprendizaje, la cooperación y colaboración interinstitucional, la promoción de la enseñanza y aprendizaje individual y colectivo adecuado a las demandas laborales, la diversidad las redes locales empresariales y la inserción de las regiones en las redes exteriores (redes de ciudades y regiones).

Con respecto a la estructura de espacios abiertos, se trata de identificar y localizar las infraestructuras regionales necesarias para garantizar el desarrollo económico y social.

5 Catálogo de cartografía existente para el ordenamiento territorial departamental

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi cuenta con una serie de información disponible que requieren los departamentos para el desarrollo de su labor de ordenamiento territorial. Esta información puede ser obtenida de carácter gratuito mediante una solicitud por parte de las entidades respectivas, dirigida a la subdirección de Cartografía y Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en Bogotá.

Adicionalmente existe el “Geoportal” del Instituto donde se puede acceder a información de catastro, suelos y servicios web (<http://www.igac.gov.co/igac>).

- Cartografía oficial del IGAC, escala 1:100.000 actualizada para todo el país (acceso en forma gratuita en formato digital).
- Cartografía temática de uso, vocación y conflictos de uso del suelo; ambos productos a escala 1:100.000.
- Orinoquia y la Amazonía se recomienda formular las directrices basados en cartografía de menor escala: 1:500.000
- Estudio y cartografía de los Ecosistemas Continentales, Costeros y Marítimos de Colombia, escala 1:500.000.
- Sistema de Información Geográfica para la Planeación y el Ordenamiento Territorial SIG-OT. <http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/>
- Sistema de Información Geográfica de Áreas de Reglamentación Especial SIG-ARE. <http://siare.igac.gov.co:8081/>

Adicional a los insumos en cartografía del IGAC, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los siguientes insumos de información cartográfica de áreas protegidas:

- **Registro Único de Áreas Protegidas –RUNAP-** es una herramienta de información, creada con base en el Decreto 2372 de 2010 para que las autoridades ambientales registren las áreas protegidas de su jurisdicción y los usuarios reconozcan, se documenten y consulten la información actualizada acerca de datos espaciales y atributos básicos de las áreas protegidas de Colombia.
Puede consultarse en línea en el siguiente enlace <http://runap.parquesnacionales.gov.co/>
- **Planes de manejo de áreas protegidas** son los instrumentos de planeación de la gestión de conservación con una vigencia de 5 años.
Los planes de las áreas del Sistema de Parques pueden consultarse en el siguiente enlace <http://www.parquesnacionales.gov.co/PNN/portel/libreria/php/decide.php?patron=01.0616> .
Para consultar los planes de manejo de áreas protegidas declaradas o administradas por autoridades ambientales regionales la entidad solicitante debe dirigirse directamente a cada una de las áreas protegidas, según requerimientos.
- **Mapas de áreas protegidas en el visor geográfico Parques Nacionales de Colombia** es posible consultar en línea información sobre el Sistema de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas del SINAP por medio del siguiente enlace: http://mapas.parquesnacionales.gov.co:9090/visor_parques/

6 Resultados del taller realizado con departamentos el 17 de Septiembre 2013

En Septiembre 17 de 2013, se llevó a cabo en Bogotá un taller organizado por el CEI, al que se invitaron a todas las Secretarías de Planeación Departamental del país. Al taller asistieron la mayoría de los departamentos y todas las entidades que conforman en CEI, con un total de 60 asistentes.

El objetivo del taller fue crear un espacio de discusión para compartir la mirada territorial y nacional respecto a cómo desarrollar el Art.29 de la LOOT sobre directrices departamentales de OT. La dinámica del taller consistió en presentaciones tanto de los avances del CEI como de los avances de algunos de los departamentos que llevan más tiempo trabajando en su ordenamiento territorial: Antioquia, Cundinamarca, Quindío y Santander. En la jornada de la tarde se organizaron mesas de trabajo para desarrollar una serie de preguntas orientadoras con el fin de orientar el trabajo del CEI en el desarrollo y reglamentación del ordenamiento territorial departamental.

A continuación se presentan los resultados de las 4 mesas de trabajo. Estos resultados fueron uno de los insumos que alimentaron el proceso de elaboración del documento principal.

Así mismo, en el siguiente enlace virtual se encuentran las presentaciones realizadas por los participantes durante la primera sesión del taller:

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnicaCOT/DirectricesDepartamentales.aspx>

MESAS DE TRABAJO TALLER 17 DE SEPTIEMBRE – DIRECTRICES DEPARTAMENTALES
Hotel Tequendama - Bogotá

Participantes: Secretarías de Planeación Departamental y entidades miembros del Comité Especial Interinstitucional, divididos en cuatro grupos.

Resumen de conclusiones de las mesas

1. Pregunta: Temas y aspectos prioritarios para abordar la elaboración de directrices y planes de OT departamental, incluyendo aquellos de competencia del nivel nacional.

Ejemplo: En el tema ambiental, la definición de una estructura ecológica del departamento

Temas comunes en todas las mesas

1. Que sean vinculantes
2. La base natural
3. Sistema urbano – regional y sistema socio/productivo

Grupo 1

Conclusiones: La base natural y el Sistema urbano – regional y sistema socio/productivo

Respuestas individuales:

Que la COT mediante política general de OT establezca la vinculación de los POT y Directrices Departamentales hacia los municipios.

Institucional: 1. Actores 2. Intereses 3. Capacidad 4. Competencias

Desarrollo legislativo para armonizar departamentos y municipios

Previamente se aclaren competencias en OT

Plantear metas de desarrollo

Revisión régimen departamental, rentas y finanzas.

Sistemas ambientales; Sistemas urbanos y funcionales; Sistema de ciudades

Sistemas productivos; Sistemas sociales; dinámicas poblacionales y asuntos culturales; vocaciones económicas; oportunidades del mercado

Zonificación territorial departamental

Ecosistemas estratégicos y su valoración frente al modelo propuesto

Grupo 2

Conclusiones: Tensiones generadas por la minería y el urbanismo frente al ambiente y la agricultura y seguridad y conflicto armado.

Respuestas individuales:

Turismo, agricultura, pesca

Infraestructura - Equipamientos

Reglones económicos

Agropecuario, agricultura, pesca

Base natural (recurso hídrico, biodiversidad, ARE)

Recurso hídrico

Grupo 3:

Conclusiones:

Lineamientos nacionales sobre visión de ordenamiento territorial claros y articulados e insumos metodológicos.

Qué reconozcan y capitalicen los procesos existentes, que garanticen el acceso a la información cartográfica integral y detallada, que definan escalas de trabajo en el ámbito departamental, y estandaricen metodologías.

Visión clara y prospectiva del modelo de ocupación del territorio como fundamento para:

- Mantenimiento de la función ecosistémica y estructura ecológica
- Prevención y gestión de riesgos
- La prevención y gestión de conflictos socioambientales (minería, erosión costera, inundaciones, viviendas en zonas de riesgo, ocupación áreas protegidas, cambios uso del suelo, actividades económicas vs conservación)

Definición de sistemas estructurantes del territorio

- Estructura ecológica, sistemas de áreas protegidas y servicios ecosistémicos
- Infraestructura y equipamientos
- Actividades productivas
- Estructura urbano regional
- Mejorar la articulación urbano-rural

Otro tema identificado como crucial fue el tema de POBLACION y todos los aspectos relacionados con ella.

Grupo 4

Conclusiones: Base ambiental: Ordenamiento de cuencas, gestión del riesgo y definición de la estructura ecológica, el Sistema socioproductivo: agropecuario, minería y producción y comercialización y el Sistema Urbano Regional: Jerarquías y centralidades urbanas, conectividad, infraestructura, localización de asentamiento.

Respuestas individuales:

Funcionamiento de los sistemas productivos locales para mejorar la cadena de valor.

Promover la definición de una estructura ecológica principal para el departamento articulada con la CAR o las CAR.

Gestión del riesgo y el cambio climático.

Consensos sobre la localización de la actividad minera.

Instrumentos de gestión desde lo departamental.

Resolver los conflictos existentes en el uso del territorio.

Considerar lo étnico y cultural

Debe tener en cuenta lo sociodemográfico: dinámicas de fronteras y tenencia de la tierra.

Manejo integral del agua.

Infraestructura vial regional y multimodal

Proponer elementos de inserción nacional e internacional.

Posibles subregiones con intereses comunes.

Aportes Meta:

- a. Orientaciones para el ordenamiento de áreas de conurbación, con el fin de determinar los escenarios de uso y ocupación del espacio.
- b. Definir lineamientos para asentamientos poblacionales y centro urbanos.
- c. Orientar la localización de la infraestructura física-social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal.
- d. Identificación de rutas alternas para el tránsito de hidrocarburos sobre los pasos urbanos en los municipios del departamento del Meta, en especial en Villavicencio.
- e. Mecanismos para el seguimiento y control a los Desarrollos industriales (explotación minera e hidrocarburos), agroindustria.
- f. Fortalecer medidas para la identificación y conservación de zonas de protección y preservación ambiental.
- g. Movilidad, infraestructura y mejoramiento vial.
- h. Servicios públicos domiciliarios.
- i. Lineamientos para expansión territorial municipal y clasificación del territorio.
- j. Proyección y localización de megaproyectos departamentales.
- k. Patrimonio turístico y cultural en los municipios del departamento del Meta.

Aportes Antioquia:

Dimensiones y variables de análisis:

- **Socio territorial:** configuración histórica del territorio, movilidad de la población y dinámicas demográficas, grupos y territorios étnicos, dinámicas de frontera departamentales, concentración y tenencia de la tierra, y conflicto armado, reconociendo la inmensa dificultad para el manejo de este último tema.
- **Base natural:** áreas protegidas, iniciativas de conservación (áreas de importancia estratégica que no cuentan con una declaratoria), zonas de reserva forestal definidas por la Ley 2ª de 1959.
- **Productividad:** bosques productores (plantaciones forestales), bosques protectores, uso pecuario, agrícola, piscícola y minera.

- **Sistema urbano regional:** localización y concentración de la población, índice de centralidad (equipamientos y servicios) y áreas de influencia (conectividad vial, férrea, aérea, fluvial).
- **Megaproyectos:** análisis de la localización y características de los proyectos que por su complejidad y escala, tienen el potencial para dinamizar el territorio así como generar cambios en la economía, la geografía y los ecosistemas, tales como proyectos viales, férreos, fluviales, hidroeléctricos, puertos, etc., los cuales pueden ser de escala local, departamental, nacional, e incluso internacional. En general todo tipo de proyectos, no solo los de infraestructura, que puedan surgir del análisis de las tensiones y las potencialidades identificadas en el territorio.
- **Político – institucional:** Estrategias de gestión para la implementación de los lineamientos o directrices de ordenación territorial.
- **Otros temas:** tensión entre usos productivos; patrimonio arqueológico y arquitectónico, amenazas, vulnerabilidad y riesgo, en el sentido de plantear directrices generales o regionales para el manejo de este tema, pues la especificidad en el análisis y cartografía corresponde a otras escalas más detalladas.

Además de las dimensiones y variables mencionadas, deben considerarse tres temas transversales y necesarios para cualquier proceso de este tipo:

- Estrategia de comunicación y divulgación durante el proceso de formulación e implementación.
- Cartografía georreferenciada bajo SIG.
- Participación activa de actores públicos y privados en todas las etapas del proceso.

2. Pregunta: ¿Qué recomienda para que las directrices y/o planes de OT departamental se articulen con otros instrumentos de planificación, tales como planes de desarrollo, POTs y determinantes ambientales?

Ejemplo: Construir los lineamientos teniendo en cuenta los POTs municipales actuales, buscando su articulación e identificando aquellos aspectos que trascienden el límite municipal.

Temas comunes en todas las mesas

1. Revisión normativa del sistema (régimen departamental y reglamentación de la LOOT)
2. Procesos de concertación y participación

Grupo 1

Conclusiones

Ir a la instancia superior:

Municipio → CROT → Departamental

Departamento → COT

Modificar la Ley 388 para armonizar POT municipal con POT departamental

Activar las comisiones regionales COT

Aportes individuales:

La CROT es una instancia de consulta y administración de los POTs locales.

COT es la instancia de consulta y armonización de los POT y Directrices Departamentales.

La COT emita conceptos sobre la articulación del plan de desarrollo con las determinantes de OT.

Comisión Regional de Productividad y Competitividad

Activar las Comisiones Regionales COT.

Modificar la Ley 388 para armonizar los POTM con los POT departamentales.

Grupo 2

Conclusiones: Adopción mediante ordenanza, Que surtan procesos de concertación. Que existan procesos de concertación, Que las determinantes sean vinculantes. Que existan procesos de concertación, Renglones económicos de cada región.

Grupo 3

Conclusiones

Armonización, coordinación interinstitucional y trabajo conjunto. En toda la discusión fue evidente que para un adecuado y eficaz ordenamiento territorial se requiere la voluntad política y técnica para la articulación y sinergia interinstitucional que permita la coordinación entre políticas, la armonización entre instrumentos de planeación, la complementariedad en el accionar de las diferentes figuras legales existentes en el territorio y la actualización normativa.

Ley de planificación u ordenamiento territorial como instrumento articulador que:

- a. Reglamente la jerarquización de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y precise competencias.
- b. Que determine la exigencia a las diferentes administraciones departamentales de incluir en los planes de desarrollo departamental las metas y acciones dispuestas en las directrices de ordenamiento territorial departamental. Así mismo que los ajustes de POT tengan en cuenta la directrices departamentales de ordenamiento territorial adoptadas.
- c. Como directriz nacional para que las entidades nacionales dispongan la cartografía e información requerida para estos procesos
- d. Que las revisiones y

Fortalecer la consolidación del órgano de coordinación interinstitucional para el diseño y concertación del ordenamiento territorial la COT

- a. Para que analice las instancias existentes, identifique capacidades, sirva como espacio de concertación y acompañamiento aplicación de recomendaciones, aplicación de metodologías para disminuir duplicaciones y propiciar sinergias.

- b. Articular los desarrollo de las COT de los diferentes niveles para tener una visión integral del territorio y proponer recomendaciones, que contribuyan a compatibilizar las zonificaciones de escala local, nacionales y procesos de urbanismo.
- c. **Modificar la Ley 388 para armonizar POT municipal con directrices departamentales**

Grupo 4

Conclusiones

Que se definan los Insumos y herramientas para la elaboración del plan: Escala, información y herramientas tecnológicas disponibles, concertación y participación del plan y las directrices y avanzar en la reglamentación con el fin de: generar institucionalidad, simplificar la normativa y distribuir competencias.

Aportes individuales

Se debe elaborar una reglamentación de la Ley 1454 para hacer vinculante el POTD y las directrices.

Es necesario simplificar la normativa señalando los alcances de cada plan, en particular del POTD.

Debe haber coordinación multiescalar y apoyo de herramientas tecnológicas SIG.

Debe garantizarse la comunicación y socialización del POTD y las DOTD.

El proceso debe ser concertado con las entidades.

Debe haber participación de las comunidades en la formulación.

Aportes Meta:

Los procesos de directrices y/o lineamientos departamentales (departamento) y ambientales (Cormacarena) se deben complementar, y de acuerdo con sus competencias legales estos documentos deben ser complementarios. Ya que el departamento no tiene la competencia de ir en contravía de lo dispuesto por la CORMACARENA, pero sí de hacer recomendaciones para que estas tengan en cuenta, e implementar programas de protección especial para la conservación y recuperación del medio ambiente.

Como estrategia, se debe implementar un Sistema de Información Geográfico Departamental, en donde se articule en una primer ETAPA, la reglamentación de los suelos urbanos y rurales de los POTs, los POMCAs y POCH, y las directrices departamentales. Con el fin de identificar situaciones que sean contrarias entre los elementos de planeación en el departamento del Meta, y se genere un plan de trabajo, para armonizar los instrumentos de planeación territorial en el Departamento del Meta.

Aportes Antioquia:

Para dicha articulación y armonización es importante consolidar el Sistema Nacional de Planificación con sistemas similares en los niveles territoriales departamentales y municipales, en los cuales se contemplen mínimamente los subsistemas Institucional, Participativo, Instrumental y de Información, de modo que las interacciones, sinergias y complementariedades entre los distintos subsistemas o componentes del sistema, conduzcan a asumir tanto al país como a departamentos, subregiones y municipios, como sistemas territoriales complejos, abiertos y flexibles. La dialógica entre los distintos instrumentos de planificación debería buscarse ex ante y no ex post, como lo reclamaría un ordenado proceso de planificación del desarrollo territorial.

Para lo anterior, es necesario, entre otros aspectos, que estos procesos se adelanten de manera coordinada con las CARs y con otras entidades que tienen que ver con el ordenamiento del territorio, de modo que ellas mismas incorporen las propuestas respectivas dentro de sus planes de gestión y/o acción.

Igualmente es de suma importancia, aclarar las competencias municipales, metropolitanas, departamentales, nacionales, como también la de las CAR, como paso inicial para la articulación de los instrumentos de planificación.

Es necesaria también, una gran labor de comunicación y socialización permanente en las subregiones y localidades, lo cual no solo favorece la legitimación del proceso, sino también que se conozcan los planteamientos y propuestas que se incorporarían en los diversos instrumentos de planificación como son los Planes de Desarrollo y los POT.

3. Pregunta: ¿Qué propone para garantizar que las directrices se implementen y sean el marco de referencia para la actuación territorial?

Ejemplo: Que su construcción sea un proceso participativo que involucre a todos los actores del territorio.

Temas comunes en todas las mesas

1. Socialización
2. Definir el marco normativo
3. Apropiación
4. Vinculantes

Grupo 1

Conclusiones: Estrategia de formulación, socialización, concertación y comunicación; tener proyectos estratégicos y los Contratos Plan deben estar armonizados con los determinantes de OT.

Aportes individuales :

Los Contratos Plan deberán estar armonizados con los determinantes de OT.

Desarrollo legislativo para armonizar departamentos y nación.

Cada instrumento debe tener instancia de consulta.

Acuerdo o política visión desarrollo. Temas claves por zonas: Ambiental, educación y participación de actores, productivo, sistemas sostenibles.

Procesos de socialización y concertación.

Tener proyectos estratégicos.

Pedagogía territorial.

Grupo 2

Conclusiones: Recurso Hídrico, que sean determinantes para la POT municipales, que se adopten en los planes de desarrollo departamental y municipales y socialización, seguimiento y evaluación

Grupo 3

Conclusiones:

1. Que las directrices sean un instrumento vinculante jurídicamente de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo
2. Dar un plazo legal para la armonización de POMCAS, PGAR, determinantes ambientales y POT's con directrices departamentales de ordenamiento territorial.
3. Elaboración participativa y concertada.
4. Que los lineamientos o directrices de ordenamiento territorial tengan presente el alcance espacial y temporal de las acciones.
5. Concebir el diseño y socialización de las directrices como un proceso pedagógico de formulación, socialización, concertación y comunicación.

Grupo 4

Conclusiones:

1. Mejorar la gestión de los departamentos. Desarrollo de instrumentos de gestión, participación en regalías, aplicación de la LOOT.
2. El ordenamiento departamental como una política pública que genere identidad en el largo plazo.
3. Apropiación Social: promover participación, socialización y divulgación de los planes.

Aportes individuales:

Debe haber interinstitucionalidad en el proceso de formulación del POTD

Ajuste normativo para que los planes de desarrollo departamental, den continuidad a los POTD.

Los Departamentos deben concertar con los municipios los POTD.

Que los POTD y las directrices se apropien en los departamentos, por lo cual no puede ser política de gobierno sino que debe tratarse como una política pública.

Fortalecimiento institucional de los departamentos

Se debe vincular al sector privado

Debe haber apalancamiento financiero, incentivos, articular con proyectos regionales de ordenamiento.

Aportes Meta:

Para que se dé la aplicación de las directrices departamentales, todo comienza con la vinculación de las administraciones municipales, en la creación y conformación del escenario actual y deseado de sus territorios. Para lo cual se debe acordar o firmar un acuerdo de voluntades entre el departamento del Meta y sus municipios, en la elaboración y conformación de las directrices departamentales.

Del mismo modo, las directrices de Ordenamiento Territorial, se deben aprobar por Ordenanza Departamental, y esta se debe socializar a través de talleres y ejercicios participativos entre las administraciones municipales, actores sociales como: Concejo Municipal, Consejo Territorial de Planeación, Consejo de Ordenamiento Territorial y la comunidad interesada. Para que se detallen los alcances e implicaciones en los mismos.

Aportes Antioquia:

Dichos instrumentos deben ser concertados, convalidados y legitimados por las diferentes comunidades subregionales y actores en general del desarrollo departamental, mediante un proceso de construcción colectiva y democrática, y como prerrequisito indispensable para la posterior definición normativa que le confiera soporte legal y carácter vinculante a dichas orientaciones o directrices.

Si bien se considera necesario el soporte legal, que puede ser mediante una ordenanza, las directrices han de convertirse en una política pública y deben ser producto de un proceso deliberativo que genere pactos y acuerdos entre los diferentes actores que tienen que ver con el ordenamiento territorial.

De igual manera debe comprometerse desde el inicio del proceso de formulación a las altas direcciones o gerencias de la administración departamental y de otras entidades, como las autoridades ambientales, procurando su validación y legitimación progresiva, tratando de garantizar su permanencia y trascendiendo los períodos administrativos.

Es importante también, contar con el histórico de las discusiones y acuerdos que soportan los planteamientos de las directrices.

**4. Pregunta: ¿Cuál cree debería ser la vigencia o plazo que deben tener?.
Teniendo en cuenta la vigencia de otros instrumentos?**

Ejemplo: POT municipal, POMCAs, entre otros.

Temas comunes en todas las mesas

1. De 3 a 4 periodos
2. Política pública de largo plazo
3. Proyectos regionales con plazos definidos
4. Revisiones periódicas

Grupo 1

Conclusiones: 12 años de vigencia y Dinámico y ajustable (revisión).

Aportes individuales:

Largo plazo con posibilidad de revisión.

Largo plazo con posibilidad de revisión.

Vigencia 12 años.

Grupo 2

Conclusiones: Que coincida con vigencia POT municipios, que se actualice cada dos administraciones, con modificaciones excepcionales y visión a 20 años

Grupo 3

4 periodos constitucionales con revisión a mediano plazo

Grupo 4

Conclusiones: Los planes departamentales deben ser flexibles , deben tratarse como una política pública de largo plazo (mayor que los POT municipales) y debe contar con proyectos regionales con plazos definidos de menos tiempo.

Aportes individuales:

Largo plazo 20 años

24 años con periodos de corto plazo 4 años, mediano plazo 8 años y largo plazo a 12 años

Aportes Meta:

Las vigencias de las directrices departamentales, deberían tener el mismo comportamiento que las contempladas en la Ley 388 de 1997 para los Planes de Ordenamiento Territorial.

Para el departamento del Meta, en su ejercicio inicial se proyecta con una vigencia de dos administraciones departamentales, pero es conveniente que estas se revisen y actualicen al inicio de cada administración, en donde se revise el seguimiento y evaluación en la ejecución del modelo de ocupación departamental y se realicen ajustes normativos y de ejecución en los proyectos contemplados.

Ahora, de conformidad con lo anterior, las directrices deben tener una vigencia de 12 años igual que un proceso de ordenamiento local o municipal, y se debe permitir la revisión y ajuste a estas directrices de acuerdo a sus contenidos y proyectos de acuerdo a su ejecución y evaluación.

Por lo anterior y en virtud de la Ley 388 de 1997, y 1454 de 2011, son débiles en la identificación de estas vigencias, se recomienda, que a través de un acto administrativo se realice la inclusión o modificación de este tema para las directrices departamentales, así como se precisen las competencias en la identificación de usos del suelo territorial.

Aportes Antioquia:

Esta misma pregunta se hizo a la Comisión de Ordenamiento Territorial Nacional – COT, en el oficio enviado el día 14 de agosto de 2013, al solicitarle una reunión para aclarar diferentes aspectos a tener en cuenta en el proceso de LOTA. *¿Las directrices y orientaciones y los planes de ordenamiento tienen un plazo en su vigencia, como lo tienen los Planes de Ordenamiento Territorial municipales, de corto, mediano y largo plazo?, así mismo ¿sí para su actualización o ajuste también se debe plantear un plazo?*

Los LOTA formulados para Antioquia, consideraron un lapso de 12 años (entre el 2012 y 2023), es decir, como marco para la segunda generación de los POT locales y en armonía con los periodos administrativos (Desarrollo Municipales). Sin embargo, este aspecto no fue ampliamente discutido durante el proceso de formulación.

Las directrices y/o POT departamentales deben asumirse como procesos de largo aliento que trasciendan los períodos administrativos, siendo flexibles a revisiones y ajustes según las dinámicas propias de cada uno de los territorios departamentales, y a las nuevas disposiciones legales que se generan cotidianamente en el país. Si bien es adecuado colocarle plazos a la vigencia, la dinámica de cada territorio generará cambios que ameriten la actualización y ajuste de las directrices y/o el POT departamental toda vez que estas, deben de considerarse como un proceso continuo en el cual hay que avanzar y profundizar constantemente.

INTEGRANTES DE LAS MESAS

GRUPO No. 1

Cristian Bedoya Delgado	(Quindío)
Jorge Enrique Almario	(Valle)
Cesar Monje	(Caquetá)
Juan Diego Lopera Pérez	(Antioquia)
Héctor E. Cervera B.	(Tolima)
Helena Borrero Q.	(Huila)
Blanca Cecilia Rodríguez Z.	(Tolima)
Gustavo Guarín	(Min. Ambiente)
Ismael A. Molina	(Tolima)

GRUPO No. 2

Zoraida Guevara	(UPRA)
Aura Lorena Pineda	(igac)
Alfonso Perez,	(Secretario de Planeación Vichada)
Esteban Alzate,	(Gobernacion de Antioquia)
Jorje Morales,	(Gobernacion del Vaupes)
Juan diego Chamorro	(DNP)
Beatriz Nates,	(Universidad de Caldas)

GRUPO NO. 3

Gisela Paredes	(PNNC)
Claudio O. Devano	(Gobernación de Magdalena)
Francisco Huérfano	(Gobernación de Cundinamarca)
Ana María Martínez	(Gobernación de Guaviare)
Wilfredy Bonilla	(Gobernación Boyacá)
Oscar A. Pérez	(IGAC)
Gustavo F. Peyroti	(PN Argentina)
Carmen Fernández de Castro	(UNCRD)
Gladys Puerto	(UNGRD)
Luisa Morales	(FND)

GRUPO NO. 4

Nelson Uribe	(Gob Quindío)
Mauricio	(Gob Quindío)
Maria Victoria Ortega	(Gob Cauca)
John Jairo Ramírez	(Gob Antioquia)
Marcela Giraldo	(DNP)
No recuerdo el nombre	(UDCA)
Felipe Muñoz	(IGAC)
Rafael Saenz	(UNGRD)
No recuerdo el nombre	(FCM)
Luis Felipe Marquez	(Min Vivienda)

**LINEAMIENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTAL**

